BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Jueves 7 de Abril de 1932

Año XL. — Núm. 11.359

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m|n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1 — moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 6 de Abril de 1932

	$ m|n.
Por venta de Fórmulas de Balances	0.40
" venta de Folletos Nuevos Gravámenes	1.20
" venta de Boletines . . .	9.20
" subscripción	48.—
" marcas	340.—
" avisos varios	1.888.—
Total	2.286.80

M. R. Garzón
JEFE

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.

Precio de venta $ 0.20

La Administración.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dando por terminada las misiones de los agregados navales a las Embajadas en Gran Bretaña, Chile y Brasil.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

01101. — 18. — Vista la nota número 29 del Ministerio de Marina, de la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése por terminada las misiones de los Agregados Navales a las Embajadas de la República en Gran Bretaña, Chile y Brasil, Capitán de Navío Dalmiro Sáenz y Capitanes de Fragata D. Pedro S. Quihillalt y D. Enrique B. García, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Esquina (Ctes.). — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01478. — 114. — 2.ª-7. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero último, la siguiente tarea a los profesores que eran titulares de cátedras en la Escuela Normal de Esquina (Corrientes): Ciencias y Letras: Miguel Barroetaveña, doce horas; José I. Cámara, seis horas; Ercilio Griolió, seis horas; Dionisio San Sebastián, doce horas; Eduardo Vázquez, doce horas; Educación Física y Estética: José I. Cámara, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1479. — 115. — 2.ª-7. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero último la siguiente tarea a los profesores que eran titulares de cátedras en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza): Fausto Burgos, seis horas de Ciencias y Letras; Lelia G. D. de Bonanni, seis horas de Educación Física y Estética; María D. H. de Bustos, seis horas de Educación Física y Estética.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Olavarría. — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01480. — 116. — 2.ª-6. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero último, la siguiente tarea a los profesores que eran titulares de cátedras en la Escuela Normal de Olavarría: Ciencias y Letras: Carlos U. Videla Rivero, doce horas; Alejandro Bertolozzi, seis horas; Julio Lanari, seis horas; Antonio Mazzuchi, seis horas; Agustín Muñoz, seis horas; Isabel V. de Videla Rivero, seis horas; Educación Física y Estética: María C. I. de Acuña, seis horas; Alejandro Bertolozzi, seis horas; Carmen Grimaldi, seis horas, Luis Némoz, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Santa Rosa. — Asignando tarea a los prof. que eran titulares de cátedras.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1481. — 117. — 2.ª-8. — Habiendo el presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero último, la siguiente tarea a los profesores que eran titulares de cátedras en la Escuela Normal de Santa Rosa: Ciencias y Letras: Octavio V. Córdoba, seis horas; Amelia L. de Guisandez, seis horas; Lucio Molas, seis horas; Educación Física y Estética: Emma L. T. de Colombato, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01482. — 118. — 2.ª-7. — A fin de ajustar la situación del personal docente de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, al Presupuesto para 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, a los profesores de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, que eran titulares de cátedras, a lugar de éstas, las siguientes tareas: Ciencias y Letras: Pedro Bonastre, doce horas; José R. Vidal, doce horas; Aura Zubiaur de Lanari, doce horas; Luisa de Llamas, seis horas; Diócles Gómez, seis horas; Ramón M. Gómez, seis horas; J. Augusto Gorostiaga, seis horas; Fernando Miranda Gallino, seis horas; Julio C. Rivero, seis horas; José F. Vilavedra, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Chilecito. — Asignando horas a los titulares de cátedras.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1483. — 119. — 2.ª-4. — A fin de ajustar la situación del personal docente de la Escuela Normal de Chilecito, al presupuesto para 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero próximo pasado, a los profesores de la Escuela Normal de Chilecito, que eran titulares de cátedras, en lugar de éstas, las siguientes tareas: Ciencias y Letras: Lorenzo Cáceres, doce horas; María I. de de la Colina, seis horas; Arturo Molina Videla, seis horas; Almentaria de la V. de Tofanelli, seis horas; Educación Física y Estética: Eva del Castillo, seis horas; Antonia D. de Martínez, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Asignando tareas a los prof. que eran titul. de cátedras.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1484. — 120. — 2.ª-14. — A fin de ajustar la situación del personal docente de la Escuela Normal de Maestras de San Luis al presupuesto para 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnanse, a contar desde el 1.° de Enero próximo pasado, a los profesores de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, que eran titulares de cátedras, en lugar de éstas, las siguientes tareas: Ciencias y Letras: Juan S. Anselmi, seis horas; María D. de Sosa Páez, seis horas; Rómula F. de García Quiroga, seis horas; Eloísa F. de Sorenson, seis horas; Delia H. de Sosa, seis horas; Esther M. de Parellada, seis horas; Luisa Q. de Lucero, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Monteros. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01485. — 121. — 2.ª-5. — A fin de ajustar la situación del personal docente de la Escuela Normal de Monteros, al presupuesto para 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el primero de Enero último, a los profesores de la Escuela Normal de Monteros que eran titulares de cátedras, en lugar de éstas, las tareas siguientes: Ciencias y Letras: Salvador Retondo, seis horas; J. Emilio Riera, diez y ocho horas; Educación Física y Estética: Plácida Lobo de Olea, seis horas; Ana B. de Pérez, seis horas; Sara M. de Quesada, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo rectificando precio pasta para puntas

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

01559. — 62. — C-2052-1931. — Vistos: el presente expediente y encontrándose una diferencia en el precio facturado por la Sociedad Anónima de Curtiembres "Francia-Argentina" por 111 kilos de pasta para puntas duras al precio de pesos 0.55 el kilo, y

Considerando:

Que por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Mayo último la provisión de ese artículo fué adjudicada a la referida firma, a razón de pesos 0.35 el kilo;

Que el error existió, como puede apreciarse al transcribirse el Acuerdo de Gobierno del 26 de Mayo de 1931, constando a fojas 59 del expediente número 356-P-1930, relativo a la licitación pública realizada el 20 de Febrero de 1931, que su precio es de pesos 0.55 el kilo;

Que por lo tanto procede a la rectificación del precio de la pasta para punteras de pesos 0.55 el kilo, en lugar de pesos 0.35,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifíquese el precio unitario de pesos 0.55 el kilo, en lugar de pesos 0.35, y en consecuencia, apruébase la factura presentada por la Sociedad Anónima de Curtiembres "Francia-Argentina", por 111 kilos de pasta para puntas.

Art. 2.° — Impútese la diferencia de pesos 22 moneda nacional (veintidós pesos moneda nacional), a la Cuenta Especial "Trabajos de la Penitenciaría".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad, y fecho, vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a sus efectos.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leop. Melo. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo aprobando licitación Cárcel de Encausados

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

00037. — 63. — G-133-1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas que verificó la Dirección de la Cárcel de Encausados los días 21 y 26 de Enero último para la provisión de los artículos que comprenden las mismas al citado establecimiento durante el mes de Febrero de 1932, y

Considerando:

Que la Dirección de la Cárcel de Encausados fué autorizada por Acuerdo de fecha 7 de Diciembre próximo pasado, a realizar la licitación privada de los artículos no adjudicados por haberse declarado desierta la provisión, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, procede aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección de la Cárcel, y

Que teniendo la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos, y atento a los informes suministrados por la Dirección de la Cárcel,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refieren estas actuaciones y adjudícase la provisión de los artículos licitados en la forma propuesta por la Dirección del Establecimiento y cuyo detalle es como sigue:

	$ m|n.	Totales $ m|n.
A Juan Revello—		
15.000 kgs. de carne vacuna, de 1.ª, libre de cogotes y garrones, el kilo a pesos	0.3540	5.310.—
A Francisco Privato—		
20 kgs. de alcauciles, el kilo a pesos	0.75	15.—
A José y Domingo Fasce—		
20 kgs. de coliflores, el kilo a pesos	0.35	7.—
A Gallicchio y Carlucci—		
60 docenas huevos frescos de granja, a pesos	0.80	48.—
20 kgs. de acelgas, a pesos	0.15	3.—
30 kgs. ajíes, a pesos	0.40	12.—
15 kgs. ajos secos, a pesos	0.60	9.—
15 kgs. albahacas, a pesos	0.40	6.—
20 kgs. arvejas frescas, a pesos	0.40	8.—
30 kgs. apio, a pesos	0.30	9.—
20 kgs. berenjenas, a pesos	0.30	6.—
360 kgs. cebollas, a pesos	0.10	36.—
20 kgs. chauchas, a pesos	0.40	8.—
20 kgs. espinacas, a pesos	0.40	8.—
20 kgs. espárragos, a pesos	0.40	8.—
30 kgs. lechuga, a pesos	0.15	4.50
15 kgs. orégano, a pesos	0.60	9.—
15 kgs. perejil, a pesos	0.30	4.50
170 kgs. puerros, a pesos	0.12	20.40
4.000 kgs. repollos, a pesos	0.10	400.—
20 kgs. salsifí, a pesos	0.60	12.—
60 kgs. tomates, a pesos	0.50	30.—
15 kgs. tomillo, a pesos	0.60	9.—
280 kgs. zanahorias, a pesos	0.12	33.60
20 kgs. zapallitos tiernos, a pesos	0.20	4.—
280 kgs. zapallos de angola, a pesos	0.12	33.60
500 docenas bananas, a pesos	0.30	150.—
500 docenas duraznos, a pesos	0.50	250.—
Total		1.121.60
A Miguel Terminiello—		
6.500 kilos de papas, libre de brotes y marchitas, a pesos	0.028	182.—
A A. Spotorno—		
2 cajones kerosene del país, a pesos	8.20	16.40
20 kilos sal fina del país, en bolsitas, a pesos	0.12	2.40
180 kilos de grasa vaca, derretida, de 1.ª, a pesos	0.395	71.10
2 kilos hongos secos, de 1.ª, a pesos	12.—	24.—
20 litros de vinagre Omega, embot., a pesos	0.78	15.70
150 kilos aceite puro de oliva, a pesos	1.58	237.—
100 kilos aceite de nabo o maní, a pesos	0.93	93.—
180 kilos yerba argentina para mate cocido, a pesos	0.46	82.80
280 kilos harina de maíz, de 1.ª, a pesos	0.089	24.92
10 kilos sémola de 1.ª, a pesos	0.20	2.—
20 kilos de alcohol desnaturalizado, a pesos	0.37	7.40
800 kilos jabón amarillo, a pesos	0.255	204.—
A Pacífico Machani—		
60 kilos café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales, a pesos	1.60	96.—
140 kilos café Brasil, de 1.ª, a pesos	1.04	145.60
120 kilos café Brasil, de 2.ª, a pesos	0.98	117.60
A Ernesto Lértora y Cía.—		
60 kilos arroz del país tipo Carolina, a pesos	0.44	26.40
140 kilos azúcar R. A., en terrones, a pesos	0.41	57.40
350 kilos azúcar Tucumana de 1.ª, a pesos	0.39	136.50
900 kilos azúcar Tucumana de 2.ª, a pesos	0.38	372.40
4 kilos té Gartmore, a pesos	3.—	12.—
1.120 kilos arroz del país, tipo Bremen, a pesos	0.34	380.80
20 kilos conserva tomate en pasta, a pesos	0.70	14.—
700 kilos sal gruesa del país, a pesos	0.045	31.50
560 kilos garbanzos del país, a pesos	0.26	145.60
25 kilos queso rallar 1.ª, a pesos	0.90	22.50
20 kilos harina de trigo, 000, a pesos	0.13	2.60
560 kilos porotos del país, manteca, a pesos	0.11	61.60
A Francisco Alberto Spotorno—		
45 kilos pimentón dulce, de 1.ª, a pesos	1.08	48.60
70 kilos tocino de 1.ª, a pesos	0.58	40.60
A Ribereña del Plata, Soc. Anónima—		
8.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla, debidamente orquillado, a pesos	24.—	192.—
18.000 kilos carbón Cardiff, en briquetas, a pesos	28.50	513.—
Total		705.—

A Manuel Vidal—	
10 kilos plombagina negra, a pesos	0.44
2 docenas frascos Brillant Belge, a pesos	5.40
18 litros nafta, a pesos	0.30
5 kilos clavos de 0.025, a pesos	0.30
5 kilos clavos de 0.040, a pesos	0.29
5 kilos clavos de 0.050, a pesos	0.29
5 kilos clavos de 0.100, a pesos	0.28
4 docenas bisagras hierro pulido, fijas, de 0.05 c|u.	0.05
5 paquetes tornillos hierro de 20 x 25, cabeza plana	0.49
24 lápices carpintero marca Cañón, a pesos	0.10
20 hojas lata de 0.50 x 0472, a pesos	0.45
1 hoja latón de 1.00 x 2.50, en pesos	29.—

	$ m|n.
A Viuda de Greco y Cía.—	
3 latas cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos, c|u.	2.30
5 docenas platos cónicos hierro enlozado, de 20 centímetros luz en la boca y 4 1|2 centímetros de profundidad	4.—
300 kilos neto de soda cristal, a pesos	0.10
2 docenas tarros Puloil, a pesos	2.04
5 paquetes tornillos hierro 18 x 20, cabeza plana, a pesos	0.35
24 triángulos de 0.075, tamaño chico, a pesos	0.20
12 triángulos de 0.200, en pesos	7.—
20 litros ácido muriático, a pesos	0.45
A Siste y Franzzetti—	
2 docenas sapolio Lucidor, a pesos	2.16
5 docenas juegos cubiertos de madera, a pesos	3.35
2 docenas ladrillos para limpieza	1.60
5 docenas tazas hierro enlozado, 44 centímetros con asa, a pesos	4.92
1 docena repasadores hilo, en pesos	4.18
2 plumeros buena clase, tamaño mediano, a pesos	1.79
2 tarros pintura amarilla, a pesos	3.20
2 tarros pintura verde, a pesos	3.20
1 kilo gomalaca rubia, en pesos	3.15
1 kilo estaño virgen, en pesos	3.65
1 hoja hierro galvanizada número 26, en pesos	3.40
21 metros hierro redondo, de 0.019 espesor, a pesos	0.44
Total	88.87
A Ramón M. Oliva—	
10 docenas trapos de piso de 0.60 x 0.50, buena clase, c|u.	0.26
Total	31.20
A José Libertun—	
200 litros flúido desinfectante, a pesos	0.275
Total	55.—
A De Rebieri Hnos.—	
24 pinceles blanqueo, tipo Milán, a pesos c|u.	2.—
12 pinceles chatos de 1|2, a pesos c|u.	0.60
12 pinceles pintura ovalados, a pesos c|u.	2.45
Total	84.69
A Ernesto R. Pérez—	
500 frazadas de tipo militar, de lana, de 1.50 x 2 metros, característica Ministerio de Guerra, a pesos	5.70
Total	2.850.—

LECHE

A Bernardo Estoppani—	
9.500 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza, a pesos	0.09
85 kilos de manteca fresca, a pesos	1.—
Total	940.—

FARMACIA

A Burrouchs Wellcome y Cía.—	
10 gramos codeína, a pesos	0.83
25 gramos prote yoduro mercurio, a pesos	1.30
Total	9.60
A J. M. van Rossum—	
250 gramos extracto flúido de coca, el kilo	8.60
5 litros vaselina líquida, a pesos	1.55
20 kilos talco Venecia, a pesos	0.25
10 kilos carbonato cal común, a pesos	0.55
250 gramos tintura de quina, el kilo a pesos	4.60
15 piezas género para vendas, a pesos	3.96
500 gramos urotropina Bayer, el kilo a pesos	12.80
500 gramos subnitrato bismuto Merk, el kilo	18.20
1 litro formol, en pesos	1.60
1 kilo magnesia calcinada, pesada, en pesos	3.65
600 gramos extracto flúido, jarabe yodotánico	6.20
250 gramos terpina idrato, el kilo, a pesos	8.20
250 gramos tintura Kola, el kilo a pesos	4.40
250 gramos tintura beleño, el kilo a pesos	4.40
250 gramos tiocol Poulonc, el kilo a pesos	22.—
2 irrigadores enlozados de 2 litros cada uno, a pesos	1.70
Total	117.80
A Trovati y Cía.—	
250 gramos aspirina sinónima, el kilo pesos	12.96
10 kilos algodón hidrófilo, el kilo a pesos	1.69
1 damaj. de diez litros agua oxigenada, a pesos	4.39
1 kilo glicerina, en pesos	1.79
500 gramos guayacol absoluto, el kilo a pesos	17.78
250 gramos yodo metálico, el kilo a pesos	59.80
5 gramos novocaína, el gramo pesos	0.319
3 litros esencia trementina, a pesos	1.49
15 piezas de 40 metros cada una gasa hidrófila Johnson y Johnson, a pesos	7.29
24 jabones Regio, a pesos	0.239
10 kilos sulfato soda comercial, a pesos	0.19
20 litros alcohol rectificado Mataldi, a pesos	2.59
500 gramos amoníaco líquido, el litro	1.48
1 kilo alumbre en polvo, en pesos	0.49
250 gramos cáscara sagrada en polvo, el kilo pesos	3.80
250 gramos láudano Sydehan, el kilo a pesos	23.80
250 gramos píldoras Deau París, el kilo a pesos	27.80
500 gramos salicilato metilo, el kilo a pesos	6.40
10 gramos luminal, el gramo a pesos	0.438
6 cajas sellos número 1, cierre seco, a pesos	0.94
8 cajas sellos número 2, cierre seco, a pesos	0.94
500 gramos cloroformo común, el kilo a pesos	5.80
600 gramos cloruro de sodio puro, el kilo a pesos	2.18

	$ m|n.
10 gramos morfina clorhidrato, el gramo a pesos	0.79
100 gramos polvos Dower, el kilo a pesos	21.90
12 botellas de hidroclorina de un litro, a pesos	2.19
Total	301.18

Art. 2.° — Impútese el importe de pesos 14.465.39, a que asciende esta adjudicación, en la siguiente forma:

$ 9.840.12 al inciso 308, ítem 2, partida 1.
„ 2.850.— al inciso 308, ítem 2, partida 2.
„ 428.58 al inciso 308, ítem 2, partida 4.
„ 307.50 al inciso 308, ítem 2, partida 5.
„ 728.80 al inciso 308, ítem 2, partida 6.
„ 310.39 al inciso 308, ítem 2, partida 10.

Del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa vista de la Dirección de la Cárcel de Encausados, a sus efectos.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado.

Acuerdo aprobando licitación Gobernación Chaco

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

01539. — 64. — A-46|1932. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación pública realizada por la Gobernación del Chaco, el día 30 de Diciembre del año próximo pasado, para la provisión de racionamientos de presos, y combustibles con destino a la Cárcel local durante el transcurso del 2.° trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que han sido llenadas las formalidades que determina en su artículo 36 la Ley de Contabilidad, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado su conformidad con la clasificación indispensable del gasto solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de la licitación pública realizada por la Gobernación del Chaco, el día 30 de Diciembre del año 1931, para la provisión de racionamiento de presos, y combustibles con destino a la Cárcel local durante el transcurso del 2.° trimestre del año en curso, y en consecuencia adjudícase la provisión a:

	$ m|n.
Juan Demata García—	
28.000 raciones a pesos 0.40 moneda nacional cada una	11.200.—
Atilio Villaggi—	
24 toneladas de leña, a pesos 17 moneda nacional cada una	408.—

Art. 2.° — Impútese los importes de 11.200 y 408 pesos moneda nacional, al inciso 308, ítem 5, partida 8, y al inciso 308, ítem 5, partida 12, respectivamente, del Presupuesto en vigencia.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado.

Acuerdo aprobando adjudicaciones Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

01540. — 65. — R-291-1931 y S-304-1931. — Atento a lo actuado y vistas las observaciones formuladas en los parciales de órdenes generales de pago, formulados por los expedientes R-291 y S-304 del año 1931, en virtud de tratarse de gastos realizados en licitaciones privadas que se encuentran aún pendientes de la aprobación requerida por la Ley de Contabilidad, artículo 34, última parte, y

Considerando:

Que los suministros cuyo pago se dispuso por los citados expedientes fueron comprendidos en las respectivas licitaciones públicas y declarados desiertos se autorizó su adquisición por Acuerdo de Ministros, en licitaciones privadas mensuales conforme a lo prescripto en la primera parte de la citada disposición legal;

Que por lo tanto, con la aprobación de las adjudicaciones hechas por la Penitenciaría Nacional en las respectivas licitaciones privadas, que a regularizado la situación expuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las adjudicaciones realizadas por la Penitenciaría Nacional, cuyo detalle es como sigue:

	$ m|n.
R. 291 — A Juan Revello—	
17.148 kilos de carne vacuna, a pesos 0.425 el kilo. Por racionamiento por el mes de Septiembre de 1931.	7.287.90
S. 304 — A Cía. Sansinena de Carnes Congeladas—	
9.991 kilos de carne vacuna, a pesos 0.36, 25 kilos. Por racionamiento por el mes de Febrero de 1931.	3.621.74

Art. 2.° — Impútese los importes de referencia al inciso 6, ítem 13, partida 1. Acuerdo de fechas 25 de Febrero y 9 de Octubre de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y remítase para su pago a la Contaduría General, los parciales observados, con copia del presente Acuerdo; fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

Acuerdo. — Aprobando licitación Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, etc.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.

01541. — 66. — Exptes. C. 1976|P., 649|31|S., 345|30|C., 2126|A., 307, 2da. 144 y 68 y 75|R., 299|31. — Vistos: las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública verificada el día 28 de diciembre de 1931 para el suministro, durante el segundo trimestre del año en curso, de los artículos necesarios al uso y consumo de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos de Ciegos, de Sordomudos y de Sordomudas, Registro de la Propiedad y Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales; y los respectivos informes de la Contaduría General de la Nación, Comisión Reguladora de Gastos y Direcciones de los citados Establecimientos; y

Considerando:

Que según lo prescripto en el artículo 13 del Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 1916, corresponde no considerar válida esta licitación sino únicamente en cuanto respecta a los artículos por los cuales se ha alcanzado tres propuestas como mínimum;

Que si bien en algunos renglones ha habido dos propuestas no es el caso de proceder, teniéndose en cuenta la salvedad que contiene la última parte del considerando artículo 13, y

Que según se ha expuesto por Acuerdo de Gobierno de 31 de octubre ppdo., el procedimiento de licitaciones públicas trimestrales —dejado sin efecto por el mismo Acuerdo— no permite, por falta material de tiempo, realizarlas en segunda convocatoria, por cuyo motivo ante la urgencia del caso, por tratarse de provisiones que deben tener principio el 1.° de abril próximo, procede a-

torizar la adquisición de los artículos no adjudicados mediante licitación privada con las formalidades que fijan la Ley de Contabilidad y el referido Acuerdo de 25 de febrero de 1916,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y, en consecuencia, adjudícase a las casas comerciales cuyas propuestas se ajustan a los requisitos exigidos, la provisión, durante el segundo trimestre del año 1932, de los artículos en los cuales se ha alcanzado la competencia reglamentaria, según detalle que sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

A Isidro Libertún—	
300 kilos de potasa en trocitos, blca., kilo $ 0.32	96.—
150 litros de ácido muriático, litro $ 0.40	60.—
10 cajones de aceite tipo Valvoline C, s|m. Excelsior, cajón $ 24.00	240.—
6 cajones de aceite Mobiloil E (Ind. Nac.), cajón 26.00	156.—
10 cajones de aceite Mobiloil A (Ind. Nac.), cajós $ 31.00 ...	310.—
450 litros acaroína en tambores de 5 a 10 litros, litro $ 0.29	130.50
1.000 litros black de bulla especial, litro $ 0.125	125.—
A Meincke & Cía.—	
900 kilos trapos blco., especiales, kilo $ 0.56	504.—
250 hojas papel de lija N.° 3, el ciento $ 2.00	5.—
100 litros aceite linaza cocido "dos Anclas", en cajones, litro $ 0.56	56.—
3.300 kilos jabón amarillo muy seco, kilo 0.25	825.—
600 kilos jabón negro, muy seco, kilo $ 0.16	96.—
A Aliverti & Resteli—	
3 cajones ladrillos ingleses, cajón $ 4.50	13.50
250 hojas papel de lija N.° 0, ciento $ 1.60	4.—
500 hojas papel de lija N.° 1, ciento $ 1.65	8.25
500 hojas papel de lija N.° 1 1|2, ciento $ 1.70	8.50
500 hojas papel de lija N.° 2, ciento $ 1.80	9.—
250 hojas papel de lija N.° 3, ciento $ 2.00	5.—
150 pan. sapolio o similar, c|u. $ 0.16	24.—
300 kilos tiza p|blanqueo, kilo $ 0.13	39.—
A Soc. Anónima Alba—	
300 litros aguarrás Prat o Premier, en cajones, litro $ 0.97	291.—
30 kilos azul en polvo "cañón BB", kilo $ 1.35	40.50
A Butavaud & Cía.—	
1.200 kilos soda comercial, kilo $ 0.10	120.—
300 trapos piso, buena clase 60 x 70, c|u. $ 0.30	90.—
A Sisti & Franzzetti—	
250 hojas papel de lija N.° 0, ciento $ 1.60	4.—
15 esponjas grandes blandas, c|u. $ 3.10	46.50
60 pinceles blanqueo tipo Millán, c|u. $ 2.90	174.—
150 jabones sapolio o similar, c|u. $ 0.16	24.—
A Franz Schmidt—	
300 tarros líquido p|limpiar metales, c|u. $ 0.35	105.—
A Virginio Molinari—	
100 kilos yeso blanco especial, kilo $ 0.05	5.—
A Soc. Anón. Loma Negra—	
2.000 kilos Cemento Portland marca aprobada, kilo $ 0.045	90.—
A Serra Hnos.— Con cargo a la cuenta "Trabajos de la Penitenciaría Nacional"	
1 máquina Guillotina "Optima Mausfeld, tipo A B F D, Vla. de 130 cts. de luz de corte, completa y de acuerdo con la propuesta	7.000.—
Total	10.704.75

CARCEL DE ENCAUSADOS

	$ m|n.
A La Francia-Argentina, Soc. Anón. de Curtiembres—	
200 metros cuadrados de box-calf negro, a $ 5.15	1.030.—
800 kilos de suela macho, a $ 1.15	920.—
A Atorrasagasti, Bargues, Piazza & Cía.—	
13 docenas de badanas negras 2.40 a 2.70 metros, a $ 35	455.—
A Juan D. Gaddi—	
10 metros cuadrados de vaqueta negra cirada, a $ 7.20	72.—
Total	2.477.—

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

	$ m|n.
A Juan Vinet—	
9.000 kilos carbón "Glasgow", tonelada $ 26.23	236.07
1.000 kilos carbón de leña, tonelada $ 71.00	71.—
A Hermuda & Motta—	
24.000 kilos leña de quebracho Ñandubay, tonelada $ 32.00	768.—
A Canale Roccatagliata—	
300 metros alemanesco s|m., metro $ 1.85	555.—
300 metros brin azul s|m., metro $ 0.82	246.—
3.000 metros cotonada s|m., metro $ 0.70	2.100.—
2.000 metros lienzo de un ancho s|m., metro $ 0.49	980.—
20 docenas repasadores de hilo s|m., docena $ 5.50	110.—
6 docenas toallas s|m., docena $ 16.00	96.—
A Lamas & Sasse—	
25 docenas camisetas alg. N.° 5124, docena $ 21.60	540.—
15 docenas camisetas alg. N.° 5125, docena $ 25.20	378.—
900 pares de medias s|m., c|par $ 0.40	360.—
A Ernesto Pérez—	
500 metros bote de hilo s|m., metro $ 1.60	800.—
2.000 metros lienzo doble ancho s|m., metro $ 1.06	2.120.—
500 pañuelos de mano, c|u. $ 0.40	200.—
34 docenas toallas s|m., docena $ 8.90	302.60
Total	9.862.67

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

A Silvio Gamberini—	
30 toneladas carbón "Glasgow", tonelada $ 28.40	852.—
3 toneladas carbón de leña, tonelada $ 64.00	192.—
3 toneladas carbón "Coke", tonelada $ 39.80	119.40
6 toneladas astillas, tonelada $ 22.00	132.—
Total	1.295.40

Art. 2.° — Impútese el importe de las diferentes adjudicaciones, que ascienden en total a $ 24.339,82, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Inciso 308, Item 1, Partida 3	240.—
„ „ 308, „ 1, „ 8	473.50
„ „ 308, „ 1, „ 12	2.525.25
„ „ 308, „ 1, „ 13	466.—
A la cuenta "Trabajos de la Penitenciaría Nacional	7.000.—
Al Inciso 308, Item 2, Partida 2	2.477.—
„ „ 308, „ 3, „ 4	1.075.07
„ „ 308, „ 3, „ 5	8.787.60
„ „ 316, „ 5, „ 6	1.295.40

Art. 3.° — Declárase desierta la proveeduría de los artículos no adjudicados por el presente Acuerdo y autorízase a las Direcciones de los respectivos establecimientos para adquirirlos en licitación privada—supeditada a la aprobación del P. E.— en las cantidades necesarias al consumo mensual o bien del total del trimestre si así lo reputaran aquéllas conveniente según la índole de cada suministro, situación de plaza y demás circunstancias del caso.

Art. 4.°— Los adjudicatarios de los suministros aceptados elevarán los depósitos que han efectuado hasta integrar el 10 o|o exigido como garantía del cumplimiento de las provisiones (Cláusula 12.ª del pliego de condiciones).

Art. 5.° — Devuélvase, con endoso y bajo constancia, a las casas que no han sido motivo de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública y archívese.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — M. A. Alvarado.

Acuerdo. — Aprobando adjudicación Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez".

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932.

01557. — 67. — Expte. 1826-C-1931. — Atento a lo actuado y vistas las observaciones formuladas en el parcial N.° 12 de la Orden General de Pago número 349, formado por el expediente C. 826|1931, en virtud de tratarse de gastos realizados correspondientes a expediente D. 2231|1930, y que se encuentran aún pendientes de la aprobación requerida por la Ley de Contabilidad. Art. 34, última parte; y

Considerando:

Que los suministros cuyo pago se dispuso por el citado expediente le fueran de artículos de zapatería, provistos a la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, en licitación privada; y

Que, con la aprobación de la adjudicación hecha por la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", queda regularizada la situación expuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación realizada por la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a:

Curtiembre La Federal, S. A.

	$ m|n.
174 vaquetas box negro 1.ª m|600 a $ 5.80	3.479.98
126 suelas 1.ª, a 18|20, kilos 2.260 a $ 1.50	3.390.—
39 faldas Exito planch. kilos 200, a $ 0.90	180.—
331 descarnes crup. Exp., kilos 800, a $ 0.85	680.—
Total	7.729.98

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 7.729.98, de referencia a la cuenta "Venta de Productos, Partaje de la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase para su pago a la Contaduría General, el parcial observado, con copia del presente Acuerdo, fecho archívese.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Anulando licitación Gobernación Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932.

01554. — 68. — Expte. 138-G-1932. — Vistas estas actuaciones relacionadas a las licitaciones públicas y privada para la provisión del racionamiento y combustible para la cárcel local durante el primer trimestre del año en curso realizadas por la Gobernación de Santa Cruz, y atento el informe de la Contaduría General de la Nación,

Considerando:

Que no habiéndose atenido la Gobernación de Santa Cruz a lo prescripto en el Acuerdo de Ministros de fecha 27 de enero de 1931 referente a la fecha del acto de la licitación pública que debía verificarse el día 1.° de diciembre de 1931;

Que habiendo llamado a "licitación privada" sin la previa autorización del Poder Ejecutivo por Acuerdo de Ministros conforme lo establece el artículo 34 de la Ley de Contabilidad y el artículo 17 del Acuerdo de fecha 25 de febrero de 1916; y

Que finalizando en breve el primer trimestre del año en curso y habiéndose aprovisionado entre tanto la cárcel sin los requisitos indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — No considerar válidas las licitaciones a que se refieren estas actuaciones para el aprovisionamiento de la cárcel local durante el primer trimestre del año corriente por la Gobernación de Santa Cruz, por no haberse llenado las formalidades establecidas en el Acuerdo de 15 de febrero de 1916 y el artículo 36 de la Ley N.° 428.

Art. 2.° — La Gobernación de Santa Cruz tendrá en cuenta las observaciones que formula la Contaduría General en el informe que precede, y, en consecuencia, no efectuará ninguna licitación privada sin la previa autorización del P. E., conforme a lo prescripto en la Ley de Contabilidad (Art. 34) y el Acuerdo citado (Art. 17).

Art. 3.° — La Gobernación de Santa Cruz elevará las actuaciones relativas a los concursos que haya realizado para el aprovisionamiento durante los meses pasados de enero y febrero y del mes en curso a los fines de la aprobación establecida en el mismo artículo 34, aun cuando haya ya transcurrido la oportunidad para autorizarlos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Gobernación de Santa Cruz para su conocimiento y efectos; fecho, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leop. Melo. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Aprobando adquisición Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

01556. — 69. — Expte. 689-G-1931. — Vistas estas actuaciones referentes a los parciales Nos. 15, 16 y 17 de la Orden General de Pago N.° 305 formadas por el expediente G. 689|31, en virtud de tratarse de gastos realizados por harina provista a la Penitenciaría Nacional por la casa Juan B. Gastón, y

Considerando:

Que la Penitenciaría Nacional fué autorizada por resolución ministerial de fecha 20 de agosto de 1931 que corre agregada al expediente P. 485|31, a adquirir de la firma Juan B. Gastón, la harina necesaria para la elaboración de pan durante el mes de agosto último;

Que con la aprobación de la referida compra queda regularizada la situación y cumplido el requisito exigido por la Ley de Contabilidad en su artículo 34,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° —Apruébase la adquisición efectuada por la Penitenciaría Nacional a la firma de Juan B. Gastón:

36.960 kilos de harina "Porteña" 000, a $ 0,103.	3.806.88
Total	3.806.88

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 3.805,88 a la cuenta de Trabajos de la Penitenciaría Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase para su pago a la Contaduría General de la Nación por los parciales observados con copia del presente Acuerdo; fecho archívese.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leop. Melo. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Aprobando adjudicación Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932.

01555. — 70. — Expte. 414-F-1931. — Atento a lo actuado y vistas las observaciones formuladas en el parcial N.° 4 de la Orden General N.° 421 formado por el expediente F. 414|931, en virtud de tratarse de gastos realizados en licitaciones privadas que se encuentran aún pendientes de la aprobación requerida por la Ley de Contabilidad, artículo 34 última parte, y

Considerando:

Que los suministros cuyo pago se dispuso por el citado expediente fueron comprendidos en las respectivas licitaciones públicas, y declaradas desiertas, en licitaciones privadas mensuales autorizadas por Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 1931, (artículo 3.°);

Que por lo tanto, con la aprobación de las adjudicaciones hechas por la Penitenciaría Nacional en la licitación privada de fecha 6 de julio de 1931 queda regularizada la situación expuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación realizada por la Penitenciaría Nacional, a la:

Sociedad Anónima Frigorífico Anglo

11.780 kilos de carne vacuna, a $ 0,43 el kilo	5.065.40
Total	5.065.40

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 5.065.40 m|n., al Inciso 6, Item 13, Acuerdo 17 de agosto de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase para su pago a la Contaduría General el parcial observado, con copia del presente Acuerdo; fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel M. Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leop. Melo. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Ratificando Art. 3.° del Decreto de 23 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01558. — 71. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación en el Acuerdo del 23 de febrero ppdo., para la adquisición de 40.000 kgrs. de papel de diario en bobinas, con destino a la Penitenciaría Nacional, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente mes, por la suma de $ 10.560 m|n. (diez mil quinientos sesenta pesos moneda nacional de c|l.), en razón de que las adquisiciones por un valor mayor de cien pesos, deben ser abonadas por la Tesorería General de la Nación, y

Considerando:

Que la provisión del artículo de que se trata, se solicita con premura para impedir la suspensión de las publicaciones de los respectivos boletines;

Que si bien por el monto que representa esta adquisición y por las disposiciones legales vigentes, debería ser abonada por intermedio de la Tesorería General de la Nación, es imprescindible que la Dirección de la Penitenciaría Nacional disponga de la suma necesaria para efectuar dicha compra, toda vez que las casas proveedoras como se ha podido comprobar, exigen el pago al contado inmediato;

Que indefectiblemente deben publicarse por los Boletines los edictos de ley y los actos y resoluciones del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Mantiénese lo dispuesto en artículo 3.° del decreto de fecha 23 de febrero ppdo., en lo que respecta a la entrega de la suma de $ 10.560 m|n. (diez mil quinientos sesenta pesos moneda nacional de c|l.), a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Autorizando a la Penitenciaría Nacional a efectuar adquisiciones.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1560. — 72. — Visto la adjunta nota de fecha 28 del corriente mes, elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, referente a la urgente e imprescindible necesidad de la provisión de 40.000 kgrs. de papel de diario en bobinas, destinado a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de abril próximo; y

Considerando:

Que se ha realizado una licitación pública con fecha 14 de octubre de 1931, para la provisión de papel de diario en bobinas, durante el corriente año, cuatro licitaciones privadas hasta el 23 de febrero ppdo., y una quinta licitación privada posteriormente a dicha fecha sin resultado alguno;

Que se han cumplido debidamente las formalidades establecidas por el artículo 32 y 33, Apartado 4.°, de la Ley N.° 428;

Que es de urgente e imprescindible necesidad la provisión del artículo solicitado para evitar la suspensión de los referidos boletines, por falta del expresado artículo, cuya existencia alcanzará solamente hasta el 31 del corriente mes;

Que indefectiblemente deberán publicarse por ambos boletines los edictos de Ley y los actos y resoluciones del Poder Ejecutivo;

Que si bien por el momento que representa esta adquisición y por las disposiciones legales vigentes, debería ser abonada por intermedio de la Tesorería General de la Nación, es indispensable que la Dirección de la Penitenciaría Nacional disponga de la suma necesaria para efectuar dicha compra, toda vez que las casas proveedoras, como se ha podido comprobar, exigen el pago al contado inmediato;

Que el Acuerdo de Ministros de fecha 23 de febrero ppdo., ha contemplado la misma situación que continúa subsistente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir, mediante el pedido de precios, el papel de diario en bobinas para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial" por la cantidad necesaria hasta cubrir la suma de $ 10.560 m|n. (diez mil quinientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que la Tesorería General de la Nación, proceda a la entrega de la suma anteriormente citada, a la Dirección del referido establecimiento.

Art. 3.° — El importe de $ 10.560 m|n. (diez mil quinientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal), deberá imputarse al Inciso 306, Item 2, en la siguiente proporción:

Siete mil novecientos veinte pesos moneda nacional legal, a la partida 1, y dos mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional legal a la partida a 2, por la razón de emplearse las tres cuartas partes en la impresión del Boletín Oficial y la cuarta parte en el Boletín Judicial del total adquirirse.

Art. 4.° — ¡Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Escuela Profesional "Dolores L. de Lavalle". — Imputación sueldo profesora

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01549. — 73. — Expte. C. 160|932. — Visto la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación, a las planillas de sueldos por el mes de marzo de 1931, correspondiente a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle", señora Juana R. C. de Imhoff,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A los efectos de la liquidación de los haberes por el mes de marzo del año 1931, correspondiente a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle", señora Juana R. C. de Imhoff, fíjase la imputación del sueldo de referencia al inciso 14, ítem 12a. (Acuerdo de Ministros de 31 de marzo de 1931).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, fecho, archívese.

JUSTO
M. de Iriondo

Consejo Nacional de Educación. — Autorizando a adquirir finca

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01563. — 74. — C. 1645|931. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para que adquiera, en la forma propuesta en estas actuaciones, la finca, Avenida San Juan números 1526 y 1528, de propiedad de la señora Stella B. de Santamaría, por la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.), a fin de reconstruir el edificio que ocupa la Escuela "Ricardo Gutiérrez".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Nacional de Educación a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Palacio de Justicia. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01565. — 75. — Expte. O. 7|932. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación al Palacio de Justicia, desde el 1.° de octubre al 31 de diciembre de 1931, que importan la suma de $ 7.500 m|n.) siete mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — No existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el presente gasto, pase a la Contaduría General a fin de que se sirva practicar la respectiva liquidación para solicitar, oportunamente fondos del H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Reintegro cantidad pagada por el Habilitado del Ministerio Orden Especial de Pago N.° 5

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01537. — 76. — Expte. D-152-931. — Vista la resolución de fecha 7 de agosto de 1931 decretada por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública cuya copia legalizada se acompaña, por la que se resuelve aprobar el presupuesto formulado por la Compañía Argentina de Seguros "Latino Americana", por la toma de una póliza de seguro marítimo a favor de las mercaderías de uso y consumo embarcadas en el transporte "Chaco", con destino a la Cárcel de Ushuaia por valor de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 145.000,— m|n.), con la prima de cinco por mil (5 o|oo), y habiéndose librado por dicha Compañía la respectiva póliza bajo el número 34.653, cuyo premio ascendió a setecientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 725,— m|n.), más la suma de treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal por concepto de derechos y sellos, lo que hace un total de setecientos cincuenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 756,90 m|n.), corresponde aprobar dicho gasto, cuyo pago se ha efectuado por intermedio de la Habilitación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al contado inmediato, por cuanto era condición esencial de la operación, abonar la prima del seguro marítimo en el acto de embarcarse la mercadería, por cuya razón no hubo tiempo material de dictarse la correspondiente orden de pago para que fuera abonada por la Tesorería General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se entregue al Habilitado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma de setecientos cincuenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 756,90 m|n.), como reintegro por igual suma abonada a la Compañía Argentina de Seguros "Latino Americana", en concepto de prima de seguro y gastos sobre mercaderías de uso y consumo embarcadas en el transporte "Chaco", con destino a la Cárcel de Ushuaia, y cuya póliza N.° 34.653, ha sido tomada en la nombrada Compañía por valor de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 145.000,— m|n.), a una prima de cinco por mil (5 o|oo).

Art. 2.° — Impútese este gasto de setecientos cincuenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ 756,90 m|n. c|l), al inciso 6, ítem 38, Anexo E. del Presupuesto para 1931 (Duodécimo correspondiente a agosto de 1931, Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1931).

Art. 3.° — Pase al Ministerio de Hacienda de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional Santa Fe. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01567. — 77. — 1.ª 42|931. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación al Colegio Nacional de Santa Fe, en el primero y segundo trimestre del año 1931, que importan la suma de $ 1.380 m|n. (un mil trescientos ochenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — No existiendo en el Presupuesto vigente partida para atender el presente gasto, pase a la Contaduría General a fin de que se sirva practicar la respectiva liquidación para solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Juzgado de Paz, Sección 19. — Aprobando contrato locación

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01564. — 78. — K. 11|931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Juez de Paz de la Sección 19, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra don Roberto de Kemmeter, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación del mencionado Juzgado, la casa de su propiedad, que ocupa actualmente, sita en la calle Ituzaingó N.° 888, por el alquiler mensual de $ 270,— m|n. (doscientos setenta pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de marzo de 1932, hasta el 1.° de marzo de 1936, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato hasta el 1.° de marzo de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de origen para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en el archivo de ese Juzgado; cumplido, devuélvase.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Resolución

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

79. — Con motivo de la creación de la Dirección de Administración de este Ministerio, y siendo necesario la reorganización de la Oficina que tiene a su cargo la provisión de útiles de Escritorio a las distintas oficinas del Ministerio, a objeto de un mejor contralor y reglamentar el servicio de que se trata,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

1.° — En lo sucesivo, será del resorte exclusivo de la Dirección de Administración la provisión de útiles de escritorio de todas las oficinas que dependen del Ministerio.

2.° — La Dirección de Administración no entregará artículo alguno de escritorio, sin el conforme o visto bueno del señor Subsecretario, Jefes de División Inspector General o Secretario privado en su caso.

3.° — Ninguna de las oficinas del Ministerio podrá encomendar trabajos de impresión o encuadernación, lo que será efectuado, a solicitud en forma de las mismas, por la Dirección de Administración.

4.° — La Dirección de Administración levantará un inventario de la existencia de los útiles de escritorio que tenga, y llevará un libro especial, abriéndolo con la existencia actual, y en donde se anotará los artículos que adquiera y los descargos por las entregas que efectúe, a las distintas dependencias de este Ministerio.

5.° — Comuníquese esta resolución en todas las oficinas del Ministerio, y fecho, archívese.

Iriondo

Ministerio de Guerra

Nombramientos y pases

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01609. — 2353. — Vistos los expedientes que anteceden, reservados S. 67, (D. G. P.), A. 694, (D. G. P.), C. 544, (D. G. P.), M. 727, (D. G. P.), A. 747, (D. G. P.), E. 709, (D. G. P.), y P. 699, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbranse:

Jefe de la II División de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente Coronel de Estado Mayor, don Carlos A. Gómez, del E. M. G. E.

Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital, para el período de Ley comprendido entre el 1.° de abril de 1932 y 31 de marzo de 1935, a los Tenientes Coroneles don Domingo J. Cuello y don Natalio Mascarello, de la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y Dirección General de Administración, respectivamente.

Jefe del Distrito Militar N.° 56 (Monteros), al Mayor don Ruperto Silveyra, de la Dirección General de Ingenieros.

Jefe del Distrito Militar N.° 62, (Cerrillos), al Mayor don Felipe Duffeite, del D. M. N.° 63.

Jefe del Distrito Militar N.° 64, (Jujuy), al Mayor Observador Militar don Isaac Fernando Morel, del D. M. N.° 25.

Jefe del Distrito Militar N.° 66, (Viedma), al Mayor don Alcides Espil, de la Dirección de Remonta.

Art. 2.° — Pasen a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, como "Oficiales de Estado Mayor", el señor Coronel de Estado Mayor don Avelino J. Alvarez, Tenientes Coroneles de Esta Mayor don Pedro P. Ramírez, don Ricardo Miró y el Mayor de Estado Mayor don Emilio Forcher, ex Agregados Militares en Inglaterra, Italia y Estados Unidos de América y de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, respectivamente.

Art. 3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal, y al legajo personal del causante, el expediente en el Extranjero, respectivamente.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Altas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01616. — 2354. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente Reservado S. 590|932, (D. G. P.), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b) y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dénse de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Dentistas de 4.ª "en comisión", a los profesionales don Juan José Pimentel y don Conrado Enrique Celli.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguense los expedientes respectivo así legajo personal de los causantes.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01622. — 2355. — Visto el presente expediente C. N.° 18.396|31, Cde. 1, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 29 de mayo de 1931, al Sargento, José Toribio Cuello, Clase 1900, D. M. 46, Matrícula 2.927.650, del Regimiento N.° 14 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01619. — 2356. — Visto el presente expediente T. N.° 28.230|31 (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 21 de noviembre de 1930 al Sargento, José Maximino Tula, Clase 1900, D. M. N.° 68, Matrícula 798.957, del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento, y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01620. — 2357. — Visto el presente expediente A. N.° 25.541|30, Cde. 2, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 9 de junio de 1931, al Cabo 1.°, Ernesto Eloy Allende, Clase 1903, D. M. N.° 68, Matrícula 799.954, del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01621. — 2358. — Visto el presente expediente G. N.° 43|32 (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 29 de octubre de 1930, al Cabo 1.°, Ambrosio González, Clase 1902, D. M. N.° 30, Matrícula 1.845.403, del I. Batallón Ferrocarrileros, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01623. — 2359. — Visto el presente expediente T. N.° 102|31 (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 18 de junio de 1930, al ex soldado conscripto, Tomás Guillermo Luis Troglio, Clase 1909, D. M. N.° 1, Matrícula 95.302, del Comando de la 1.ª División de Ejército, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01615. — 2360. — Visto el presente expediente F. 25.179|931 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.504, concédese, hasta el 8 de octubre de 1938, la pensión mensual de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, a la señora Amalia Notaro de Ferrari, en mérito de los servicios prestados como costurera en la Intendencia de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Denegando un pedido de pensión

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01.618. — 2.361. — Visto este expediente, Q. 13.031|31, (D. G. P.), por el cual la señorita Querina Presentación Quiroga, en representación de su padre, Pedro Alejandrino Quiroga, hijo del ex Teniente Coronel don Marcelino Quiroga, solicita pensión por invalidéz absoluta para el trabajo, y

Considerando:

Que en el mes de Septiembre de 1908, se presentó idéntica solicitud a la que no se hizo lugar, por Resolución del 26 de Julio de 1910, por no estar encuadrado el causante en lo prescripto por la Ley número 162, según dictámenes de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación.

Que la Resolución del 26 de Julio de 1910, se ajusta a las disposiciones legales correspondientes, por cuanto el ex Teniente Coronel Quiroga, falleció sin poseer estado militar, actuando en la sofocación militar ocurrida en la Ciudad de San Juan el 25 de Noviembre de 1877 y sin formar parte de fuerzas movilizadas de la Nación y, en consecuencia, el pedido de pensión formulado, no se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865; y

Atento a los informes producidos y dictámenes de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — No ha lugar a lo solicitado por el señor Pedro Alejandrino Quiroga, como hijo legítimo del extinto Teniente Coronel don Marcelino Quiroga, por no estar comprendido en la Ley General de Pensiones número 162, debiendo mantenerse firme la Resolución Ministerial del 26 de Julio de 1910.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Anulando el cómputo de servicios civiles prestados por un suboficial con posterioridad a su retiro.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01.617. — 3.262. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1°. de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8.942, 1a. Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6°. del S. D. de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. número 8.605, 1a. Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. número 8.200, 1a. Parte), disponiéndose asimismo que la Dirección General del Personal, proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 de Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. número 8.200, 1a. Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectiva y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

Considerando:

Que el examen del expediente letra P. número 28.646|29. iniciado por el Sargento 1o. Agustín D. Prado, se desprende que el recurrente, acogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8.200, 1a. Parte, se presenta solicitando con fecha 14 de Octubre de 1929, se le computen servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro a los efectos de la consiguiente bonificación de su haber de retirado.

Que por el artículo 41 de Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8.520, 1a. Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior Decreto de retiro de fecha 8 de Septiembre de 1920 (B. M. número 5.733, 1a. Parte), del Sargento 1o. Agustín D. Prado, por computársele 5 años 11 meses y 4 días de servicios prestados después del retiro, elevándose en consecuencia su pensión de retiro del 55 por ciento al 85 por ciento del sueldo de su grado.

Que dicho Decreto 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1o. de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8.942, 1a. Parte.

Que cumplimentando el artículo 2o. del Decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios, los de carácter civil, prestados después de su retiro.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Anúlase el artículo 41 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8.520, 1a. Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento 1o. Agustín D. Prado, quedando subsistente el Decreto de fecha 8 de Septiembre de 1920, inserto en el Boletín Militar número 5.733, 1a. Parte.

Art. 2°.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Anulando el cómputo de servicios civiles prestados por un suboficial con posterioridad a su retiro

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01.614. — 2.363. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 1o. de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8.942, 1a. Parte, por el que de acuerdo con los informes producidos en cumplimiento del artículo 6o. del S. D. de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. número 8.605, 1a. Parte), se deroga el artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. número 8.200, 1a. Parte), disponiéndose asimismo que la Dirección General del Personal proceda a estudiar cada uno de los casos en que se hubiera aplicado el artículo 61 de Decreto de fecha 11 de Abril de 1932, (B. M. número 8.200, 1a. Parte), efectuando las modificaciones que correspondan en la foja de servicios respectiva, y remita los antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a efectos de la formulación del cargo correspondiente, y

Considerando:

Que del examen del expediente letra G. número 23.664|29, iniciado por el Sargento Ramón González, se desprende que el recurrente, ocogiéndose a los beneficios del artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8.200, 1a. Parte, se presenta solicitando con fecha 28 de Agosto de 1929, se le computen los servicios civiles prestados con posterioridad a su pase a situación de retiro a los efectos de la consiguiente bonoficación de su haber de retirado.

Que por el artículo 48 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el B. M. número 8.520, 1a. Parte, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto a cuyos beneficios se acoge el causante, se modifica el anterior Decreto de retiro de fecha 18 de Agosto de 1925, (B. M. número 7.137, 1a. Parte), del Sargento Ramón González, por computársele 4 años, 4 meses y 11 días de servicios civiles prestados después del retiro, elevándose, en consecuencia, su pensión de retiro del 60 por ciento al 80 por ciento de su grado.

Que dicho artículo 61 del S. D. de fecha 11 de Abril de 1929, ha sido derogado por el S. D. de fecha 1o. de Diciembre de 1931, inserto en el B. M. número 8.942, 1a. Parte.

Que cumplimentando el artículo 2o. del Decreto anteriormente citado, se ha excluído de su respectivo cómputo de servicios, los de carácter civil prestados después del retiro.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Anúlase el artículo 48 del Decreto de fecha 20 de Junio de 1930, inserto en el B. M. 8.520, 1a. Parte, por el que se computan servicios civiles prestados con posterioridad a su retiro, al Sargento Ramón González, quedando subsistente el Decreto de fecha 18 de Agosto de 1925, inserto en el Boletín Militar número 7.137, 1a. Parte.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Indulto

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01.610. — 2.364. — Vista la presente solicitud formulada a favor del soldado Raúl Ferreyra, (C. 1.908, D. M. número 520.369), del Regimiento de Gendarmería, (expediente F. número 1.230|932, D. G. P.), (F. número 16|930, "Cde. 2", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Raúl Ferreyra, debiendo ser puesto de inmediato en libertad y dado de baja.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Indulto

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01.611. — 2.365. — Vista la presente solicitud, formulada por el soldado Juan José Avincetto, (C. 1.906, D. M. 1, M. número 121.499), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", (expediente A. número 44.982|930, "Cde. 1", D. G. P.), (A. número 1.340|930, "Cde. 2", IV División D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Juan José Avincetto, debiendo ser inmediatamente dado de baja.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01.612. — 2.366. — Vista la presente solicitud de indulto, de la accesoria de destitución, formulada por el ex Cabo 1o. Rodolfo Silva, (C. 1.898, D. M. 35, M. 2.274.854), de la Prisión de la Isla Martín García, (expediente número 45.991|930, "Cde. 4", D. G. P.). (V. número 1.356|930, "Cde. 15", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — No hu lugar a lo solicitado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01.613. — 2.367. — Vista la presente solicitud de indulto y reincorporación formulada por el ex Auxiliar de Aprovisionamiento de 1ra. Uladislao Vergara, (C. 1.897, D. M. 15, M. 3.071.122), de la Prisión de la Isla de Martín García, (Expte. C. N°. 19.045|931, "Cde. 4", D. G. P.), (V. número 1.356|930, "Cde. 14", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a|. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Justicia Militar. — Sentencia

2.368. — Vista esta causa, instruída al Cabo conscripto Raimundo Laurentino Pérez, (C. 1.910, D. M. 58, M. 3.660.251), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito en el desempeño de cargo", y actualmente detenido, de acuerdo al artículo 319 del Código de Justica Militar; y soldado Amaro Luis Reyna, (C. 1.910, D. M. 44, 2.832.581) perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito que afecta la disciplina", y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 3, ...

....

....

....

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida que condena al procesado soldado Amaro Luis Reyna, (C. 1.910, D. M. 44, M. 2.832.581), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho contra el superior, produciéndole lesiones leves, con una atenuante, a la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, Incisos 1°. y 2°., 638, última parte en su relación al artículo 2°. del mismo, 518, Inciso 3°., 527 y 509 del Código de Justicia Militar; abonándosele la prisión preventiva que lleva sufrida y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, de conformidad a lo establecido, respectivamente, por los artículos 578 y 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Marzo 8 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojos Torres, Vicealmirante, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario.— Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Marzo 8 de 1932. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V°. B°.: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

00.989. — 2.368. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa R. número 24.172|931, (D. G. P.), (R. número 1.457|931, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Amaro Luis Reyna, (C. 1.910, D. M. 44, M. 2.832.581), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, lo pertinente, (número 255, Inciso a), 2°., de la citada Reglamentación), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Marina

Acuerdo sobre imputación de las diferencias de sueldo a oro

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.
1595. — 51. —
Considerando:

Que no pueden cargarse al Presupuesto los gastos que origina el cumplimiento de la Ley 11.378, por no proveer fondos para ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Las diferencias de sueldos a oro y demás gastos del personal y Comisiones Navales destacadas en el extranjero con motivo del cumplimiento de la Ley de Armamentos, se pagarán de Rentas Generales e imputarán al artículo 7.° de la Ley 11.378 de conformidad con las disposiciones de dicha ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Manuel Alvarado. — Antonio De Tomaso.

Acuerdo prescindiendo de la distribución establecida en el Anexo "J"

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932.

1608. — 52. — No habiendo determinado en el Acuerdo General de Ministros de fecha 18 de noviembre de 1931, que pone en vigor el Presupuesto del Anexo J (Retiros y Pensiones), correspondiente al Ministerio de Marina, la circunstancia de liquidarse Ajustes supletorios de retiros y pensiones, no previstos en el cálculo de los créditos fijados para Marina, en el Presupuesto precitado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Marina, a disponer para el pago de Pensiones y Retiros, de la suma de $ 10.549.745,25 m|n. (diez millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional) del total anual, del Inciso 2 del Anexo J para 1931; con prescindencia de la distribución establecida por el Acuerdo General de Ministros de fecha 18 de noviembre de 1931, (Anexo "J").

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso de la Nación el Mensaje correspondiente.

JUSTO. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Relleno de un terreno en Puerto Belgrano

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.

1607. — 53. — Atento a que en las actuaciones del expediente 1. P. número 19620 igual al 3 P. N.° 34653 año 1931 del Departamento de Marina, se ha resuelto la ejecución de las obras preliminares del relleno de los terrenos bajos situados al Norte de la parte en que se encuentra ubicada la Comandancia de Aviación de la Primera Región Naval; y
Considerando:

Que los precitados trabajos deberán ser realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, justipreciando su ejecución en la suma total de $ 59.713,88 m|n., con arreglo al detalle acordado en el presupuesto confeccionado al efecto;

Que la mencionada cantidad de pesos 59.713,88 m|n., corresponde y puede ser atendida con imputación al Anexo "L", Inciso 9, Item 2, Partida 3, Ejercicio 1931, partida que cuenta con crédito disponible para atenderlo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas (según planos Nos. 823 y 827) que corre agregado al expediente 3 P. N.° 34653 año 1931 del Departamento de Marina, para el relleno del terreno de la Zona Norte de la Comandancia de Aviación Naval de la Primera Región Naval, el que alcanza a la suma de ($ 59.713,88 m|n.) cincuenta y nueve mil setecientos trece pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional la que se imputará al Anexo "L", Inciso 9, Item 2, Partida 3, Ejercicio 1931.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación haga entrega, a la Tesorería de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de la suma de ($ 59.713,88 m|n.) cincuenta y nueve mil setecientos trece pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional que se destinarán al pago de las erogaciones a producirse con motivo de la ejecución de los trabajos que se aprueban por el presente.

Art. 3.° — Impútese la suma que se ordena entregar por el artículo anterior al Anexo "L", Inciso 9, Item 2, Partida 3, Ejercicio 1931.

Art. 4.° — Pase al Ministerio de Obras Públicas para las anotaciones que estime pertinentes, cumplido, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Orden General de pago N.° 5|932

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

302. — 54. — Vista la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de un millón setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.767.898,60 m|n.), en concepto de haberes del personal militar de la Armada, por el mes de febrero de 1932, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina —1932—

						$ m|n.
Inciso	1	Item	Personal	Superior	....	502.369.60
"	1	"	"	Subalterno	....	1.063.071.40
"	12	" 2	Partida	24	....	200.—
"	12	" 3	"	4	....	94.605.—
"	12	" 3	"	5	....	24.296.60
"	12	" 3	"	6	....	29.385.—
"	12	" 3	"	9	....	9.320.—
"	12	" 4	"	4	....	100.—
"	12	" 4	"	5	....	1.700.—
"	12	" 4	"	6	....	180.—
"	12	" 4	"	7	....	195.—
"	12	" 4	"	9	....	800.—
"	12	" 4	"	11	....	560.—
"	12	" 4	"	12	....	450.—
"	12	" 4	"	17	....	200.—
"	12	" 4	"	18	....	100.—
"	12	" 4	"	19	....	300.—
"	12	" 4	"	20	....	450.—
"	12	" 4	"	21	....	280.—
"	12	" 4	"	23	....	30.—
"	12	" 4	"	25	....	96.—
"	12	" 4	"	26	....	720.—
"	12	" 4	"	27	....	400.—
"	12	" 4	"	29	....	90.—
"	12	" 6	"	3	....	38.000.—
						1.767.898.60

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión Mariquita C. de Sturlese

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

1215. — 55. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Mariquita Caprile de Sturlese, viuda del Suboficial Preparador Segundo (retirado), Samuel Sturlese, la pensión mensual de ciento veintiún pesos con seis centavos moneda nacional ($ 121,06 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 14 de junio de 1929, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Acuérdase a la nombrada para fijar su residencia en el país, un plazo de nueve meses, vencido el cual deberá suspenderse la liquidación de esta pensión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de pago N.° 202|931 Ejercicio 1931

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

304. — 56. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 774,40 m|n.) setecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto al pago de Pensionistas de Marina por haberes correspondientes al año 1931, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

	$ m|n.
N.° 1—Pensionistas de Marina, Sepbre. a Dicbre. Anexo "J", Inciso 2, Item 1	400.—
N.° 2—Retirados de Marina, Sepbre. a Dicbre. Anexo "J", Inciso 2, Item 3	374.40
	774.40

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Suboficial Miguel Vareno

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1394. — 57. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Artillero, Miguel Vareno, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, dos meses y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Suboficial Carlos Torchiana

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1395. — 58. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Primero Mecánico Torpedista, Carlos Torchiana, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años y diez y seis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Contador Arturo Almeida

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1396. — 59. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Contador Subinspector, Arturo Almeida, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo, de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años y nueve meses, equivalente a treinta años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley N.° 9651 y artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Removiendo de su cargo de titular del Registro de Marina en Bahía Blanca, al Escribano Mariano Vera Crouzeilles

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1393. — 60. — Visto este expediente iniciado por el Escribano de Marina don Mariano Vera Crouzeilles, titular del registro de Bahía Blanca, solicitando de la Prefectura General Marítima el co-

rrespondiente permiso para ausentarse del asiento de sus funciones y proponiendo para reemplazarlo al escribano secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca, atento lo dictaminado por el Asesor Letrado de este Ministerio; y

Considerando:

1.° — Que de acuerdo con el decreto de diciembre 30 de 1884 está dispuesto la dependencia de los escribanos de Marina de este Departamento de Estado;

2.° — Que la acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de junio 27 de 1924, dispuso y ordenó que la inspección y superintendencia sobre los escribanos de marina sean ejercidas por las Cámaras Federales de Apelación directamente respecto a las escribanías que funcionan en el asiento del tribunal;

3.° — Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que la ley orgánica de los tribunales de la Capital, es aplicable por analogía a las escribanías de marina (S. C. N., t. 115, p. 368 y t. 128, p. 345) y que los secretarios de juzgados federales no pueden desempeñar la regencia de una escribanía de marina, (S. C. N., t. 115, p. 368);

4.° — Que la Excma. Cámara Federal de Bahía Blanca ha informado que el Escribano de Marina don Mariano Vera Crouzeilles ha hecho abandono de sus funciones públicas con anterioridad a su solicitud para ausentarse, habiendo aceptado otro empleo y radicándose en Rawson (Chubut), lo que obligó a dicho tribunal envista de la vacancia del registro a clausurarlo y disponer el depósito de los protocolos;

5.° — Que la ley orgánica de los Tribunales de la Capital, aplicable por analogía, precribe en su artículo 176 que los escribanos no podrán ausentarse sin previo permiso de la Cámara, y en su artículo 179 que los escribanos de registros serán removidos por el Presidente de la República previo informe de la Cámara, según corresponda sobre sus aptitudes y conducta,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Queda removido de su cargo de titular del Registro de Marina de Bahía Blanca el escribano público don Mariano Vera Crouzeilles, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 179 de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital, aplicable por analogía a las escribanías de marina.

Art. 2.° — Hágase conocer por oficio esta remoción al Presidente de la Excma. Cámara Federal de Bahía Blanca, con copia autenticada del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese a la Prefectura General Marítima, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Modificación retiro Ing. Maq. Tomás Suárez

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1392. — 61. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por decreto de fecha 30 de septiembre de 1904, percibe el Ingeniero Maquinista de 1.ª (retirado), Román Suárez, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de dos años, ocho meses y cinco días, de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro de Ing. Maq. Carlos Calvalisi

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

1536. — 62. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación ed retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Subinspector Carlos Calvalisi, con el cien por cietno (100 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cinco años, seis meses y doce días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Operaciones de libros

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.

1597. — 63. — Exptes. 1-C-14119|931 y 3-C-296|932. — Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto memorándum N.° 7081|931, Expte. 26.699-I-1931 de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes a la imputación de la cantidad de ($ 0.73 m|n.) setenta y tres centavos moneda nacional, importe abonado por la Embajada Argentina en Inglaterra al Gobierno Británico, por la provisión de papel sensitivo para probar cordita, con destino al Departamento de Marina, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — Año 1931

Inciso 13, ítem 5, partida 6 $ 0.73

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Imposición de penas

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1605. — 64. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en las mismas por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 537 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos al personal que a continuación se cita:

1) — Expte. 4. V. 24027|931. — Al Marinero Artillero, R. A. 41711, Severino Villa, perteneciente a la dotación del Explorador "La Rioja", la pena de diez y nueve meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista por los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 5.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.°, del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2). — Expte. 4. S. 23126|931. — Al Marinero de Mar R. A. 33424, Eduardo Evangelista perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Chaco", la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 4.°, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Expte. 8. R. 412|932. — Al Conscripto (909) R. A. 8529, Emilio Rodríguez, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de siete meses de recargo de servicio y trece días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 794, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

4). — Expte. 10. M. 1136|932. — Al Cabo Principal Maquinista R. A. 28693, Pío Medina, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, la pena de veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista oor el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese el presente decreto al expediente 4. V. 24027|931, déjese constancia en los demás expedientes y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Pago de sueldos a profesores cesantes

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1598. — 65. — Visto el expediente 4. M. 3521|932 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Abónese a los ex Auxiliares 3ros. (Maestros elementales) de las Escuelas del personal subalterno de la Armada, Ceferino Baleirón, Amílcar Lami, Ramón Gil Herrera, Francisco Alioto, Francisco J. Collado y Nicomedes E. García, y a los ex Ayudantes 2dos. (Celadores) de la Escuela Preparatoria de la Armada, Antonio Armandáriz, José A. Palacios, Guillermo Pérez, Carlos Piñero y Fidel Sanz, los haberes devengados hasta la fecha de sus cesantías (Enero 29 de 1932 - C. S. 28|932), debiendo imputarse este gasto al inciso 12, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Aceptación renuncia Robinson Newton

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1596. — 66. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 4.°, Róbinson Newton, de la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, y lo informado en el expediente 4-N N.° 5847|1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase, con fecha 18 del corriente mes, la renuncia presentada por el Auxiliar 4.° (4-1-9), Róbinson Newton, de la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Nombramiento Vocales Consejo de Guerra

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

—1606. — 67—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbranse, por un nuevo período, Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata, Julio S. Zurueta y al Capitán de Fragata, (Retirado), Eduardo Méndez).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

No haciendo lugar pedido de indulto de Benjamín C. Mascetti

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

1603. — 68. — Vista la precedente solicitud de indulto, expediente 1. M. 13997 de 1931), presentada a favor del Marinero Torpedista R. A. 37677, Benjamín César Mascetti, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

No haciendo lugar a pedido de indulto de Salvador Carrizo

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

1602. — 69. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente 4. C. 4212 de 1932), presentada por el penado de la Isla Martín García, ex Cabo 1.° Artillero R. A. 30835, Salvador Carrizo, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

No haciendo lugar al pedido formulado por el Oficial 3ro. Luis B. Bieyra

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

1601. — 70. — Visto la presente solicitud, las constancias de este expediente, de las que surge claramente que el Oficial 3.° Luis B. Vieyra, ha pertenecido siempre al personal civil de la Administración Nacional y que como consecuencia de ello ha sufrido los descuentos que determina la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — No se hace lugar a los pedidos de reposición en el empleo de Juez de Instrucción Letrado, asimilado a Teniente de Navío, ni al de su pase a situación de retiro, hecho en forma subsidiaria, por el Oficial 3.° (Asesor Letrado), doctor Luis B. Vieyra, por tratarse de un funcionario civil de la Administración Nacional.

Art. 2.° — Previa reposición del sellado correspondiente, dése vista al interesado y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Aprobando Reglamento Servicio Buceo

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

1600. — 71. — Visto los informes producidos por la Dirección General del Personal en el expediente 4-C. 1746|932,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "Reglamento del Servicio de Buceo", propuesto por la Comisión designada al efecto (O. G. 197 de 1931).

Art. 2.° — Los sobresueldos y premios a que se refieren los artículos 20 y 21 de este Reglamento, se harán efectivos cuando se incluyan en la Ley de Presupuesto las partidas correspondientes.

Art. 3.° — Por la Dirección General Administrativa, se procederá a la impresión de 150 ejemplares encuadernados, del citado Reglamento y 350 ejemplares del mismo, perforados, para ser agregados a los volúmenes de "Disposiciones en Vigor". Los ejemplares perforados deberán ser distribuídos por la División Servicio Militar (Sección Reglamentación).

Art. 4.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Aprobando Reglamento de Buceo

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

1599. — 72. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal en expediente 4-C. 1748|932,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "Reglamento de la Escuela de Bueeo", elevado por la Comisión designada para su estudio (O. G. 197|931).

Art. 2.° — Por la Dirección Geenral Administrativa, imprímanse 150 ejemplares encuadernados de este Reglamento y 350 ejemplares perforados del mismo, para ser agregados estos últimos, a los volúmenes de "Disposiciones en Vigor". Los ejemplares perforados deberán ser distribuídos por la División Servicio Militar (Sección Reglamentación).

Art. 3.° — Publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Cap. de Navío Andrés M. Laprade

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

1604. — 73. — Visto el presente expediente y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Capitán de Navío, Andrés M. Laprade, con el grado y sueldo inmediato superior, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 3.° (inciso a), de la Ley N.° 9651, y con un cómputo total de servicios de cuarenta y tres años, diez meses y dos días.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Ministerio de Agricultura

Decreto en Acuerdo de Ministros aprobando las liquidaciones de sueldos correspondientes al mes de noviembre de 1931, practicadas por el Departamento de Agricultura y destinando la suma de $ 8.793,33 m|n., para hacer frente al pago de erogaciones por dicho concepto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1410. — 228. — Expte. 15.923-932. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura pone de manifiesto las dificultades que existen para abonar los sueldos y diferencias del personal de dicho Ministerio, correspondientes al mes de noviembre de 1931, nombrados por decreto de fecha 2 de febrero de 1932, por cuanto con anterioridad los cargos respectivos habían sido llenados por decreto de diciembre 30 de 1931, ajustándose al Presupuesto General de Gastos para dicho ejercicio, habiéndose liquidado y abonado oportunamente sus emolumentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en forma definitiva las liquidaciones de sueldos correspondientes al mes de noviembre de 1931, del personal del Anexo B, del Departamento de Agricultura, practicadas de conformidad con el decreto de fecha 30 de diciembre de 1931, por el cual se ha efectuado el reajuste del personal de dicho Ministerio.

Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono los sueldos y diferencias, que en virtud de las modificaciones introducidas, al decreto de fecha 30 de diciembre de 1931 por el de febrero 2 de 1932, que por las circunstancias expresadas no fuera posible abonarlos con las imputaciones que se especifican en el respectivo decreto de nombramientos y cuyo importe de ocho mil setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centavos (pesos 8.793,33 m|n.) moneda nacional, de conformidad al detalle que se acompaña, será atendido con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la entrega de la expresada cantidad de ocho mil setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 8.793,33 m|n.) moneda nacional, por intermedio de la Tesorería General, a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para afrontar las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, cantidad que se tomará de Rentas Generales.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — M. A. Rodríguez. — Pedro A. Casal. — Manuel R. Alvarado. — M. M. de Iriondo.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Talleres de San Cristóbal. — Liquidación final relativa a la ampliación oficina de dibujo y escuela de aprendices. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01652 (Pres.) Exp. 6487-F-1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, relativa a la ampliación de la oficina de dibujo y escuela de aprendices, en los Talleres de San Cristóbal, obras que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 29 de Noviembre de 1929;

Resultando que, entre el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos, que es de $ 2.277.74 moneda nacional y la liquidación final de pesos 3.074.42 moneda nacional, hay una diferencia en más de $ 796.68 moneda nacional, que según manifiesta la citada Administración, proviene del empleo de mayor cantidad de materiales que la prevista;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 3.074.42 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

Determinando que la S. A. Buenos Aires Town and Docks Traways Limited, está obligada a abonar la cuota que proporcialmente le corresponde por uso de las vías centrales del Puente Pueyrredón, durante el año 1929.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932

01632. — 783. — Exp. 15.441-P-1931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Quela S. A. Buenos Aires, Town and Docks Tranways Limited, (Empresa Tranvías del Puerto) reclama contra el requerimiento de pago que le formula la Dirección General de Puentes y Caminos en concepto del uso durante los años 1929 y 1930, de las vías del Puente Pueyrredón y de las instaladas en el Puente provisorio habilitado sobre el Riachuelo. en la prolongación de la calle San Antonio, aduciendo que solamente le corresponde abonar el importe proporcional al uso que ha hecho de las vías neutrales del Puente Pueyrredón desde el 1.° al 20 de Enero de 1929, fecha, ésta última, en que fué clausurado;

Que el señor Procurador General de la Nación al dictaminar al respecto manifiesta que la compensación que por decreto de fecha 10 de Enero de 1903 se estableció, al librarse al servicio público el Puente Pueyrredón, que abonarían anualmente al Estado las empresas de tranvías, no tuvo el carácter de derecho de peage por el tránsito que por dicho puente hacían los tranvías, sino, según se desprende de los términos del mencionado decreto, el de una compensación por el servicio prestado por el Estado al poner a disposición de esas empresas el uso de las vías centrales del puente que como toda la obra, habían sido construídas por el Gobierno con dineros fiscales, y

Considerando:

Que clausurado el Puente Pueyrredón y habilitado para el cruce general del Riachuelo el Puente San Antonio, las empresas tranviárias emplazaron a su propia costa en el nuevo puente las vías para el tránsito de sus coches y siendo esto así, resulta indiscutible que, una vez clausurado el puente citado no habría derecho a requerirle a la empresa tranviária el pago de la compensación fijada por el decreto de 10 de Enero de 1903, toda vez que cesaba la prestación del servicio que la determinó, y por consiguiente sólo puede exigírsele a la recurrente la parte de cuota adecuada proporcional al tiempo que utilizó durante el año 1929, las vías neutrales sobre el Puente Pueyrredón;

Por tanto, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que la S. A. Buenos Aires Town and Tranways Limited (Empresa Tranvía del Puerto), está obligada, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha 19 de Enero de 1903, a abonar la cuota que adeuda proporcionalmente al uso que ha hecho de las vías neutrales del Puente Pueyrredn. durante el año 1929, no así en lo que respecta al uso de vías por el de la prolongación de la calle San Antonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Irrigación. — Provisión cámaras y cubiertas

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01638. — 784. — Exp. 5.272-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a las Obras del Dique Las Maderas de las Cámaras y cubiertas, que al efecto especifica,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cámaras y cubiertas de que se trata, a la firma S. A. Neumáticos Goodyear, por la suma total de seiscientos dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 602.86 m|n.), que se imputará al Anexo L. inciso 2.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Irrigación. — Provisión 90 toneladas de cemento Portland

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01640. — 785. —Exp. 5556-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha llevado a cabo a fin de adquirir 90 toneladas de cemento portland marca "San Martín", con destino a las Obras del Dique Quebrada La Rioja,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del cemento, de que se trata a la firma Juan E. Minetti e Hijos Ltda., por la suma total de cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 4.968.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 13 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Irrigación. — Provisión 4.200 litros de nafta

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01639. — 786. — Exp. 5.277-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 200 litros de nafta, con destino a la Intendencia de Riego en Neuquén,

Considerando:

Que la adquisición de que se trata, encuadra dentro de lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 6 de 1926, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, por intermedio del Intendente de Riego en Neuquén, adquiera el combustible de que se trata, directamente del Agente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales destacado en esa localidad, por un importe total de novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 945.— m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 9 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° —Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Irrigación. — Provisión 88 toneladas cemento portland

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01643. — 787. — Exp. 6.145-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado a fin de proveer a las Obras de Riego en Chicoana de 88 toneladas de cemento portland marca "San Martín",

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición Técnica aludida, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del cemento de que se trata, a la firma Juan Minetti, por la suma total de cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 4.945.60 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Provisión 2.100 litros de nafta y 1.050 litros de kerosene

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1641. — 788. — Exp. 6141-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta y 1.050 litros de kerosene, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero,

Considerando:

Que la adquisición de que se trata encuadra dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta y 1.050 litros de kerosene, por la suma total de quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 568 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 33 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Provisión 2.520 litros de nafta

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1649. — 789. — Exp. 5.561-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2.520 litros de nafta, con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata encuadra dentro de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros d fecha 6 de Mayo de 1926, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, por intermedio de la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los 2520 litros de nafta, de que se trata, por el importe total de quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional (pesos 567.00 m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíques, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Provisión 50 toneladas cemento portland

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1636. — 790. — Exp. 5.710-I-1932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer de 50 toneladas de cemento portland a las Obras de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que el referido remate se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las 50 toneladas de cemento portland de que la misma trata, a la Compañía Argentina de Cemento Portland por el importe de dos mil cuatrocientos once pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.411.50 m|n., que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Provisión aceite y aguarrás

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1642. — 791. — Exp. 5564-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de los remates privados que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini de aceite y aguarrás,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente la adjudicación en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas, a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se detalla;

Vacum Oil Inc. — 1.200 litros de aceite, pesos 928.00 moneda nacional.

S. A. Alba. — 100 litros de aguarrás, pesos 56.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — 100 litros de aceite de linaza, pesos 45.00 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.029.— m|n.) un mil veintinueve pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Provisión 600 m.l. tablones

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1644. — 792. — Exp. 5558-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 600 m.l. de tablones comunes a las Obras Hidroeléctricas de la Quebrada de Humahuaca,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada, por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma Luis Spinetto y Cía., por la suma total de seiscientos veinticuatrotro pesos moneda nacional (pesos 624. m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 9 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el proyecto de la D. Gral. de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de una grúa puente, dentro del presupuesto de pesos 4.587.00 que también se aprueba.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01634. — 793. — Exp. 10138-N-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto presupuesto de pesos 4.587.00 moneda nacional, que ha preparado relativo a la construcción de una grúa puente de nueve metros de luz y seis toneladas de capacidad, corrediza sobre rieles de 13 metros de largo, sostenidos cada uno por cuatro columnas empotradas en el piso del Taller de Fundición de la División del Río Uruguay;

Teniendo en cuenta que la grúa proyectada se la utiliza para facilitar el manejo de las piezas fundidas las cajas y demás útiles de trabajo en los talleres de fundición de la citada dependencia, en virtud de lo cual nada obsta en que se autorice su construcción; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de la grúa de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución dentro del presupuesto de cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos (pesos 4.587.00 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 1 del Presupuesto vigente, pesos 755.98 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente, pesos 2.180.62 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del presupuesto vigente, pesos 1.650.40 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dejando sin efecto la autorización acordada a la firma Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda., para depositar una chata en el muelle de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932.

01631. — 794. — Exp. 857-C-932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de la presentación formulada a fojas 9. de estas actuaciones, por la agencia marítima Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda., solicitando se deje sin efecto la autorización acordada por decreto de Enero 19 del corriente año, para depositar una chata de 3.500 kilogramos de peso sobre el muelle de Comodoro Rivadavia, destinada a la mejor conducción de las operaciones de carga y descarga que realiza en dicho centro de ultramar, por no convenirle en el presente y no haber hecho uso de dicho permiso; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que no hay inconveniente para acceder a lo recurrido por la presentante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida a la firma Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda., por decreto de Enero 19 próximo pasado, para depositar una chata en el muelle de Comodoro Rivadavia, en las condiciones establecidas en el citado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando la ejecución parcial de los trabajos de construcción de vías férreas en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, efectuados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y disponiendo la imputación del gasto originado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01505. — 795. — Exp. 1258-P-932. — Resultando de este expediente:

Que, por decreto de fecha 22 de Febrero de 1927, fué aprobado un plan general de obras a ejecutarse en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, hallándose comprendido dentro del mismo, la construcción de vías férreas de parrillas, 1a. y 2da., con un presupuesto de pesos 939.344.50 moneda nacional;

Que esos trabajos, se han ido ejecutando parcialmente, invirtiéndose en los mismos, la suma de pesos 145.804.06 moneda nacional de los cuales 108.992,68 se atendió con los fondos correspondientes a la partida 10 del Anexo L, inciso 5, ítem 4 del Presupuesto de 1930, y el resto de pesos 36.811.38 moneda nacional, o sea el valor de los materiales extraídos del Stock destinado a la atención de obras para "dragado y balizamiento", con la partida para este fin.

Considerando:

Que por resoluciones de 8 de Junio de 1929 y 19 de Septiembre del mismo año, la Dirección General de Navegación y Puertos, autorizó la realización de aquellos trabajos, en razón de que por ellos se encontraban aprobados por el mencionado decreto, aprovechando a la vez la circunstancia de existir personal obrero disponible y evitar su desocupación, propósito este, en que se hallaba inspirado el Poder Ejecutivo;

Que en tal virtud, no existe inconveniente en aprobar el temperamento adoptado por aquella Repartición, así como la suma invertida en los mismos, transfiriendo el importe de los materiales del Stock, a la partida de donde sé obtuvieron;

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido en esta emergencia por la Dirección General de Navegación y Puertos, al haber dispuesto la ejecución parcial de los trabajos de construcción de vías férreas en la zona del Nuevo Puerto de la Capital y en los cuales ha invertido la suma total de $ 145.804.06 moneda nacional, cantidad ésta que forma parte del presupuesto total de esas obras de pesos 939.344.50 moneda nacional, el que a su vez, se halla incluído en el plan general de obras, aprobado por decreto de fecha 22 de Febrero de 1927.

Art. 2.° — El precitado gasto deberá ser imputado al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10 del Presupuesto de 1930, debiéndose transferir, de ese importe, a las partidas 15 y 16 del Anexo I, inciso 8, ítem 4, del Presupuesto vigente, la suma de pesos 36.811.38 moneda nacional, o sea el importe de los materiales extraídos oportunamente del Stock destinado a obras de dragado y balizamiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Santa María (Catamarca) a Amaichá (Tucumán).

Buenos Aires, Abril 4 de 1932

01646. — 796. — Exp. 1322-C-932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 14 de Febrero de 1928, se aprobó un presupuesto de pesos 15.254.41 moneda nacional, para las obras del camino de Santa María (Catamarca) a Amaichá (Tucumán), Sección Km. 14.198 a Amaichá, autorizándose al propio tiempo su construcción;

Que en base a lo dispuesto y en virtud de un convenio celebrado con el destajista Sr. Abel Acosta, éste llevó a cabo las obras en el tramo comprendido de Santa María a Km. 7.573, que más tarde en razón de los precios unitarios cotizados, ventajosos para la administración fueron ampliados desde ese punto hasta Amaichá:

Que durante la ejecución de los trabajos en ese tramo, se comprobó que el subsuelo estaba constituído de tosca dura, lo que significó una mayor cantidad de trabajos y en consecuencia, un mayor costo de la obra,

Considerando:

Que el señor Abel Acosta, se presenta solicitando por tal concepto el pago

de los trabajos efectuados, que de acuerdo con la liquidación practicada por la repartición técnica, y a la cual el destajista ha prestado su conformidad, asciende a pesos 1.354.32 moneda nacional, en vez de pesos 544.50 moneda nacional, estipulados para los mismos;

Que tratándose de una obra de utilidad pública, complementaria de otras ya autorizadas y sin la cual no hubiera sido posible librar al servicio dicho camino, procede aprobar el temperamento seguido, como asimismo el mayor gasto de que se trata;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por los motivos expresados, como asimismo el mayor gasto de ochocientos nueve pesos con ochenta y dos centavos (pesos 809.82 m|n.) moneda nacional, ocasionados en concepto de mayor cantidad de trabajos ejecutados en dicho camino.

Art. 2.° — El importe de ese mayor gasto se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1931.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de pavimentación del camino de San Nicolás a Villa Constitución.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01571. — 797. — Exp. 21.016-M-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha efectuado en virtud a lo dispuesto en los decretos del 7 y 21 de Diciembre ppdo., para adjudicar las obras de pavimentación del camino de San Nicolás a Villa Constitución, y solicita se adjudiquen esos trabajos a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schukert S. A., Sección Siemens Baunnión, por la suma total de pesos 1.061.418.33 moneda nacional,

Considerando:

Que del estudio realizado por la Dirección técnica sobre las tres propuestas que han sido presentadas en dicho acto, resulta más ventajosa la de la firma de referencia, por las conveniencias de orden técnico y económico que representa en presencia de las otras dos;

Que esa propuesta implica una economía de pesos 57.043.09 moneda nacional, con respecto al ítem obras a ejecutar del presupuesto aprobado oportunamente;

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase las obras de que se trata a la Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Bauunión, por la suma total de un millón sesenta y un mil cuatrocientos diez y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.061.418.33 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato respectivo, suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por la referida firma y la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 3.° — El importe mencionado se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de la nafta.

Art. 4.° — La División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, deberá reducir la partida de imprevistos de conformidad con lo que dispone el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Abril de 1931.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la División de referencia y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, la que deberá oportunamente, protocolizar el contrato que se aprueba conforme lo determina la ley.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Adquisición de explosivos con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01645. — 798. — Exp. 6.465-P-932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir explosivos con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate, tramo Km. 49 al Km. 75, que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Bromberg y Cía., S. A. C., que ofrece dichos artículos por la suma de pesos 4.915.00 moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los explosivos referidos a la firma Bromberg y Cía. S. A. C., por la suma de cuatro mil novecientos quince pesos (pesos 4.915.00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que procederá a abonar el importe respectivo una vez recibido dicho artículo y producida la documentación correspondiente, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de ladrillos con destino a obras.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01648. — 799. — Exp. 6.279-P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de ladrillos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 6.279-P-1932. — Camino de Ameghino a Volta. — Provisión 28.000 ladrillos a la firma Ricardo Barrenechea, por pesos 896.00 moneda nacional.

Exp. 6.280-P-1932. — Calle de circunvalación y caminos de la Pastora (kilómetro 349), hacia Tandil y hacia Azul. Provisión 51.000 ladrillos, a la firma Andrés R. Peyrano, por pesos 1.275.00 moneda nacional.

Exp. 6.281-P-1932. — Camino de Concarán a Cortaderas. Provisión 22.000 ladrillos de primera calidad, a la firma Sixto Irusta y Jorge Gendrán, por pesos 4.66.40 moneda nacional.

Art. 2.° La suma de dos mil seiscientos treinta y siete pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.637.40 m|n.), a que asciende el importe total de estas adquisiciones, se imputará a los Fondos de la Ley 5315, debiendo las Secciones 1.ª "A", 1.ª "B" y 14.ª, proceder al pago de las respectivas facturas, una vez recibido el referido material y producidas las documentaciones correspondientes, con los fondos en su poder y con cargo a la obra a que el mismo se destine.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios necesarios para la construcción de una avenida costanera y acceso al Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01570. — 800. — Exp. 8878-P-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el prsupuesto de $ 16.000 moneda nacional, que ha preparado con el fin de efectuar los estudios necesarios para la construcción de una avenida costanera y acceso al Puerto de Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros del 10 de Abril de 1931 y resolución ministerial de la misma fecha,

Considerando:

Que en los fundamentos del enunciado Acuerdo de Ministros se dan las razones por las que conviene, provisoriamente, y hasta tanto el H. Congreso resuelva acerca del destino que deba darse a las utilidades que le correspondan al Gobierno de la Nación por el contrato del Puerto de Rosario, destinar parte de las mismas a la construcción de una avenida costanera en dicho Puerto;

Que en orden a lo prescripto por aquel Acuerdo procede imputar el importe del gasto que demandarán los estudios de que se trata a una cuenta especial que debe abrirse y a la que se le acreditarán las utilidades producidas por el contrato de que se ha hecho mérito;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata importe de diez y seis mil pesos moneda nacional (pesos 16.000.00 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que realice los estudios de referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta de las inversiones que efectúe.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, provisionalmente, abrirá una cuenta especial, acreditándole la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional (pesos 16.000,00 m|n.), que provenga de las utilidades obtenidas del Puerto Rosario, que se denominará "Avenida Costanera y accesos Puerto Rosario. Acuerdo 10-IV-1931. Decreto 29|3|1916". — A esta cuenta se cargará el importe del gasto que se autoriza por el presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la Contaduría General de Contabilidad y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de los caminos de Pasco hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Etruria, hacia el Sud y hacia arroyo Chazón.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01647. — 881. — Exp. 6.357-C-932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que al efectuarse el replanteo de las obras de los caminos de Pasco hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Etruria, hacia el Sud y hacia Arroyo Chazón, que lleva a cabo el contratista señor Manuel Alonso Rivero, de acuerdo al decreto de fecha Julio 27 de 1931, se comprobó la necesidad de introducir algunas modificaciones al proyecto aprobado debido a que el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Pasco, habían abovedado algunos de los tramos de los caminos citados y constrído, además, el terraplén y alcantarilla proyectados entre progresivas 790 y 1204 del camino hacia Etruria;

Teniendo en cuenta que para llevar a cabo las modificaciones cuyo detalle se especifica en la planilla de fojas 14, ha sido necesario introducir el nuevo ítem "reconstrucción de abovedamiento de 12 metros" y se ha convenido con el contratista el precio unitario de 0.12 moneda nacional, el metro linial, para la realización de este trabajo, considerado equitativo por la citada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de obras del camino de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto queda fijado en la suma de veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 25.475.82 m|n.), como así también el precio unitario de doce centavos moneda nacional (peso 0.12 m|n.), el metro lineal cotizado por el empresario señor Manuel Alonso Rivero, para el nuevo ítem "reconstrucción abovedamiento de 12 metros".

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que acreditará a la cuenta respectiva la economía resultante de pesos 2.422.90 moneda nacional y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos para cinco casillas rodantes destinadas a equipos camineros.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01627. — 882. — Exp. 6.287-P-932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos para cinco casillas rodantes destinadas a equipos camineros;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

A Agar Cross y Cía. Ltda., ítem 2, por pesos 27.60 moneda nacional.

A la S. A. "La Cantábrica", ítem 3, por pesos 150.00 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe total de ciento setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 177.60 m|n.), a los fondos provenientes del producido del sobreprecio de venta de nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que oportunamente deberá licitar la provisión del ítem 1, para el que ha cotizado precios en el presente remate una sola firma, razón por la que no se la toma en cuenta.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 300 chapas de zinc con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01629. — 803. — Exp. 6.466-P-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 300 chapas de zinc con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate, tramo Km. 49 al Km. 75, que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Albin Hermanos, y Giallorenzi, por la suma de $ 1.050.00 moneda nacional y que en dicho acto se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del material referedio a la firma Albin Hermanos y Giallorenzi por la suma de un mil cincuenta pesos (pesos 1.050.00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que procederá a abonar el importe respectivo una vez recibido el material y efectuado el trámite de práctica, pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos con destino a varias obras.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01628. — 804. — Exp. 6.282-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y adjudicar transporte de materiales, con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase el transporte de materiales y la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 6.282-P-1932. — Camino de Noetinger a Piamonte y de El Fortín a Noetinger. — Provisión 26.000 ladrillos de primera clase, colocados al pie de las obras, al señor Alfredo Cocco, por pesos 754.— moneda nacional.

Exp. 6.283-P-1932. — Stock Mínimo de la Ley 5315. — Provisión 500 m2. de metal desplegado número 10, a la firma Evans Thornton y Cía., por pesos 1.300 moneda nacional.

Exp. 6.284-P-1932. — Calle de circunvalación y caminos de La Pastora, (kilómetro 349), hacia Tandil y hacia Azul. — Provisión 105 m2. de metal desplegado número 10, a la firma Evans Thornton y Cía, por pesos 288.75 moneda nacional.

Exp. 6.285-P-1932. — Camino de Pourtale hacia Durañona. — Provisión 120 toneladas de arena graníticas mediana y 40 toneladas de pedregullo de 1 a 3 cms., a la Sociedad Anónima Loma Negra, por pesos 492.— moneda nacional.

Exp. 6.286-P-1932. — Camino de inmediato acceso a Licenciado Matienzo y hacia Los Cerros y El Lenguaráz. — Carga, transporte y descarga de materiales, a la firma Plácido Penna, por pesos 110.70 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de (pesos 2.945.45 m|n.) dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315, debiendo la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y las Seccionales 1ra. "B" y 2da. de la Dirección General de Puentes y Caminos, abonar el importe de las respectivas facturas, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Explotación servicio de balsa sobre el río Negro, frente a las calles Byron de Patagones y Saavedra de Viedma.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01651. — 805. — Exp. 18645-P-928. — Visto que el señor Pascual Prillo, se presenta solicitando se apruebe la transferencia que ha hecho a su favor don Alberto Rodel, de la concesión que le fué otorgada por decreto de Junio 19 de 1928, para explotar un servicio de balsa sobre el río Negro, frente a las calles Byron de Patagones y Saavedra de Viedma;

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente ha llenado todos los requisitos establecidos en los decretos de Enero 21 y Marzo 18 de 1911 y Diciembre 13 de 1913, para esta clase de concesiones, nada obsta en que se acceda a lo pedido;

Que posteriormente al pedido de concesión del señor Alberto Rodel, se presentó el señor Miguel Fernandez, solicitando autorización para instalar un servicio análogo en el mismo paraje, a cuyo efecto depositó la suma de pesos 180.00 moneda nacional, en concepto de garantía;

Que no habiéndose concedido dicho permiso, corresponde la devolución de la suma depositada;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia efectuada por don Alberto Rodel, a favor del señor Pascual Prillo, para explotar en las mismas condiciones, el servicio de balsa de que aquél es concesionario, por decreto de 19 de Junio de 1928, en el paraje antes referido, debiendo, una vez que se haya inspeccionado y comprobado el buen funcionamiento de la balsa, reintegrarse la suma que corresponda de la que ha depositado como garantía.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá devolver al señor Miguel Fernández, la cantidad de ciento ochenta pesos (pesos 180.00 m|n.) moneda nacional, que ha depositado por los motivos expresados y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad. — Adquisición de dos máquinas de escribir, marca "Underwood".

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

01633. — 806. — Exp. 6.530-P-1932. — Visto este expediente por el que la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad solicita se la autorice a adquirir dos máquinas de escribir marca Underwood, de la firma Arturo W. Boote y Cía., por ser la única casa importadora de las mismas, y

Teniendo en cuenta:

Que la expresada División manifiesta que las máquinas de la marca aludida, son las que dan mejor resultado para el trabajo a que se las destinará;

Que al propio tiempo hace presente que la casa vendedora acepta como parte de pago una máquina de la misma marca número 3|20-8643 y otra Royal, de 90 espacios, x-705.840, del año 1923, que las tasa en la suma de pesos 165, de la dotación de la citada Repartición y que se encuentran completamente deterioradas; y

Considerando que el caso encuadra en las prescripciones del artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, para que adquiera directamente de la firma Arturo W. Boote y Cía., dos máquinas de escribir Underwood, una modelo 3|12 de 100 espacios, último modelo, con cubierta de goma y caja de accesorios y otra modelo 3|14 de 120 espacios, cubierta y caja de accesorios por el importe de pesos 730.— moneda nacional, previa deducción de la suma de pesos 165.— moneda nacional, valor de las dos máquinas usadas de que se ha hecho referencia, precedentemente y que la nombrada firma, las acepta por ese precio.

Art. 2.° — Impútese la suma de (pesos 565.— m|n.) quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Norman Hnos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1024. — Exp. 11.794-N-1931. — R. F. N.° 83. — Vista la presentación de la firma Norman Hnos., en la que piden se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Noviembre 10 ppdo., (R. F. N.° 376), que modifica en parte el fallo de la Aduana de Santa Fe, y confirma la pena de comiso a mercaderías halladas sin manifestar a bordo del vapor "Shikison Marú", y a los apelantes en su carácter de agentes del buque, una multa igual al valor de dichas mercaderías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Biquard y Cía. — Desestimando apelación de fallo confirmado por la Justicia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1025. — Exp. 11.121-B-1931. — R. F. N.° 84. — Vista la presentación de Emilio Biquard y Cía., reclamando contra la resolución de la Aduana que impone dobles derechos, en los términos del artículo 934°. de las Ordenanzas, sobre la mercadería declarada de menos en el despacho de directo número 160.544, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una multa impuesta por resolución firme, como lo ha resuelto la Excma. Cámara Federal al desestimar el recurso deducido ante la misma (fs. 79);

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Minisrto de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Ni la Mesa de Entradas de este Ministerio ni la Dirección General de Aduanas, admitirán de los nombrados solicitud alguna que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduana, a sus efectos.

Hueyo

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Girault, Arenaza y Campos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1026. — Exp. 1586-C-1931. — R. F. N.° 85. — Vista la apelación deducida por los señores Girault, Arenaza y Campos, del fallo de la Aduana de la Capital, en la parte que dispone el despacho por la partida N.° 1033, del Arancel, de cuchillos manifestados para mesa, con cabo de madera clavada, ordinarios, de la número 1031; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de Diciembre 31 de 1930, declaró bien manifestada una mercadería análoga a la que se discute en estas actuaciones, teniendo en cuenta lo que informara la Escuela Industrial de la Nación, en el sentido de que dichos cuchillos eran ordinarios;

Que, en el presente caso, dicha repartición se expide en el mismo sentido;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que la mercadería de referencia ha sido bien manifestada.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Mast, Federico (h). — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1027. — Exp. 1158-M-1932. — R. V. N.° 297. — Vista la presentación del señor Federico Mast (hijo), en la que pide reconsideración de la resolución de este Ministerio de fecha Enero 27 del corriente año, (R. V. N.° 87), por la que no hizo lugar a la devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del recargo de 60 o|o y del adicional de 7 o|o, a mercaderías pertenecientes al permiso de importación número 5342 del año 1930, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Macadam y Cía. — Negando devolución de derechos. — Líquido para limpiar metales.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1028. — Exp. 518-M-1932. — R. V. N.° 298. — Vista la presentación de la firma Macadam y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos a 8 cajones conteniendo líquido para limpiar metales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de

directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción Aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

F. C. Nord-Este Argentino. — Negando devolución derechos materiales

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1029. — Exp. 34-F-1927. — R. V. N.° 290. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino, en la que pide devolución de los derechos pagados ante la Receptoría de Ibicuy, por una partida de claraboyas o tragaluces (manifiesto número 6 del año 1927); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los derechos liquidados son los que corresponden de acuerdo con las disposiciones en vigor a la fecha del despacho; tratándose, por lo demás de una operación finiquitada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

F. C. Nord-Este Argentino. — Cancelando letra, guantes de amianto

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1030. — Exp. 5811-F-1928. — R. V. N.° 291. — Vista la presentación del Ferrocarril Nord-Este Argentino, en la que pide se ordene la cancelación de la letra número 10, otorgada en caución de los derechos correspondientes a guantes de amianto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, resulta que los guantes de que se trata, pueden considerarse comprendidos entre las herramientas para taller;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Bromberg y C°. — Cancelando letra caucional, camión regador

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1031. — Exp. 11.387-B-1931. — R. V. N.° 292. — Visto que la Municipalidad de la Capital, gestiona la cancelación de la letra que otorgó la firma Bromberg y C°., en caución de los derechos correspondientes a un camión regador, que tiene a prueba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el camión de referencia, adquirido definitivamente por la citada Municipalidad, se halla comprendido dentro de la franquicia que acuerdan las disposiciones que rigen el caso, siendo de equidad acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Baudizzone y Cía. — Negando devolución multa por demora retiro de mercaderías.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932

1032. — Exp. 11.310-B-1931. — R. V. N.° 293. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o, en los términos del artículo 18° de la Ley número 11.248, por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito número 146.619 del año 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia fueron documentadas originariamente por despacho número 67.692, el que se anuló;

Que, posteriormente se solicitó el despacho de las mismas por manifiesto número 146.619, pero, cuando esto se hizo, el primitivo documento yá había incurrido en la multa enunciada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

J. Mac Call. — Negando devolución adicional 10 por ciento, a una partida de té.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1033. — Exp. 10.623-M-1931. — R. V. N.° 294. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., en la que pide devolución de lo que considera abonado de más por haberse liquidado el adicional de 10 o|o, a una partida de té, a base del peso de la mercadería con el envase inmediato; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el peso neto de la mercadería rige para la aplicación del derecho específico (artículo 23° de la Ley 11.281);

Que el adicional de referencia es un derecho ad-valórem, y estando el aforo estimado con relación al kilo, o sea sobre la mercadería con su envase inmediato (Nota 1ª. de la Sección III de la Tarifa), la liquidación practicada es la que corresponde;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

F. C. de Entre Ríos. — Cancelando letra, guantes de amianto

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1034. — Exp. 5810-F-1928. — R. V. N.° 295. — Vista la presentación de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que piden se ordene la cancelación de la letra número 11, otorgada en caución de los derechos correspondientes a guantes de amianto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, resulta que los guantes de que se trata pueden considerarse comprendidos entre las herramientas para taller;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Pillitz, I. y E. — Autorizando sitio en muelle Ingeniero White, para cargar cereales.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1035. — Exp. 1188-P-1932. — R. V. N.° 296. — Vista la presentación de la firma I. y E. Pillitz, en la que pide se le reserve un sitio en el Puerto de Ingeniero White, para la carga de cereales, y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en asignarle el sitio número 11, dejado por la firma Weil Hnos., y Cía., por haber dejado de operar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase al Adminihtrador de la Aduana de Bahía Blanca, para reservar a la firma I. y E. Pillitz, el sitio de referencia (número 11), en el muelle de dicho Puerto, para la carga de cereales y debiendo sujetarse la presente autorización a las condiciones establecidas en la resolución número 185, fecha Febrero 15 de 1924.

Vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932.

1036. — Exp. 2776-I-1932. — R. D N.° 193. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 10520, conteniendo publicaciones Enit, venida en el vapor "Conte Verde", y destinada al Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Hueyo

Vicario General del Arzobispado. — Exención de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932

1039. — Exp. 1875-A-1931. — 189—V. — Vista la presentación del Vicario General del Arzobispado de Buenos Aires, solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1931, a la propiedad sita en la calle Larrea 1252 esq. Berutti y Larrea 1270; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que de propiedad de referencia se halla ocupada por un templo destinado a culto religioso y un colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 40 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto;

Que en virtud de estas circunstancias el inmueble mencionado se halla encuadrado en las excepciones que determinan los incisos a) y h) del artículo 11 de la Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

Francisco Nicoletti. — Se confirma una multa de $ 2.575.50 de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1038. — Exp. 3045-N-1931. — 190—V — Visto que don Francisco Nicoletti, domiciliado en Chúa, Departamento de San Alberto (Córdoba), apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de Septiembre 30 ppdo., por la que se le impone el pago de $ 2.575.50 moneda nacional en concepto de multa, por infracción al artículo 4.°, inciso 5 de la Ley N.° 4363, y

Considerando:

Que, como está comprobado, el recurrente ha elaborado 8.585 litros de vino, no teniendo el permiso reglamentario correspondiente, y al ser analizado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, resultó ser inapto para el consumo, y por lo tanto en infracción de la disposición legal antes citada;

Que las manifestaciones del causante no justifican la omisión de las diligencias que debió cumplir antes de proceder a la elaboración del vino de referencia;

Que, además, si bien demuestra su extrañeza por las conclusiones a que se llega en el análisis que declara al producto inápto para el consumo, acepta su resultado siendo en consecuencia aplicable al caso las sanciones establecidas por el artículo 15 de la Ley 4363;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

Hueyo

Asociación Española de la Virgen del Pilar. — Exención de contribución territorial.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1039. — Exp. 966 -A- 1932. — 191-V. — Visto el pedido de la "Asociación Española de la Virgen del Pilar", para que se exima del pago de la contribución territorial, por el año 1931, a la propiedad sita en la calles Moreto 739|67|73 y José E. Rodó y vías del F. C. Oeste; atento lo informado por la administración del ramo, y

Considerando:

Que en dicho inmueble funciona un asilo en el que se da alojamiento y alimentación con carácter gratuito a ancianos menesterosos, lo que lo encuadra en las excepciones establecidas por el inciso b) del Art. 11 de la Ley 11.280:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Sociedad Israelita de Beneficencia. — Denegando exención de pago de contribución territorial.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1040. — Exp. 1686 -H- 1928. — 192-V. — Vista la presentación de la Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah", solicitando se exonere del pago de la contribución territorial por los años 1929 al 1931, a las propiedades sitas en Terrada y Gaona 2801|41; Gaona esq. L. Viale y lotes 10 y 11 de la calle Nazca; atento lo informado por la Administración del ramo y Contaduría General, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de 14 de Enero, ha denegado un pedido de la Soc. Española de Beneficencia, fundado en el hecho de tratarse de una institución en cuyo mantenimiento se consideran los ingresos por "pensión de los enfermos" y "derechos de operación", siendo el presente un caso análogo, por lo que no le comprende la excepción del inc. h) del Art. 11 de la Ley 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Denegando un pedido para no aplicar el tanque cerrado en la destilación de alcohol vínico.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1041. — Exp. 996 -J- 1932. — 194-V. — Visto que varios destiladores de Concordia, Entre Ríos, solicitan se les permita el funcionamiento de sus destilerías sin el regimen del tanque cerrado, y

Considerando:

Que en varias oportunidades el P. E. prorrogó el plazo para la vigencia de ese sistema de fiscalización a fin de que los interesados tomansen las medidas necesarias para el cumplimiento de las respectivas disposiciones reglamentarias;

Que con los términos acordados han quedado cumplidos esos propósitos, no existiendo ninguna causa que justifique la excepción que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Hueyo

Beltrán, Massolo y Cía. — Denegando un pedido de exoneración de patente y multa impuestas por la Administración de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1042. — Exp. 1706 -B- 1931. — 195-V. — Visto que los Sres. Beltrán, Massolo y Cía., solicitan se les exonere de la patente

y multa impuestas por la Administración del ramo a su negocio de venta de vinos, bebidas alcohólicas y tabacos, sito en el Palacio de Justicia, confirmada por resolución 318-V, de Abril 23 de 1931, y

Considerando:

Que la circunstancia alegada por los recurrentes, de haberse instalado el negocio en los subsuelos del Palacio de Justicia, sin comunicación directa con la vía pública, no es causa suficiente para exonerarlos del impuesto, pues en el local, se venden mercaderías al público en general, sin limitaciones de ninguna especie, y si se ha ubicado el comercio en tal lugar, fué teniendo en cuenta el mayor rendimiento posible, dada la comodidad que ello representaba para su clientela habitual;

Que, por otra parte, los causantes no aducen en su favor ninguna razón susceptible de causar la revocacion de la resolución confirmatoria de la patente cuestionada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Confirmando una patente

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1043. — Exp. 1565 -F- 1931. — 196-V. — Visto que el Frigorífico Wilson de la Argentina S. A., se presenta recurriendo de la clasificación de "Importadora y Exportadora" que, a los efectos del pago de la patente por el año en curso, le aplicara la Administración del ramo, y

Considerando:

Que la resolución 1034-V, de diciembre 13 de 1930, ordena la clasificación de todas las compañías frigoríficas en la forma prescripta por el Art. 1.° de la Ley 11.290, aplicándoseles las patentes que correspondan;

Que está debidamente comprobado que la Sociedad recurrente ha realizado durante el año pasado operaciones de importación y exportación, con fines comerciales, por el Puerto de la Capital;

Que, como lo ha establecido este Departamento, en repetidas oportunidades, los incisos 96 y 97 del Art. 1.° de la Ley N.° 11.290, imponen patentes a los importadores y exportadores, sin limitación de cantidad y sin condicionar la naturaleza ni el destino de tales operaciones, aun cuando sirvan de materia prima para una industria;

Que, el domicilio de la sociedad recurrente, su directorio y administración funcionan en la Capital Federal, y está por lo tanto en la misma, la sede de sus negocios, por lo que le son aplicables las leyes de carácter federal; y el hecho de que sus establecimientos industriales se encuentren en la Provincia de Buenos Aires, no niega la circunstancia comprobada de que todas las exportaciones e importaciones realizadas lo han sido por la Aduana de la Capital y en base de las órdenes de los Directores establecidos en ésta;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la clasificación de que se recurre.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Arzobispado de Buenos Aires. — Accediendo a un pedido de exención de contribución territorial.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1044. — Exp. 20 -A- 1932. — 197-V. — Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, solicitando se exonere de la contribución territorial por el año 1932, a las propiedades de su pertenencia sitas en las calles Campichuelo 663|89 esquina Gaona 380, y Gaona s|n. entre Campichuelo y Otamendi; atento lo informado por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que en la primera de las propiedades mencionadas funciona un templo público destinado a culto religioso, encuadrando por esta causa en las excepciones que determina el inciso a) del Art. 11 de la Ley N.° 11.285;

Que con respecto a la otra propiedad se halla comprendida en el inciso e) de la misma disposición legal, en virtud de ser propiedad del Arzobispado de Buenos Aires, que es una dependencia del Gobierno Nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración Genral de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Jacinto T. Raffo y Luis Della Cella. — No se acepta la oferta de un producto desnaturalizante.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1045. — Exp. 852 -R- 1931. — 198-V. — Visto que los señores Jacinto T. Raffo y Luis Della Cella, ofrecen un nuevo producto de fabricación nacional para desnaturalizar alcoholes, imponiendo como condición la adquisición de 300.000 litros del producto, a entregarse en un plazo no mayor de dos años, y

Considerando:

Que si bien según la información producida por la Comisión N. de Desnaturalizante, el producto afrecido (alcohol isopropílico comercial) posee excelentes cualidades de testigo en mezclas desnaturalizantes, siendo por lo tanto recomendable su empleo en las mismas; el Gobierno no se puede comprometer a la adquisición de grandes cantidades, porque es necesario introducir modificaciones periódicas en las fórmulas oficiales, evitando en esa forma la revivificación fraudulenta del alcohol;

Que, por otra parte, la adquisición de estas materias, según lo establece la Ley de Contabilidad, debe realizarse por medio de licitaciones, en que todos los comerciantes puedan libremente presentar sus propuestas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rechazar la propuesta formulada por los señores Raffo y Della Cella.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Hueyo

Ministerio de Guerra

Salvando error

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1916. — En la Resolución de fecha 15 del corriente, inserta en el Boletín Militar 9024, 1.ª Parte, aparece el pase del Capitán de Estado Mayor don Leopoldo Ornstein, al Comando de la IV Brigada de Caballería, debiendo ser, además, como "Oficial de Estado Mayor".

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1917. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General del Personal, Reservado, V. 797, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a revistar en Disponibilidad de conformidad con lo determinado por el inc. 1.° del Art. 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), el Sr. Coronel de Estado Mayor don Guillermo Valotta, ex Agregado Militar en Francia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Separando a un Oficial del Curso II de la Escuela Superior Técnica

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1918. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado F. 661|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra,

Resuelve:

1.° Sepárase del II Curso de la Escuela Superior Técnica, a su solicitud, al Teniente Aviador Militar don Hugo M. Ferrari Jáuregui, del Grupo de Caza, cuya interrupción fué autorizada por Resolución del 11 de Agosto de 1931, inserta en el Boletín Militar 8849, 1.ª Parte.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1919. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 59.441|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédense diez días de licencia, para trasladarse a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), al Teniente 1.° don Manuel Mateos, del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1920. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado T. 779|932, (D. G. P.), y lo prescripto por el número 326 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédense seis días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Subteniente don Federico G. Toranzo Montero, del C. 10.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor "Este"

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

232. — Expte. 64511-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Este", una multa de cincuenta pesos oro sellado, en razón de no haber hecho entrega de la documentación reglamentaria del buque exigida por el artículo 8.° del Acuerdo de 31 de diciembre de 1923, reglamentario de la Ley 817;

Que ha sido depositada la multa de referencia y a fojas 7 se solicita reconsideración de la medida adoptada; y

Considerando:

Que corresponde confirmar la resolución dictada por la Dirección de Inmigración por cuanto ella se ajusta a las disposiciones en vigor y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración a que se ha hecho referencia y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Confirmando resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Conte Rosso".

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

233. — Expte. 91851-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Conte Rosso", dos multas de cien pesos oro cada una, por haber transportado al país a doña Teresa Genut e hijo Zoltán, y doña Esther Agi, quienes no poseían su documentación completa exigida por las disposiciones en vigor;

Que han sido depositadas las multas de referencia y los agentes del vapor mencionado solicitan reconsideración de la resolución dictada por la Dirección de Inmigración; y

Considerando:

Que corresponde confirmar la resolución apelada por cuanto ella se ha dictado ajustándose a las disposiciones en vigor; y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración a que se ha hecho referencia y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor "Sierra Ventana".

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

234. — Expte. 94611-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Sierra Ventana" una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al país al señor Ulchla Vaclav quien padecía de raquitismo grave y trastornos nerviosos;

Que ha sido depositada la multa de referencia y los Agentes del vapor citado solicitan reconsideración de la medida adoptada; y

Considerando:

Que corresponde confirmar la resolución apelada por cuanto ella se ajusta a las disposiciones en vigor; y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración a que se ha hecho referencia y volver este expediente a la citada Dirección a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Confirmando resolución que impone multa al Capitán del vapor "Alsina"

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

235. — Expte. 88867-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Alsina", con fecha 31 de agosto de 1931 tres multas de cien pesos oro cada una, en virtud de haber transportado al país a doña Ana García Carmona e hijos Andrés y Josefa, quienes se hallaban afectados de tracoma, (diagnóstico de fojas 24);

Que las multas de referencia fueron abonadas, y los Agentes del vapor mencionado solicitan reconsideración de la resolución dictada por la Dirección de Inmigración, pidiendo que sólo se les imponga una multa en lugar de tres, y agregan que en el permiso otorgado por aquella Repartición que autorizaba la traslación de los causantes mencionados no se establece que sea un impedimento el hallarse afectado de alguna enfermedad o defecto físico; y

Considrando:

Que las multas han sido aplicadas, de conformidad con las disposiciones en vigor;

Que en cuanto a las causas alegadas por los Agentes como eximentes, se comprueba con los permisos agregados que en ellos se establece que no son válidos si las personas a favor de quienes se otorgan se hallan afectadas de enfermedad o defectos físicos;

Que en consecuencia corresponde confirmar la resolución apelada; visto lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración a que se ha hecho referencia y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Materiales para tranvías

Sumario 461 -P- 931. — Pastor M. contra Empresa de Tranvías. — Manifiestan repuestos para motores de tranvías eléctricos y le denuncian piezas sueltas de cobre para electricidad de la partida 1550, bolillas de acero para cojinetes comprendidas en el inc. J, resortes de acero, etc,;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, se trata de piezas típicas y materiales para tranvías eléctricos y por lo tanto su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito como lo establece la partida 13 del Arancel y así lo vota este Tribunal;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestda. Aprobada en Febrero 29 de 1932 por el señor Administrador.

Máquinas. (su envoltura recargo del 10 o|o)

Sumario 440 -P- 931. — Pastor M. contra Baratta y Savio. — Manifiestan máquinas de hierro de cortar jamones con una pequeña parte de niquelado con envoltura y le denuncian sin envoltura;

Considerando:

Que como lo informa la minoría de la Junta del Ramo, teniendo en cuenta los resultados de la verificación efectuada por los Vistas designados al efecto, el cajón N.° 96 no trae ninguna envoltura correspondiéndole por lo tanto el recargo que se le denuncia en cuanto al cajón N.° 89 trae en parte envoltura y en parte no, por lo que corresponde aplicarle el recargo en un 50 o|o y así lo vota este Tribunal;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que al cajón N.° 96 le corresponde el recargo de 10 o|o por falta de envoltura y al cajón N.° 89 igualmente pero en un 50 o|o del total del cajón. (Aprobada en Febrero 1.° de 1932).

Accesorios para automóviles

Sumario N.° 61 -B- 1931. — Britos J. H. contra Hispano Argentina. — Manifiestan motor de hierro para camiones hasta de 2 toneladas y les denuncian sin envoltura, repuestos de hierro para motor de automóviles part. 369;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el resultado de las verificaciones practicadas por los Vistas designados al efecto, se trata de accesorios para automóviles de la partida en que han sido denunciados, pues no de otra manera corresponde clasificarse a un motor al que se le han extraído las partes vitales, como ser el magneto, el carburador, radiador y ventilador; y así lo vota la mayoría;

Se resuelve:

Que el motor cuestionado es de valor declarado al 25 o|o conforme se ha manifestado. (Aprobado en Febrero 24 de 1932).

Adorno de loza decorado con oro

Sumario N.° 248 -A- 1931. — Alcantanra E. contra Dorzembach. — Manifiestan polveras de loza blanca lisa, part. 1796, y les denuncian decorada en plata part. 1796;

Considerando:

Que a juicio del señor Gómez, la mercadería cuestionada no es polvera ni bombonera, sino que se trata por sus características y forma que afecta el artículo en cuestión de un adorno de loza decorada con oro, que corresponde despacharse por la partida 1840 (bis) establecida por el S. D. del 15 de Septiembre del año ppdo., y así lo vota la mayoría;

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado en Febrero 25 de 1932).

Colchas

Sumarios Nos. 612 -S- 1931 y 594 -S- 1931. — Sánchez Terrero E. contra Baudizzone. — Manifiestan colchas de algodón regenerado con más de 40 o|o y hasta 85 o|o de seda artificial y les denuncian las mismas kilo $ 2,20;

Considerando:

Que como establece el representante del Ramo en este acto las colchas en cuestión deben ser tratadas en conjunto, es decir, la tela con que está frabricada y el fleco agregado que no puede ni debe separarse. Por otra parte este asunto ya ha sido dilucidado y resuelto en definitiva por el señor Administrador en la consulta 684 o 3495 -F- de 1931, razón por la que debe estarse al precedente;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las colchas en cuestión han sido manifestadas bien, a kilo $ 1,50 al 60 o|o. (Aprobada en marzo 10 de 1932).

Artefactos de metal amarillo coloreados

Sumario N.° 447 -M- 1931. — Máspero V. contra Ildebrando Mellini. — Manifiestan artefactos para iluminación de metal amarillo latón, part. 1572 y les denuncian recargo del 25 o|o por empavonada, manifiestan veladores de antimonio, hierro y plomo no comprendidos en otras partidas platinados de valor declarado al 25 o|o y les denuncian artefactos para iluminación de metal amarillo platinado part. 1572;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta los resultados del análisis de la O. Química Nacional, la mercadería perteneciente al cajón N.° 1 al 3 es de metal amarillo coloreado químicamente, resultando por lo tanto bien manifestado. En cuanto a la perteneciente al cajón N.° 4, son artefactos para la iluminación de metal amarillo plateado y por lo tanto deben despacharse conforme han sido denunciados;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los artefactos de metal amarillo coloreados pertenecen a la partida 1572, kilo $ 1,50 más 60 o|o al 25 o|o y los de metal amarillo plateados a la partida 1572, kilo $ 1,50 más 60 o|o, más 40 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el Sr. Administrador en Febrero 16 de 1932).

Travesaños de hierro para vías Decauville

Sumario N.° 145 -G- 1931. — Gómez Darío contra Alberto Laffin. — Manifiestan travesaños de hierro para el ferrocarril Decauville que se encuentra en función en el Ingenio La Esperanza part. 1518 y les denucian hierro trabajado en otras formas no especificado part. 1153;

Considerando:

Que teniendo en cuenta lo establecido por la Escuela I. de la Nación, se trata en el presente caso de travesaños de hierro para vías Decauville, y por lo tanto a juicio de la mayoría ha sido bien manifestada;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1518, kilo $ 0,05 más el 60 o|o al 5 o|o. (Aprobado en Marzo 11 de 1932).

Figuras de plomo endurecidas, una dorada y otra plateada

Sumario N.° 262 -A- 1930. — Argerich Enrique contra Juan Weber. — Manifiestan estatuitas de plomo y plomo con mármol para bazar de valor declarado al 25 o|o y les denuncian de plomo endurecido, plateado, calidad ordinaria, part. 2281;

Considerando:

Que como lo expresan los Vistas del Ramo y el Miembro informante del Tribunal y de acuerdo con el análisis de la O. Química Nacional, que establece que se trata de dos figuras de plomo endurecido, una dorada y la otra plateada, corresponde despacharse por la respectiva partida que mencionan;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2281, kilo $ 2,50, más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado el 30 de Diciembre de 1930 y su venta en pública subasta en Marzo 10 de 1932).

Copas de vidrio fundido

Sumario N.° 189 -D- 1930. — Dates F. contra T. Martens. — Manifiestan copas de vidrio fundido común cortado y las denuncian como de vidrio rojo cortado;

Considerando:

Que ha existido error de hecho en los dictámenes anteriores del Tribunal, por cuanto de las actuaciones producidas se llega a la conclusión que la mercadería en litigio son copas de vidrio fundido común, rojo y cortado, a las que les corresponde el recargo denunciado, conforme a las notas 6.ª y 7.ª de la Sec. XVI del Arancel;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Dejar sin efecto los dictámenes anteriores por cuanto pertenecen a la partida 1744, doc. $ 0,40 más 60 o|o al 25 o|o, con el recargo del 120 o|o por vidrio cortado y rojo.

(Aprobado en Septiembre 15 de 1930).

Artículos de cuarzo rosado y de fuorita semejantes a los de China

Sumario N.° 85 -T- 1931. — Tomkinson T. contra Di Bona. — Manifiestan adornos y figuras para bazar de alabastro, marmolina y semejantes al 25 o|o y les denuncian objetos de jade de valor declarado al 25 o|o;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de mármol o alabastro en adornos o figuras como se manifiesta y que se encuentran aforados en el inc. M del S. D. 127, del 21 de Julio de 1931, pues como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el análisis de la O. Q. Nacional, son artículos de cuarzo rosado y de fuorita iguales o semejantes a los de la China, que deben despacharse por su valor en depósito por no encontrarse comprendidos en partida alguna del Arancel y ser así la práctica del despacho;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado en Febrero 17 de 1932).

Tejidos de algodón blanco, liso

Sumario 499 -P- 1931. — Peralta Ramos R. contra Cottin A. A. — Manifiestan tejido de algodón blanco, liso de más de 80 gramos el m. c. part. 2010 y les denuncian de menos de 80 gramos el m. c. part. 2009;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, en el presente caso se trata del tejidos de algodón blanco, liso, de menos de 80 gramos el m. c. en parte y de más de dicho peso el resto, pertenecientes a las respectivas partidas de Tarifa y así lo vota el Tribunal;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que el tejido de más de 80 gramos el m. c. pertenece a la partida 2010 kilo $ 0,80, más el 60 o|o al 25 o|o y el de menos de 80 gramos a la partida 2009, kilo $ 1,40, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en Marzo 10 de 1932).

Tejido ordinario de algodón, teñido de ciopelo

Sumario N.° 146 -F- 1931. — Framiñan R. y otro contra Fernando Parodi. — Manifiestan tejidos de algodón de color de más de 130 gramos el m. c. y les denuncian tejido de felpa o terciopelo de algodón;

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante señor Ydoyaga, la muestra cuestionada es un tejido de los denominados pana, felpa o terciopelo, como lo expresa la Junta del Ramo en su informe de fojas 4, correspondiendo en consecuencia despacharse por la partida 2001, de la Tarifa;

Se resuelve:

Por unanimidad de votos;

Que pertenece a la partida 2001, kilo $ 1,40 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado con fecha Octubre 24 de 1931 y su venta en pública subasta con fecha Marzo 1.° de 1932).

Tejido ordinario de algodón, tejido de gris

Sumario N.° 538 -M- 1931. — Mota del Campillo E. contra Baratta y Savio. — Manifiestan lienzo de color, no comprendido en ninguna partida del Arancel, part. s|n. de valor declarado al 25 o|o y les denuncian tejido de algodón de color, de más de 80 gramos y hasta 130, part. 2015;

Considerando:

Que en el presente caso como lo informa la Junta del Ramo, se trata de un tejido ordinario de algodón, teñido de gris, como así lo establece la O. Q. Nacional, corroborado también por la O. Química del M. de Guerra. En consecuencia su despacho debe hacerse por la partida de Tarifa en que han sido denunciados, en que se aforan los tejidos de algodón de colores de más de 80 gramos y hasta 130 inclusive el metro cuadrado;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0,90 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en Febrero 5 de 1932).

Impresos comerciales

Sumario N.° 80 -N- 1931. — Nibyero A. contra Fontan A. — Manifiestan títulos inutilizados y perforados para el archivo de dicha institución de valor al 40 o|o y les denuncian sin envolturas, impresos comerciales en acciones partida 2517;

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de impresos comerciales, en acciones, especificadas en la partida de Tarifa por la que han sido denunciados, juicio que comparten los Miembros Gómez, Dubourg y Passeron. Llamado a desempatar el Sr. Presidente, lo hace adhiriéndose al voto de los nombrados;

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2517, kilo $ 4,00 más el 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado con fecha Febrero 11 de 1932).

Taza de zinc para preparar el jabón para afeitar

Sumario N.° 113 -L- 1931. — López Gustavo contra Staudt. — Manifiestan hojalata con zinc, trabajada en jaboneras, s|n. 25 o|o valor y les denuncian artículos de zinc partida 1349;

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante Sr. Ydoyaga, en el caso cuestionado se trata de una taza de zinc, para preparar jabón de afeitar, artículo el cual se encuentra comprendido en el inc. O del D. del P. E. de Julio 21 último, con un aforo de $ 0,80 el kilo, en el rubro de "artículos de zinc para bazar";

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que debe despacharse a $ 0,80 el kilo al 25 o|o. (Aprobado en Marzo 9 de 1932).

Accesorios para bicicletas (su recargo)

Sumario N.° 615 -M- 1931. — Maschwitz O. contra Arrizabalaga Juan. — Manifiestan bombas de cobre para bicicletas part. 1539 y les denuncian recargo del 25 o|o;

Considerando:

Por unanimidad de votos;

Resuelve informar:

Que como lo informa la Junta del Ramo, a los accesorios para bicicletas no le corresponde el recargo del 25 o|o por encontrarse tal condición en el aforo de la partida 1539, como así ha sido resuelto en el sumario N.° 80 -O- de 1931. y 35 -A-. (Aprobado en Marzo 21 de 1932).

Compresores de hierro con bombas de aire

Sumario N.° 34-A-1932. — Alcántara E. contra Carlos Abreu Sosa. — Manifiestan compresores de hierro de aire o refrigeración al 25 o|o y les denuncian heladeras frigidaire completas o incompletas al 40 o|o;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo, se trata de compresores de hierro de aire o refrigeración comprendidos en el inc. J del Decreto 127 de Julio 21 de 1931, que afora esta clase de mercaderías y así lo vota el Tribunal;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de kilo $ 0,50 al 25 o|o. (Aprobado en Marzo 21 de 1932).

Cinta muda (su clasificación)

Sumario N.° 155 -F- 1931. — Flocco Miguel contra Cinematográfica Terra. — Manifiestan cintas o películas cinematográficas. Una segunda copia no original y les denuncian mudas primer ejemplar;

Considerando:

Que conforme lo resuelto por el señor Administrador en los sumarios del año 1931, iniciados por el mismo denunciante y que tratan de mercaderías igual a la de autos, no encontrándose registrado el original de la cinta muda que se denuncia, ni inventariada en la Oficina de Libros de esta Aduana corresponde clasificarse como primer ejemplar y así lo vota el Tribunal;

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de kilo $ 9,00 más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado en Marzo 3 de 1932).

Producto combinado con cola y almidón

Sumario número 446-G-1931. — Grillo N. contra Dueñas Esteban. — Manifiestan engrudo en polvo y les denuncian dextrina en general.

Considerando:

Que como lo informa el representante del Ramo señor Grillo, en este acto y lo establece la O. Q. Nacional en su informe de fojas 7 el producto cuestionado no puede considerarse una cola de almidón como ha sido denunciado, pues se trata de un producto adhesivo combinado con cola y almidón, comprendido en el inciso P, del S. D. número 127, de Julio 21 de 1931, por el que debe despacharse y así lo vota el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de kilo pesos 0.10 al 25 o|o. (Aprobada en Marzo 17 de 1932).

Correa de goma con inserciones de tela

Sumario número 605-M. — Maschwitz O. contra Mongiardini. — Manifiestan correas de algodón u otras con goma, partida 1014 y les denuncian con inserciones de tela, partida 1123.

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo se trata en el presente caso de una correa de goma con inserciones de tela, la que se clasifica como tal, por el aspecto exterior que presente, condición que ha tenido siempre en cuenta para su clasificación como lo informan los antecedentes existentes. En consecuencia, la denuncia ha sido bien formulada y así lo vota el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1123, kilo pesos 0.90, más el 60 o|o al 30 o|o. (Aprobada en Marzo 5 de 1932).

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

Expte. 1194-C-6-501-C-1932. — Visto el presente pedido de reconsideración formulado por la firma Casanovas y Noón, respecto a la resolución recaída en la solicitud de consulta número 6767 C. del año 1931, y

Considerando:

Que, el Tribunal de Clasificaciones declara que no ha existido error de hecho en su dictamen anterior, de fecha 18 de Enero del corriente año, por lo cual mantiene en todas sus partes y por los mismos fundamentos, las clasificaciones efectuadas por la mayoría y minoría;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, recaído en la solicitud de consulta número 6767-C-1931.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho; vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Resolución del del Tribunal de Clasificación

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

Folio N.° 4

484-M-1932. — Visto el presente pedido formulado por la firma T. Martens, y

Considerando:

Que la Junta del ramo informa que importándose el conjunto en piezas desarmadas y que forman el total cocinas de hierro para quemar a gas, deben despacharse por la partida 1006, más el 25 por ciento por el enlozado o niquelado, si el porcentaje de latón es menor del 60 por ciento de ese último metal y si las piezas desarmadas no forman el total de una cocina, las piezas de latón o metal amarillo deben despacharse por la partida 1002; las partes de hierro niquelado o enlozado, por la número 1006 y las piezas sin pintar o pintadas por la partida 1006. En el caso de que sean completas y el metal amarillo exceda del 60 o|o, debe efectuarse el despacho del conjunto por la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las cocinas de hierro para gas, viniendo desarmadas corresponden despacharse por la partida 1006, a pesos 0.30 el kilo más el 60 o|o al 25 por ciento, siempre que el porcentaje de latón sea menor del 60 o|o, correspondiéndole además el recargo del 25 o|o si vienen enlozadas o niqueladas, y si en cambio, las piezas que se introducen no forman el total de una cocina las de latón o metal amarillo corresponde aforarse por la partida 1002 a pesos 0.90 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o; las partes de hierro niqueladas o enlozadas por la N.° 1006, como cocinas de hierro para gas, a pesos 0.30 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o, más el recargo del 25 o|o por el enlozado o niquelado, correspondiéndoles el mismo aforo a las piezas que vengan pintadas o sin pintar, pero sin el recargo del 25 o|o y si se tratara de cocinas completas desarmadas, cuyo porcentaje de metal amarillo excediera del 60 o|o, deben despacharse por la partida 1002 del Arancel, a pesos 0.90 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe en la forma especificada en el mismo.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Ministerio de Obras Públicas

Uso automóviles oficiales

Administración, Marzo 16 de 1932.

N.° 5. — Expte. 5.165|13.095. —R. N. 194|368. — En concordancia con los términos del Decreto del P. E. de fecha 3 de marzo cuya copia oficializada antecede,

Se resuelve:

1.° — De los automóviles que posee actualmente esta Administración solo se reservarán dos, uno para uso exclusivo del señor Administrador General y otro para el servicio general de la Administración.

2.° — Los gastos que demande el funcionamiento y conservación del automóvil destinado para uso del Administrador General, incluído el sueldo del chauffeur serán costeados por el mismo de su peculio particular, excluyéndose, desde luego, los gastos de renovación y reparación por tratarse de un material ya utilizado con bastante anterioridad.

3.° — Los gastos que origine la utilización, así como el sueldo del chauffeur correspondiente, del automóvil al servicio de la Administración serán costeados por ésta en su totalidad debiendo además cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 5.° (2.° párrafo) del Decreto de referencia.

4.° — Los demás automóviles de propiedad de la Administración serán entregados al Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con el artículo 6.° del antedicho Decreto, debiendo a tal efecto, el Departamento de Explotación Comercial (Servicios Auxiliares) proceder a la centralización de los mismos a fin de reclamar del nombrado Ministerio el importe de éstos.

5.° — El personal de chauffeurs que quede en disponibilidad por aplicación de la presente resolución serán destinados a otras funciones concordantes con las que desempeñaban.

Publíquese en el programa Semanal de Administración, comuníquese a todos los departamentos y pase a Contaduría y Explotación Comercial para sus efectos.

Nogués

Departamento legal. — Su creación

Administración, Marzo 18 de 1932.

N.° 6 — C. A. 46|54. — Vista la propuesta de creación del Departamento Legal y proyecto de presupuesto para el mismo, formulados por el señor Asesor Letrado;

Considerando que la creación del Departamento Legal traerá como consecuencia una mayor eficiencia en los servicios que podrán así desarrollar una acción conjunta y uniforme;

Que por otra parte la adopción de la organización y presupuesto respectivo, propuestos, significa una economía anual de ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos ($ 84.120) moneda nacional, sobre el costo actual de los servicios legales;

Y teniendo en cuenta que para que esa economía resulte efectiva, se hace indispensable poner en vigencia de inmediato el plan propuesto,

El Concejo de Administración—

Resuelve:

1.° — Créase el Departamento Legal de los Ferrocarriles del Estado, bajo la inmediata dirección del señor Asesor Letrado;

2.° — El Departamento Legal se compondrá de tres secciones: Asesorías, Inspección de Asesorías y Sumarios.

3.° — La Sección "Asesorías" estará formada por la Asesoría Central y las Asesorías Seccionales.

4.° — La Sección "Inspección de Asesorías" tendrá la dirección superior de las Asesorías Seccionales y su inspección Administrativa.

Esta Inspección alcanzará también a la Asesoría Central.

5.° — La Sección "Sumarios" tendrá las mismas obligaciones que al presente.

6.° — El Asesor Letrado propondrá el personal necesario para el desenvolvimiento de los servicios, de acuerdo con el presupuesto formulado, que se apruebe en todas sus partes.

Publíquese en el Programa Semanal de Administración para conocimiento de todos los servicios y pase al señor Asesor Letrado a sus efectos.

R. Rioja

Adoptada por el Concejo de Administración en su sesión de la fecha, acta N.° 2.

R. Rojas

Modificación a la orden de Servicios N.° 12 de Administración. — Franquicias acordadas a empleados que dejan el servicio.

Administración, Marzo 21 de 1932.

N.° 7. — Expte. 5.646|9.566. — R. N. 194|387. — Visto que el ex Departamento de Tráfico en su nota a fs. 205 formula reparos acerca de las disposiciones contenidas en el artículo 19 inciso f) de la Reglamentación de pases, artículo 12 de la resolución R. N. 147|338 de fecha 4 de septiembre de 1929 y R. N. 151|401 del 29 de octubre de 1929 dictada en expediente N.° 17.796|10.219 en cuanto disponen la otorgación de pases, órdenes de rebaja y transporte de muebles etc. libre de cargo en favor del personal que, comprendido en esas disposiciones, regrese al punto de ingreso, haciendo consideraciones distintas que concreta en un caso particular para demostrar la necesidad de que dichas disposiciones sean modificadas a fin de que no sean excluídos de sus beneficios los empleados renunciantes, cesantes, etc. o aquellos que después de haber terminado el ciclo de trabajo que exijen las leyes se acojen a la jubilación sin regresar al punto de partida sino a otros con un recorrido igual o menor;

Considerando:

Que dentro del espíritu que dió forma a las expresadas disposiciones, lógicamente cabe pensar existió el propósito de concurrir a solucionar la situación de los empleados en funciones fuera del punto donde fue tomado, que por causas voluntarias o no consideradas graves dejan de pertenecer al personal y dentro de esa interpretación no puede en modo alguno aplicarse un criterio rígido ajustado a los términos en aquellos casos que, como el de que se trata, no ha sido previsto pero que cuadra considerarlo dentro de los beneficios que alcanzan a los que vuelven a su punto de partida;

Que en tal virtud la proposición que formula el ex Departamento de Tráfico es procedente toda vez que tiende a subsanar la imprevisión de origen, y

Estando de acuerdo el Departamento de Contaduría General en que se modifique la disposición observada tal cual lo propone el Departamento recurrente,

Se resuelve:

Modifícase el artículo 19, inciso f) del Reglamento de pases, artículo 12 de la Orden de servicio número 12 aprobada por resolución R. N. 147|338 de fecha 4 de septiembre de 1929 a fojas 126 y la resolución R. N. 141|401 del 29 de octubre de 1929 en el sentido de que las franquicias que acuerdan al personal comprende el regreso desde la última residencia hasta una distancia igual o inferior a del punto en que tomó servicio.

Para conocimiento de todos los servicios y Departamentos, publíquese en el Programa Semanal de Administración, cumplido, archívese.

Nogués

Situación del personal que se encuentra comprendido en la ley 8871 y el Decreto to reglamentario.

Administración, Marzo 21 de 1932.

N.° 8. — Expte. 30.759|12.904. — R. P. 12|304. — Visto este expediente, atento a lo solicitado por el personal y lo informado por el Departamento Mecánico,

Se resuelve:

Ampliar en sesenta (60) días más a partir desde la fecha la resolución R. P. 10|86 de fecha 5 de diciembre ppdo., debiendo los distintos Servicios al fenecer este plazo, proceder de acuerdo a lo que se establece en el apartado 2.° de la citada resolución.

Dése conocimiento a todos los Departamentos y Servicios; insértese en el Programa Semanal de Administración y fecho, resérvese 60 días por Mesa de Entradas.

Pablo Nogués

Dirección General de Navegación y Puertos. — Factura por $ 221 — m|n. en concepto de pasajes en balsas automóviles.

Administración, Marzo 21 de 1932.

N.° 9. — Expte. 4.607|11.793. — R. N. 194|294. — Atento a las dificultades que se presentan para que los distintos servicios puedan conformar las facturas de la Dirección General de Navegación y Puertos por las órdenes que emiten los Superintendencias de la División Sud y Este, para las balsas-automóviles a favor del personal de estos Ferrocarriles, y

Correspondiendo a Contaduría General el contralor de las cuentas que por tal concepto eleva la antes citada Dirección por ser función escencial de su incumbencia,

Se resuelve:

Establécese que al emitirse en lo sucesivo las órdenes de pasajes de que se trata, dejarán constancia al pie de las mismas indefectiblemente el servicio a que pertenece el empleado debido a la vez hacerse figurar la respectiva imputación.

Contaduría General al recibir de la Dirección General de Navegacón y Puertos las facturas por los servicios del título, recabará directamente de los Departamentos de conformidad correspondientes con cuyo requisito liquidará sin más trámite las cuentas por el citado concepto.

Radíquese el presente expediente en Contaduría General para que en orden a lo precedentemente dispuesto proceda de conformidad.

Diríjase nota acordada a la Dirección de Navegación y Puertos, en el sentido antes expresado, dése copia al Departamento de Explotacón Comercial, pase a Contaduría General a sus efectos y publíquese en el Programa Semanal de Administración.

Pablo Nogués

Presupuesto del Departamento del señor Ingeniero Principal

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

N.° 10. — Expte. 6.338|14.108. — C. A. 46|52. — Visto el proyecto del presupuesto y organización de los servicios formulados por el señor Ingeniero Principal para el Departamento a su cargo;

Atento que es conveniente para la buena organización y eficiente desenvolvimiento de las funciones, que dentro de la nueva estructura dada a esta Administración le corresponde al citado Departamento, la inmediata aplicación del plan propuesto;

Y considerando que el nuevo presupuesto importa economías considerables sobre el de 1931, por lo que conviene ponerlo en vigencia de inmediato a fin de que ellas resulten efectivas,

El Consejo de Administración—

Resuelve

1.° — Aprobar el presupuesto correspondiente al Departamento del señor Ingeniero Principal, así como también la distribución de los servicios que del mismo resulta; debiendo oportunamente incorporarse este presupuesto al total de la Administración.

2.° — La parte del Presupuesto correspondiente al Anexo L., regirá con anterioridad al 1.° de enero de 1932.

3.° — La parte correspondiente a Explotación, a la que darán forma definitiva la Contaduría General y el Departamento interesado, de común acuerdo regirá desde el 1.° de abril de 1932.

4.° — El señor Ingeniero Principal pasará al señor Administrador General una lista del personal que, de acuerdo con la nueva organización, resulte excedente, a fin de que sea trasladado o declarado cesante, quedando el señor Administrador General expresamente facultada para proceder en tal sentido.

Pase al señor Ingeniero Principal y Contaduría General a sus efectos.

Nogués

Adoptada por la Comisión de Administración, en su sesión de la fecha, acta N.° 3.

R. Rioja

Reducción sueldos personal ingresado con posterioridad al 1.° de Enero de 1930.

N.° 11 Exp. 6552|13965 A. C. 46|49, Administración,

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Por las consideraciones que fundamentan la Resolución dictada en Exp. 5890-13965, C. A. 46|6 Acta N.° 1., y como complemento de la misma,

El Consejo de Administración,

Resuelve:

Reducir el sueldo de los Empleados, cuya remuneración mensual exceda a los $ 210.— nombrados desde el 1.° de Enero de 1930, al sueldo más bajo de la categoría en que fueron designados, de acuerdo con la siguiente escala que se aprueba:

Grupo	Escala sueldos	Denominación
Preliminares	60.— g.	Practicantes
	75.— f.	
	90.— e.	
	105.— d.	
	120.— c.	
	135.— b.	
	150.— a.	
A.	165.— 3.ª	Copistas
	180.— 2.ª	
	195.— 1.ª	
B.	210.— 7.ª	Escribientes
	225.— 6.ª	
	240.— 5.ª	
	255.— 4.ª	
	270.— 3.ª	
	285.— 2.ª	
	300.— 1.ª	
C.	330.— 5.ª	Ayudantes
	360.— 4.ª	
	390.— 3.ª	
	420.— 2.ª	
	450.— 1.ª	
D.	480.— 6.ª	Auxiliares
	510.— 5.ª	
	540.— 4.ª	
	570.— 3.ª	
	600.— 2.ª	
	630.— 1.ª	
E.	660.— 7.ª	Oficiales
	690.— 6.ª	
	720.— 5.ª	
	750.— 4.ª	
	780.— 3.ª	
	810.— 2.ª	
	840.— 1.ª	
F.	900.— 3.ª	Jefes
	1.020.— 2.ª	
	1.140.— 1.ª	
G.	1.260.— 4.ª	Jefes principales
	1.500.— 3.ª	
	1.800.— 2.ª	
	2.200.— 1.ª	

La rebaja comenzará a aplicarse en el sueldo correspondiente al mes de Abril del año en curso.

Comuníquese a todos los Departamentos y Servicios, publíquese en el programa semanal de Administración y pase a Contaduría a sus efectos.

Aumento de sueldos acordados al personal desde el 1|1|931

Administración, Marzo 23 de 1932.

12. — Expediente 5.833 — 13.965. — C. A. 46 — 39. — Considerando conveniente aclarar la resolución dictada en expediente 5.833 — 13.965, C. A. 46 — 5, Acta número 1, a fin de su más oportuna y eficiente aplicación, El Consejo de Administración.

Resuelve:

Aclarar que desde el 1°. de Abril de 1932, quedan sin efecto los aumentos de sueldos acordados desde el 1°. de Enero de 1931, sin excepción alguna, postergándose la consideración de la reimplantación de aquellos que respondan a cambio de función específica, para cuando se trate el Presupuesto General.

Publíquese en el Programa Semanal de Administración y dése conocimiento a todos los Departamentos.

Nogués

Adoptada por el Consejo de Administración en la sesión de la fecha, Acta número 3.

Ricardo Rioja

Puestos vacantes. — Condiciones para llenarlos

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

13. — Expediente 6.559 — 13.965. — C. A. 46 — 46. — En concordancia con las medidas de economía dispuestas recientemente, manteniendo el propósito de estricta justicia y de igualdad para todo el personal de estos Ferrocarriles, puesto de manifiesto en los actos de esta Administración,

El Consejo de Administración—

Resuelve:

1°. — Que cualquiera que sea la vacante que se produzca, el personal no tendrá ni podrá considerarse con derechos adquiridos para pretender ocupar las vacantes, dejándose aclarado que la necesidad y oportunidad de cubrirlas, quedan supeditadas a la decisión del Consejo de Administración, en cuya oportunidad se considerará la capacidad, contracción, antigüedad, etc., del personal que ocupará los puestos disponibles y con arreglo a las demás condiciones de la nueva reglamentación que en breve será dictada.

2°. — Declarar que en lo sucesivo y salvo resolución expresa en contrario, los que aspiren a ingresar como empleados de estos Ferrocarriles, deberán ocupar el cargo más inferior de la escala de categoría que rija en el Depart. en el cual, se repute imprescindible el puesto, previo examen del postulante y sujeto a los puntos que determinará la reglamentación mencionada en el apartado 1°.

Regístrese por Mesa de Entradas, hágase saber a todos los Departamentos, publíquese en el Programa Semanal y archívese.

Nogués
Administrador General

Adoptada por el Consejo de Administración en la sesión de la fecha, Acta número 3.

R. Rioja
Prosecretario General

Condiciones de admisión de personal

Administración, Marzo 23 de 1932.

14. — Expediente 6.285 — 12.858. — C. A. 46 — 59. — Visto este expediente; atento a la aclaración que solicita el Departamento de Explotación Técnica,

El Consejo de Administración—

Resuelve:

Dejar establecido que el máximo de edad (45 años) que determina la resolución R. P. 2|457, de fecha 11|3|1931, para ser admitido como empleado de estos Ferrocarriles, no rige para el caso de reingresos o reincorporaciones de personal que haya actuado en los mismos.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Nogués
Administrador General

Adoptada por Consejo de Administración en su Sesión de la fecha, Acta número 3.

Ricardo Rioja

Personal en condiciones de jubilarse

Administración, Marzo 23 de 1932.

15. — Expediente 6.667 — 13.965. — C. A. 46 — 56. — Teniendo conocimiento que existe un número apreciable de empleados en condiciones de jubilarse, y

Considerando:

Que es propósito de esta Administración regularizar la situación financiera de estos Ferrocarriles, realizando las más estrictas economías; y

Que en tales condiciones no es admisible que el importe de los sueldos del personel, que de acuerdo con las prescripciones legales, está en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, continúe gravitando sobre las finanzas del Ferrocarril, cuando ellos deben ser a cargo de la Caja de Jubilaciones, a cuyo sostenimiento contribuye con el aporte patronal,

El Consejo de Administración—

Resuelve:

1°. — Reiterar las resoluciones ya dictadas con respecto al personal en condiciones de jubilarse y disponer que los Departamentos y servicios de esta Administración, notifiquen a todo el personal tanto al que presta servicios en esta Capital como en la línea, escalafonado u administrativo, que se halle en condiciones de jubilarse, que a partir de la fecha en que se notifiquen de la presente resolución, se les confiere un plazo improrrogable de sesenta (60) días, para que en cumplimiento de esas resoluciones, gestionen su jubilación y que a su vencimiento quedarán automáticamente separados de sus cargos.

2°. — Contaduría General elevará una nómina del personal comprendido en los términos de la presente resolución y el vencimiento del plazo establecido en el Art. 1°.) procederán a suspender el pago de los haberes del personal que no hubiese cumplido lo prescripto en el mismo.

3°. — A los efectos establecidos en el artículo 2°., todos los Departamentos y Servicios comunicarán directamente a Contaduría General, la fecha en que han notificado la presente resolución al personal afectado.

Publíquese en el Programa Semanal y pase a Contaduría General a sus efectos.

Nogués
Administrador General

Adoptada por el Consejo de Administración en la sesión de la fecha, Acta número 3.

R. Rioja
Prosecretario General

Díaz Manuel. — Solicita se modifique las razones de su cesantía

Administración, Marzo 23 de 1932.

16. — Expediente 5.389 — 13.469. — C. A. 46 — 42. — Observándose gran cantidad de pedidos formulados por ex empleados en el sentido de que se modifiquen las razones por las cuales fueron separados del servicio,

El Consejo de Administración—

Resuelve:

Disponer que todo pedido de cambio de la causa de cesantía que en adelante se reciba, sea elevado al señor Asesor Letrado a los efectos que corresponda.

Comuníquese por Secretaría y archívese.

Nogués
Administrador General

Adoptada por el Consejo de Administración en la sesión de la fecha, Acta número 3.

Ricardo Rioja

Solicitud de reincorporación

Administración, Marzo 23 de 1932.

17. — Expediente 5.469 — 13.440. — C. A. 46 — 41. — Vistas las solicitudes de reintegro que anteceden, y

Teniendo en cuenta que la Administración se halla entregada a una tarea de organización general, que simultáneamente exige llevar a cabo el reajuste del personal,

El Consejo de Administración—

Resuelve:

Disponer se reserven los pedidos de reincorporación hasta tanto se apruebe el presupuesto, debiendo Contaduría General, abrir un registro de los que se reciban por orden de antigüedad.

Comuníquese por Secretaría y archívese.

Nogués
Administrador General

Adoptada por el Consejo de Administración en la sesión de la fecha, Acta número 3.

Ricardo Rioja

Personal destacado fuera de sus funciones

Administración, Marzo 28 de 1932.

18. — Expediente 1.076 — 14.167. — R. P. 12 — 326. — Visto lo manifestado por Contaduría General a fojas 1|2, con respecto a las dificultades con que tropiezan los Inspectores de ese Departamento para efectuar un control eficiente de la existencia del personal mensual obrero a causa de que parte del mismo que figura en las cuadrillas o planteles se encuentran realizando tareas ajenas a las que tienen asignadas, y

Considerando:

Que es indispensable arbitrar los medios necesarios a fin de que los mencionados Inspectores puedan ejercer en la forma más eficaz sus funciones.

Que de los inofrmes de los Departamentos se desprende que no existen inconvenientes que impidan la adopción de las medidas propuestas,

Se resuelve:

Establecer que cuando los Servicios por circunstancias especiales se ven obligados a cambiar transitoriamente de funciones a su personal a destacarlo en otro lugar, deberán recabar una autorización de la Jefatura del Departamento, cuya conformidad servirá para justificar ante la Inspección de Contaduría, la ausencia del personal en el servicio intervenido.

Comuníquese a todos los Departamentos e insértese en el Programa Semanal de Administración, cumplido, vuelva.

Nogués
Administrador General

Departamento Técnico. — Ingeniero Principal solicita autorización para delegar su firma.

Administración, Marzo 29 de 1932.

19. — Expediente 6.665 — 14.108. R. P. 12 — 344. — Visto lo solicitado por el señor Ingeniero Principal, en el sentido de delegar la firma de mero trámite y que no comprometa la opinión del Departamento Técnico en los señores Jefes de las Divisiones Estudios y Proyectos, Construcciones, Mecánico, Laboratorios de Ensayo de Materiales y Sección Tierras;

Atento a que con ese proceder, el señor Ingeniero Principal dispondría de un tiempo mayor para el estudio de los diferentes asuntos y problemas en trámite,

Se resuelve:

Autorizar a los señores Jefes de las Divisiones Estudios y Proyectos, Construcciones, Mecánico, Laboratorio de Ensayo de Materiales y Sección Tierras, a firmar por el señor Ingeniero Principal en los asuntos de mero trámite y que no comprometan la opinión del Departamento.

Ingeniero Principal comunicará oportunamente los nombres de las personas que ocupan los diferentes cargos detallados y a quienes se les delega su firma.

Comuníquese a todos los Servicios, publíquese en el Programa Semanal, cumplido, archívese.

Nogués
Administrador General

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. Santa Fe. — Modificación de la tarifa especial P. 11, de servicio de encomiendas contra reembolso.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte 02284 —P— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, propone ampliar a todas las estaciones de su línea la aplicación de la tarifa especial P. 11, que prevé el servicio de "Encomienda contra reembolso", y que actualmente rige sólo para las que se despachan desde Santa Fe y Rosario; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la ampliación propuesta, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. S. Fe. — Aviso al público sobre rebaja en pasajes con motivo de Semana Santa.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 06007 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el Aviso al público presentado por la Empresa del F. C. Procincial de Santa Fe, comunicando las rebajas sobre pasajes acordados con motivo de las fiestas de Semana Santa, del año en curso.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. F. Castello

F. C. Sud. — Proyecto de tarifa especial para productos de molino

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 03986 —S— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, para productos de molino, de Pigüé a Buenos Aires y La Plata; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Boletos especiales con motivo de Semana Santa

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Expte. 05583 —S— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo del feriado de Semana Santa, propone emitir boletos especiales de ida y vuelta, desde las estaciones de afuera a Plaza Constitución y Temperley, y viceversa, a los precios fijados en la tarifa especial, P. 44; los que expendería desde el 21 al 26 del actual, con validez para regresar hasta el 31 del mismo; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada; debiendo la recurrente emitir los ejemplares de avisos correspondientes.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Supresión trenes entre Mar del Plata y Miramar

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 06003 —S— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, en razón de haber mermado considerablemente a la afluencia de pasajeros a Mar del Plata, y Miramar, debido a lo avanzado de la temporada, solicita, autorización para suprimir los trenes que detalla en su nota de fecha 8 del corriente mes; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a la empresa del Ferrocarril del Sud, la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administartiva; fecho, archívese.

M. F. Castello

F. C. Sud. — Ampliación de las tarifas especiales

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 02313 —S— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, propone incluir el empalme Patagones en las tarifas especiales C. 22 y G. 109, de acuerdo con los precios que indica, correspondientes a la estación del mismo nombre; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. R. Pto. Belgrano. — Suplemento número 42. — Prórroga de tarifa especial C. 36 B.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 031031 —R— 1931. — Visto de nuevo este expediente, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1°.) Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la empresa del Ferrocarril de Rosario, a Puerto Belgrano, por medio del cual se prorroga, hasta el 30 de Junio próximo, la vigencia de la tarifa especial C. 36 B.; debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

2°.) Legalizar los ejemplares de práctica del Suplemento de Tarifas número 42, presentado por la empresa mencionada.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y vuelva a Comercial para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Habilitación servicio telegráfico.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 020630 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para habilitar al servicio telegráffico las estaciones del Ferrocarril Central N. Argentino. Concepción del Bermejo. Pampa del Infierno. Los Frontones. Macapillo. Nuestra Señora de Talavera. Tolloche. Rio Muerto. kms. 1191. 1219. 1243 1270 1298. 1325. y 1353; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en paso a nivel.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Epte. 06149 —C— 1930.

Expte. 02890 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita en orden a la precaria situación financiera porque atraviesa, que se le acuerde una prórroga del plazo fijado en la resolución de 7 de Diciembre último para la ejecución de las mejoras en paso a nivel público de la calle Nuñez, en estación Luis Maria Saavedra, que fueran ordenadas en la anterior de 6 de Marzo del mismo año; y

Considerando:

Que tratándose de argumentos ya contemplados al dictarse la resolución de que se trata, y en atención al caracter de seguridad que importan las medidas dispuestas, no procede acordar mayores dilaciones en su ejecución;

Se resuelve:

Estarse a lo dispuesto en la resolución de 7 de Diciembre último.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras servicio agua.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 030610 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación las memorias descriptiva y presupuesto correspondiente de acuerdo con cuyos documentos procedió a reemplazar las bombas viejas que existían en las estaciones Cruz Alta y Firmat por otras de tres cilindros; y

Considerando:

Que si bien no hay observaciones que formular en cuanto a las mejoras introducidas en el servicio de agua de dichas estaciones, corresponde hacer notar de la Empresa que ha seguido un procedimiento irregular, toda vez que ha ejecutado obras sin recabar el correspondiente permiso de esta Dirección General; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar las memorias descriptivas y liquidación final de que se trata, con imputaciones de sus importes de ($ m/n. 4.571.50) y ($ 3.004.99 m/n.) a las cuentas de Capital y Renovación respectivamente, llamándole la atención a la Empresa por el temperamento seguido en la realización de dichas obras.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Cordoba. Instalación mesa giratoria.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 026310 —C— 1931 — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Cordoba, referente a la construcción e instalación de una mesa giratoria en sus Talleres de Alta Córdoba, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Noviembre de 1931 y cuyo importe de ($ 984.73 m/n.) novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F Castello

Ferrocarril Sud. — Modificaciones a 150 **vagones.**

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 014321 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales propone modificar 150 vagones plataforma de cuatro ejes de la serie existente A-2, reclasificándolos serie A. 14; y

Atento las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, con imputación de los gastos a la cuenta Conservación, dejando establecido el caracter provisorio de esta última imputación, hasta tanto recaiga resolución en el expediente 025730—V—1931 que trata lo relativo a imputaciones de obras relacionadas con el material rodante.

Comuníquese, dése vista por quince días a la Empresa tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F Castello

Ferrocarril del Sud. — Horario trenes de pasajeros temporada 1932.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 03959 —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los proyectos de horarios de trenes generales de pasajeros que propone poner en vigencia durante la próxima temporada de invierno, a regir desde el 1° de Abril próximo en la líneas de los Ferrocarriles Bahía Blanca y Noroeste; y

Considerando:

Que si bien la Empresa proyecta algunas supresiones de trenes, teniendo en cuenta que dichas modificaciones obedecen a la disminución considerable de tráfico de pasajeros y la difícil situación económica porque atraviesa pueden aceptarse con caracter precario, y con la salvedad de que deberán reponerse aquellos trenes que dieran lugar a reclamos y su necesidad fuera comprobada por esta Dirección General y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar los proyecto de horarios de que se trata, a regir durante la próxima temporada de invierno, a partir del 1° de Abril próximo, bajo las condiciones que se dejan expresadas precedentemente, debiendo la Empresa cummplimentar las disposiciones de los arts. 13 de la ley 2873 y 220, inc. 1° del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Tecnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. — Precio de almuerzos y comidas en trenes de excursión.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1932

Expte. 06371 —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Sud manifiesta que, además de la



rebaja en pasajes propuesta por expediente 03604 —S— 932 para los trenes de excursión a Mar del Plata que correrá con motivo de la próxima fiestas de Semana Santa estaría dispuesta a reducir a $ 2.00 m/n. el precio del cubierto por almuerzo o comida que se sirvieran en dichos trenes; y

Teniendo en cuenta el carácter económico del tren de excursión de que se trata:

Se resuelve:

Aprobar como caso de excepción. el referido precio propuesto por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativo, Comercial y agréguese al exp. 03604 —S— 1932.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Ensanche galpón en Casa Amarilla

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

Expte. 02615 —S— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informe en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud. referente al ensanche del galpón destinado a depósito de yeso existente en su estación Casa Amarilla y la extensión del desvío existente que hace su servicio; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 19 de 1930. dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 8.771,80 m/n.

Explotación m/n 512,18

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Cruce a nivel con el Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires Marzo 23 de 1932.

Expte. 01519 —C— 1915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el diagrama número 174/31, memoria descriptiva y presupuesto, referente a las comunicaciones a establecer entre las estaciones Muñecas (C. N. A y C. C) Ingenio San José, el cruce y la estación Yerba Buena; y

Atento lo informado al respeto por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama número 174/31, memoria descriptiva y presupuesto, estableciéndose que deberán además adoptarse las siguientes medidas:

1.º — Que ambas Empresas impartan instrucciones disponiendo que los conductores de trenes, al aproximarse al cruce, reduzcan la velocidad lo suficiente para poder parar antes de llegar al mismo, para el caso de que encontraran el cruce sin las señales de parar;

2.º — Que habiendo un tren en la estación Yerba Buena, kilómetro 15 (Muñecas), hacia el cruce, tanto en la estación Muñecas F. C. Central Norte Argentino, como del Ingenio no podrá concederse «vía libre» el cruce hasta que éste haya sido librado, y vice-versa, para lo cual deberá tenerse en cuenta la preferencia a dar a los trenes de acuerdo a su categoría; se sobreentiende que la estación Muñecas, Central Córdoba, suspenderá las maniobras hacia el cruce desde el momento que hayan sido concedidos «vías libres» para los trenes de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino;

3.º — Que los avisos telefónicos trasmitidos y recibidos y observaciones del guarda-cruce, deberán ser registrados en el libro Registro de trenes en las estaciones, en el Ingenio y el cruce, con indicación del número correlativo que corresponda a la transmisión y confirmación, observaciones si las hubiera y hora exacta de la comunicación.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial; fecho vuelva a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto de suplemento

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 03910 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por medio del cual se efectúan diversos agregados y modificaciones al Libro Reglamento General, Clasificación y Tarifas, de 1.º de Abril de 1924, y al de Tarifas Especiales, de fecha 15 de Diciembre de 1926; con excepción del agregado introducido a la tarifa especial C. C. 84, por no haber sido aún aprobado el mismo agregado a la tarifa especial C. V. 1, de los Ferrocarriles del Estado, que es la común a la correspondiente; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Traslado desvío kilómetro 11 a kilómetro 8.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 022748 —C— 1913. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente al traslado del desvío existente en el kilómetro 11 al kilómetro 8 del ramal de Trinidad a Río Chico; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 27 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.237,21 m/n.), un mil doscientos treinta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Prolongación de vía en estación Florida.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 029017 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la prolongación de un desvío muerto en su estación Florida; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 24 de 1930, y Enero 20 de 1931, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 4.358,70 m/n.

Explotación, $ 103,58 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyecto de tarifa especial.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud para leche y productos de leche, de Uribelarrea a Plaza Constitución; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Suplemento al Libro de distancias kilométricas. —

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 03733 —S— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento al Libro de Distancias Kilométricas N.º 12, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud por medio del cual se modifican las distancias que figuran actualmente desde Empalme Puerto Galván a Empalme Quemú-Quemú y viceversa.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica; tómese razón en Administrativa, Construcciones, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyecto de tarifa especial para azufre en bruto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 01906. —S— 1932. — Visto este expediente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para azufre en bruto, de Zápala y Con trainte nte Cordero a Bahía Blanca y Buenos Aires; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Boletos combinados a Mar del Plata.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 04613 —S— 1932 Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone expender boletos combinados con los hoteles del Balneario Mar del Plata desde el 5 de actual hasta el 22 de Abril próximo los por 8 días de estada, y hasta el 27 del mismo los por tres días, válidos para regresar hasta el 30 de ese mes, de acuerdo con los precios que indica; y atento el informe que precede

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación vías en la estación Palmira.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 0949 —P— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Gº. D. C. 953/R, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la modificación y renovación de desvíos en la playa de la estación Palmira; debiendo la Empresa, a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Nuevo motor para servicio de agua.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Exptes. 09983 —P— 1929 y 05162 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de un nuevo motor para el servicio de agua de la estación Modestino Pizarro, obra autorizada por resolución de 13 de Diciembre de 1929 y 7 de Julio de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito, $ 122,76 o/s.

Explotación, $ 1.279,30 o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Mejoras señalización

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 019230 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la introducción de mejoras en la señalización de la estación Pedro E. Funes, obra autorizada por resolución de 29 de Noviembre de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 1.703,69 o/s.

Explotación, $ 259,24 o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Instalación motor para servicio de agua

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 09982 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la colocación de un motor y bomba para el servicio de agua en la estación «Villa Valeria», obra autorizada por resolución de 4 de Octubre de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito, $ 87,53 o/s.

Explotación $ 1.271,82 o/s.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Calefacción locomotoras

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 02221 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la colocación de cañerías y accesorios de calefacción a 4 locomotoras de la serie 1201 a 1210 a B. A. P., trabajos que se llevará a cabo de acuerdo al plano número 24935, aprobado por resolución de fecha 14 de Julio de 1927; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un regente provisorio de la Agencia Consular de Italia en Esquina.

En la fecha se ha reconocido al señor Mario Opezzo en el carácter de Regente provisorio de la Agencia Consular de Italia en Esquina.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

Reconocimiento de un Vice Cónsul de España en Zárate

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor don Antonio Calzado, en el carácter de Vice Cónsul honorario de España en Zárate.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Reconocimiento de un Vice Cónsul de Estados Unidos en Buenos Aires

En la fecha se ha reconocido provisoriamente, al señor John C. Pool, en el carácter de Vice Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

Concesión de exequatur a la patente de un Vice Cónsul de los Estados Unidos de América.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Clare Hayes Timberlake, en el carácter de Vice Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS — LEY No. 10.650

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE		$ m|nacional
Banco de la Nación		49.735.09
Banco de la Provincia de Buenos Aires		744.21
Caja		5.339.16
Títulos de Renta: Depositados en el Bco. Nación - Val. Nomin.		305.227.672.74
Ministerio de Hacienda de la Nación - Venta Títulos		1.995.200.—
Propiedad San Martín y Tucumán		1.000.000.—
Hogar Ferroviario		46.660.526.06
Caja Nac. de Jub. y Pens. Civiles (1)	Sumas pagadas por su cuenta por jubilaciones y pensiones	2.884.116.81
Caja Munic. de Jub. Ret. y Subsidios		2.375.40
Caja Nac. de Jub. y Pens. E. Bancarios		2.207.56
Caja Nac. de Jub. y Pens. Ley 11.110		99.975.04
Muebles y Utiles		109.055.16
F. C. Central Buenos Aires		865.486.36
F. C. Provincial Buenos Aires		713.663.35
Ministerio de O. Públ. de la Nación	Saldo de la deuda por aportes, sujeta a variación	2.497.357.38
Ferrocarriles del Estado		9.945.453.42
Jubilaciones	Abonado desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1931	31.005.069.89
Pensiones		12.849.784.62
Intereses Art. 23		723.67
Artículo 31		91.332.80
Artículo 46		39.712.23
Devoluciones: Art. 24 e ingr. indebidos		838.291.53
Sueldos año 1931		1.012.023.34
Gastos año 1931		104.296.30
Gastos Elecciones		21.762.04
Presupuesto año 1931	Autorizado a invertir	1.406.366.09
Duodécimos año 1931		14.000.000.—
Anticipo de Gastos: A solicitantes para gastos de traslac.		119.80
Empresas Varias: (Excedente 8 %) Saldo en gestión		5.688.701.80
8 % diferencia menor aporte		6.434.406.15
Cargos y Créditos Empresas		697.92
Art. 50, Ley 10.650 (Caja Ley 11.110): Por contribución en beneficios acordados por la Caja Ley 11.110		99.111.06
Total		$ 445.651.306.98

HABER		$ m|nacional
Diferencia de Cotización: Diferencia entre el valor nominal y el precio al que fueron comprados los títulos de renta		27.053.064.86
Fondo Ley 10.650		324.731.834.33
Ingresos a revisar		5.773.152.27
Inciso 2.°, Art. 9.° 5 %	Sumas contabilizadas desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1931	13.440.421.80
Inciso 3.°, Art. 9.° 1|24		864.855.16
Inciso 4.°, Art. 9.°, Aumentos		471.852.49
Inciso 5.°, Art. 9.°, 8 %		21.804.357.01
Inciso 6.°, Art. 9.°, Cobr. de más		120.963.62
Aportes Adicionales		10.841.18
Intereses		189.462.62
Intereses Hogar Ferroviario		2.755.196.93
Inciso 9.°, Art. 9.°, Intereses		17.822.184.42
Caja Civil - Transferencia de aportes		2.786.67
Ingresos Extraordinarios		2.088.194.34
Reintegro de aportes		98.25
Aportes calculados y a verificar, de empresas deudoras: Corresponde a deudas de empresas que no se pueden clasificar definitivamente en los incisos diversos del Art. 9.°		4.721.864.—
Cargos Jubilaciones	Cobrados desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1931	1.765.501.76
Cargos Pensiones		582.405.09
Cargos Previos		16.909.61
Fomento de Biblioteca: Disponible para erogaciones		1.767.40
Item 1, Año 1931, Sueldos	Autorizado para pagos	716.960.—
Item I, Duodécimos Año 1931, Sueldos		366.280.—
Item II, Duodécimos Año 1931, Sueldos y Gastos Agencias		12.520.—
Item II, Año 1931, Gastos		210.610.13
Item III, Duodécimos Año 1931, Gastos		99.115.96
Item IV, Duod. Año 1931, Jub. y Pens.		14.000.000.—
Excedente 8 % Ley 11.308: Saldo del remanente acumulado		5.873.609.05
1 % Ley 9.653, Art. 6.° (F. C. Central Buenos Aires)		153.113.77
Banco Hipotecario Nacional		1.384.26
Total		$ 445.651.306.98

(1) De esta suma falta deducir lo que la Caja Ferroviaria debe a aquélla por los pagos hechos por el mismo concepto, y cuyo monto debe fijarse.
La Caja Civil adeuda los aportes del personal que optó por la Ley 10.650. El monto respectivo no se ha establecido aún.

SECCION: HOGAR FERROVIARIO

DEBE		$ m|nacional
(1) Préstamos Hipotecarios		49.350.572.13
Muebles y Utiles		32.866.84
Administración Hogar Ferroviario		2.774.395.72
Presupuesto año 1931	Autorizado a invertir	311.086.67
Duodécimos Año 1931		162.712.36
Sueldos año 1931	Abonado hasta la fecha	348.422.87
Gastos año 1931		48.717.92
Gastos Escrituración		25.178.85
Depósitos en Garantía		1.000.—
Pagos por Cuenta de Terceros		2.307.37
Gastos por Préstamos en Ejecución		6.218.61
Propiedades		11.985.88
Siniestros Incendio		10.—
Siniestros Vida		327.029.19
Deudores por Ejecución		2.087.83
Deudores Varios		3.465.02
Total		$ 53.408.057.26

(1) Lo acordado al 31-12-1931 alcanza a $ 52.793.100.84.—

HABER		$ m|nacional
(1) Caja Ferroviaria		46.660.526.06
Aranceles		11.707.09
Item I, Año 1931	Autorizado para pagos	239.800.—
Item I, Duodécimos Año 1931		123.900.—
Item II, Año 1931		71.286.67
Item II, Duodécimos Año 1931		38.812.36
Seguro Vida		879.384.65
Renta Propiedades		326.—
Reservas Incendio		20.146.74
Amortizaciones		4.434.471.90
5 % adicional al servicio		209.111.54
Ingresos: Resolución Directorio 24-1-1928		425.—
Seguro Obrero		27.402.58
Crédito Personal		354.80
Servicios Préstamos		7.699.48
Ingresos Varios		1.503.36
Reintegro Gastos		417.—
Multas		1.691.50
Honorarios Médicos		15.—
Primas Vida		637.397.—
Primas Incendio		41.678.53
Total		$ 53.408.057.26

(1) Los intereses percibidos durante el año 1931, pesos 2.755.196.93, que fueron transferidos a Caja Ferroviaria, se hallan involucrados en esta cantidad.

DEMOSTRACION DEL CAPITAL DE LA CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|nacional
Banco de la Nación	49.735.09
Banco de la Provincia de Buenos Aires	744.21
Caja	5.339.16
Títulos de Renta	305.227.672.74
Ministerio de Hacienda - Venta Títulos	1.995.200.—
Propiedad San Martín y Tucumán	1.000.000.—
Hogar Ferroviario	46.660.526.06
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley 11.110	99.975.04
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	2.884.116.81
Caja Municipal de Jubilaciones, Ret. y Subsidios	2.375.40
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empl. Bancarios	2.207.56
F. C. Central Buenos Aires	865.486.36
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	2.497.357.38
Ferrocarriles del Estado	9.945.453.42
F. C. Provincial Buenos Aires	713.663.35
Anticipo de Gastos	119.80
Muebles y Utiles	109.055.16
Empresas varias excedente 8 %	5.688.701.80
Cargos y Créditos Empresas	697.92
Total	$ 377.748.427.26

HABER	$ m|nacional
Diferencia de Cotización	27.053.064.86
Banco Hipotecario Nacional	1.384.26
Capital	350.693.978.14
	$ 377.748.427.26

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expte. N.° 4 - L. - 1932.

Llámase a licitación por tercera vez para la provisión a esta Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma durante el mes de Abril.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilógramos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones firmado por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación de hacienda vacuna para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 10 horas, en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario
v13 abril

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex soldado del Regimiento del 3 de Infantería, **José Arias**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por resolución 10138, del 15 de Diciembre de 1931, se le formalizó en su contra por la suma de $ 35.39 m|n., importe de prendas de vestir no restituídas al dársele de baja de las filas del Ejército, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiiciones prescriptas por el Art. 74 de la Ley de Contabilidad 428.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 36.
e7 abril s|pp. N.° 1878 v16 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique José Henriquez**, ex soldado voluntario desertor del Regimiento 2 de Infantería, clase 1909. Distrito Militar N.° 2, Matrícula N.° 240459, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, conteste el cargo de $ 70.83 m|n., setenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe de las prendas que no restituyó a la Dirección General de Administración del Ejército, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 36.
e7 abril s|pp. N.° 1879 v16 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Carlos Iribarne**, ex encargado "ad-honórem" de la **Estafeta Paikín, del Distrito 5.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Santa Fe**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, conteste el cargo de $ 20.37 m|n., veinte pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que esta Contaduría General le ha formalizado por resolución N.° 5248|930, importe del déficit dejado en los fondos de la repartición arriba citada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 45.
e7 abril s|pp. N.° 1880 v16 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alois Gaupmann, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Souto de Vázquez, en su carácter de viuda del ex operario del Arsenal Esteban de Luca, don José Vázquez.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana S. de Agüero, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Rosario Agüero.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anacleta Calvo de Paternain, en su carácter de viuda del ex jubilado don Felipe Paternain.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Pertuzo de Sotelo, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Prudencio Sotelo.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Isabel Rodríguez de Monti, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Felipe Monti.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Antonio José Cafferata, para sus hermanas menores, María Adela, Teresa, María Ignacia Felipa, María Julia Florencia y María Margarita del Rosario Cafferata, en su carácter de hijas del ex Profesor y Magistrado Federal, don Antonio Felicísimo Cafferata.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosalía Pérez de Guinar, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Silvano Guinar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Pastor de Balacco, por sí y sus hijos menores, Francisco, Juana, Juan, Luis, Domingo y Angela Balacco, en su carácter de viuda e hijos del ex Capatáz del Ministerio de Obras Públicas, don Domingo Balacco.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Otañez de Alfaro y doña Vicenta Alfaro, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don José Alfaro.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana María Gorrias de Toranzo, por sí y sus hijos menores, Francisca Elena, Juan Teodomiro, Carmen y Adolfo Toranzo y por cuenta propia, doña María Celia y Emma Juana Toranzo, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Justino Toranzo.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Zelina P. de Melo y doña María Josefina Melo, en su carácter de viuda e hija del ex Director de la Biblioteca Nacional y Profesor de la Facultad don Carlos Francisco Melo.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carlota María D. de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don José Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Gurbindo de Rava, por sí y sus hijas menores, Elba Robustiana, Alba Italia y Jorgelina América, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Domingo Tercio Rava.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula" e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1458/2559

"WESTEN"

Compañía Argentina de hierros enlozados y anexos

Calle Defensa N.° 1175

Fecha de autorización por el P. E. 3 de Setiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$ m/n.	100.—
" suscripto	" "	20.000.—
" realizado	" "	2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado con modificación de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Noviembre de 1931

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	4818 42	
Desgaste	6-1 —	4137 42
II. Activo circulante:		
Mercaderías enlozada «Pava»	35321 89	
» alpacca «Oso»	7887 60	
» picadoras carne	120 87	
» fantasías	12 75	
» insecticida «Katol»	130 72	43473 83
III. Activo disponible:		
Caja	1853 4'	
Bancos	2981 42	
Cheques a cobrar	115 15	4919 98
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	51011 30	
Documentos a cobrar	1098 62	
Accionistas	1 000 —	
José Weiss	1000 —	
Garantía alquiler	1194 —	72303 92
Pérdidas:		
Gastos generales	16379 86	
Comisiones	9058 50	
Sueldos	25797 40	
Bonificaciones	816 40	
Camión	1866 71	
Quiebras año 1930	4796 99	
Desgaste (Amortización)	681 —	59396 36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (garantía Directorio)	3000 —	
Mercaderías Thermos en comisión	7144 36	10141 36
		194405 87

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20000 —	20000 —
II. Pasivo exigible:		
Internationale Industrie und Handels A. G. «Westen»	941 8 29	
S. Ando y Cía.	266 28	
Thermos A. G.	2271 95	96946 52
III. Pasivo transitorio:		
Winkler y Cía. (Despachante)	6570 80	
Corredores	826 31	7397 11
Ganancias:		
Enlozado «Pava»	56902 29	
Alpacca «Oso»	505 06	
Picadoras carne	17 63	
Artículos fantasía	413 49	
Insecticida «Katol»	55 94	
Enlozado comprado en plaza	61 11	
Descuentos y diferencias	827 92	
Comisión nuestra	987 22	
Intereses depósito alquiler	147 22	59917 88
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	3000 —	
Thermos A. G.	7144 36	10144 36
		194405 87

J. C. Mosciaro, presidente. — Jack Rodrigué, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	16379 86	
Comisiones	9058 50	
Sueldos	25797 40	
Bonificaciones	816 40	
Gastos camión	1866 71	
Quiebras año 1930	4796 99	
Desgaste (Amortizacion)	6 1 —	
Saldo utilidad del año 1930	521 52	
	59917 88	
HABER		
Enlozado «Pava»		56902 29
Alpacca «Oso»		505 06
Máquinas picar carne		17 63
Artículos de fantasea		413 49
Insecticida «Katol		55 94
Enlozado comprado en plaza		61 11
Descuentos y diferencias		827 92
Comisión nuestra		987 22
Intereses depósito alquiler		147 22
		59917 88

Las ganancias del año 1930, en suma de pesos argentinos moneda nacional de curso legal $ 521.52. (Quinientos veintiún pesos con cincuenta y dos centavos) se pasa al próximo Ejercicio.

J. C. Mosciaro, presidente. — Jack Rodrigué, síndico.— Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-7 abril N.° 15.783-v-7 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° que ... en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis- del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

"BRILLANTE," SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local, Avenida R. Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 615, 8.° piso, el día 28 de Abril de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad.

e-7 abril N.° 15.797-v-23 abril.

"RUBI"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e-7 abril N.° 15.798-v-23 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor G. Purser que renunció, según Artículo 18 de los Estatutos.
3.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al artículo N.° 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a ésta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-7 abril N.° 15.799-v-26 abril.

LA RAZON, TABACOS, S. A.

Malabia 452

1.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de "La Razón Tabacos, S. A.", convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 16 horas en su local, calle Malabia N.° 452, con el objeto de resolver sobre las siguientes:

Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931.
b) Renovación parcial del Directorio en reemplazo de los señores Rodolfo Machado Ventury, Carlos Ramos Mejía y José María Moreno (hijo), que terminaron su mandato el 31 de Diciembre ppdo.
c) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Luis E. Quirno Costa, que renunció y Dr. Baltasar M. Beltrán, que terminó su mandato el 31 de Diciembre de 1931.
d) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

a) Consideración de la presentación de la Sociedad en convocatoria de acreedores.
b) Lectura y consideración del Balance al 31 de Marzo de 1932.

Art. 29. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Secretario.

e-7 abril N.° 15.800-v-23 abril.

"DIADEMA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, el día 28 de Abril de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en la oficina de esta Sociedad. — El Directorio.

e-7 abril N.° 15.885-v-23 abril.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

2.ª CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos se realizará el día Martes 19 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Santa Fe 1171, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria-Balance correspondiente al ejercicio económico 1.° de Abril de 1931 al 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de: Un Presidente, un Vicepresidente (éste por un año), un Secretario General, un Tesorero, un Director del Consejo de Publicidad y de cinco miembros del Tribunal de Honor.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario General.

e-7 abril N.° 15.886-v-8 abril.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de 6 Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 abril N.° 15.887-v-23 abril.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES, S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Abril en las Oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Viamonte 776, piso 2.° a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para emitir la tercera serie de acciones ordinarias por un valor total de un millón de pesos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Viamonte 776, piso 2.° de esta Capital hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — El Directorio.

e-7 abril N.° 15.888-v-22 abril.

FONTANA LIMITADA S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 15 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. —El Directorio.

e-7 abril N.° 15.889-v-23 abril.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e7 abril N.° 15.891 v23 abril.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1932, a las 11 horas, en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijar la suma correspondiente al Directorio y al Síndico para el trigésimo quinto ejercicio.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — p. La Equitativa del Plata: El Gerente.

e7 abril N.° 15.892 v23 abril.

PIANOS ZIMMERMANN

Sociedad Anónima

Cerrito N.° 846 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el escritorio 417, Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Director titular, Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — El Directorio.

e7 abril N.° 15.893 v23 abril.

HOULDER BROTHERS Y Co. (ARGENTINA LTD.)

(Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales)

25 de Mayo N.° 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores por un término de tres años.
4.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Determinar la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico, por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Presidente.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días, al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

e7 abril N.° 15.901 v23 abril.

CERCLE DE L'EPEE

UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 2do. del Reglamento General de la Institución y disposición estatutaria, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 10 de Abril, a las 9 horas, en la sede social, Cuba N.° 1919, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 1929 - 1932.
2.° Elección de la C. D. para el período 1932 - 1935.

e7 abril N.° 15.902 v9 abril.

CASA ESCASANY
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 23 de Abril próximo, a las 20 horas, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance, correspondientes al 23 Ejercicio.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Manuel Escasany, Presidente.

e7 abril N.° 15.903 v23 abril.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1932, a las 11 horas, en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Aumento del número de Directores de diez a doce, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijar la suma correspondiente al Directorio y al Síndico para el segundo ejercicio.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — p. "La Equitativa Capitalización: El Director Gerente.

e7 abril N.° 15 907 v23 abril.

"TRILLIA"
Sdad. Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e7 abril N.° 15.905 v23 abril.

"LA INTERNACIONAL"
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
Autorizada por Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1921
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para **concurrir a la Asamblea**, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — El Directorio.

e7 abril N.° 15.906 v23 abril.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (tercer piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e7 abril N.° 15.904 v23 abril.

CALENA - SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Sarmiento N.° 470, piso 4.°, el día Miércoles 27 de Abril de 1932, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General, por el año 1931.
2.° Distribución de las ganancias.
3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, para el año 1932.
6.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e-7 abril N.° 15.890-v-23 abril.

Convocatorias Anteriores

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1932 a las 21 y ½ horas, en el local social, Maipú 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el Art. 34 de los Estatutos, para obtener entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio.

El Directorio

e6 abril N.° 15879 v22 abril

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 16 del actual, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Bdo. de Irigoyen 672-74, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1931-32.
2.° Elección de tres Vocales titulares de la Junta Ejecutiva para el período 1932-34 en sustitución de los señores E. Eusebio Mendizábal, Tiburcio Bustinza y Francisco E. Rodríguez.
Elección de dos suplentes para el mismo período en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y Ceferino Diez.
Elección de ocho Vocales de la Junta Consultiva para el período 1932-34 en reemplazo de los señores: doctor Avelino Gutiérrez, Pablo Guinea, Mariano Ustariz, Benito Sánchez, Ramón Gutiérrez, José Sanllorenti, Daniel Cendoya y Gaspar Regés.
3.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

E. Eusebio Mendizábal, presidente. — Tiburcio Bustinza, secretario.

e6 abril N.° 15.880 v14 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril del corriente año, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina N.° 261, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar con anticipación de 3 días por lo menos, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de munirse del boleto de entrada de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presente, media hora después de la señalada, de acuerdo con el Art. 27.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Juan Bernardo Sullivan, Presidente.

e6 abril N.° 15.787 v22 abril.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1931 y lectura del dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e6 abril N.° 15.876 v22 abril

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Sociedad, en la Capital Federal, calle Corrientes N.° 651, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — El Directorio.

e6 abril N.° 15.788 v22 abril.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1932, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Designación de Síndicos y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Directorio.

e6 abril N.° 15.791 v22 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 18 horas, en nuestro local social, Cangallo 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. —El Directorio.

e-6 abril N.° 15.874-v-22 abril.

S. A. COLONIZADORA ARGENTINA "EL TRIGAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 823, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1932.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1932. — El Directorio.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

e-6 abril N.° 15.875-v-22 abril.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SALVADOR LOPEZ P. LTDA.

Convocatoria a Asamblea General

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1932, a las 10 horas, en su local social, calle Acevedo 1738 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-6 abril N.° 15.789-v-22 abril.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 28 de Abril de 1932, a las 17 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31-12-1931.

2.° Elección de Directores en reemplazo de los Señores Eduardo Bracht, Federico Bracht, Dominique Dufay Ste. Claire Deville, Gustavo Dunant, Leopoldo Lewin y Dr. Jorge A. Robirosa. que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y suplente por el término de 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales es indispensable que hasta un día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. En éstas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1932. — El Directorio.

e-6 abril N.° 15.790-v-22 abril.

SIEMENS - SCHUCKERT S. A.

Compañía Platense de Electricidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con las resoluciones del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director con determinación de plazo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas. el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1932. — El Directorio.

e6 abril N.° 15.781 v26 abril.

TEXTILIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Abril de 1932, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de capital.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Jorge Tresca, Vicepresidente.

e6 abril N.° 15.782 v22 abril.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Marzo de 1932, reglamentando el funcionamiento de los Mercados a Término.

2.° Modificación del Art. 6.° de los Estatutos sociales (Reducción del Capital Social y aumento del número de accionistas).

3.° Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 2, 3 inciso a), 7, 8, 9, 14, 16, 21 incisos d), f), g) y k), 22, 28 inciso d), 34, 35 inciso d), 36, 41, 44, 45, 47 y 48.

4.° Autorizar al Presidente, para solicitar del P. E. la aprobación de las reformas y aceptar cualquier modificación que en éllas se resolviera introducir.

5.° Designación de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — José Firpo, Presidente; Enrique E. Lütjohann, Secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e6 abril N.° 15.784 v23 abril.

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Social, Campichuelo 250, el 9 de Abril, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

2.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance de la Sociedad correspondiente al 2.° Ejercicio Social e Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección del Síndico y su Suplente.

De acuerdo a Estatutos los Señores Accionistas para concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando las correspondientes entradas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — El Directorio.

e-18 marzo N.° 15.710-v-8 abril.

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

San Martín 235, Escritorio 22

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1932, a las 11 y 30 horas, en su local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cinco Directores de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 15.728-v-18 abril.

SPENCER KELLOGG & SONS OF SOUTH AMERICA, (S. A.)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, para ocuparse de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la memoria, Balance General, dictámen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente, fijándoles su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1932.— El Directorio.

e-29 marzo N.° 15.731-v-19 abril.

LA TERRITORIAL FRANCO ARGENTINA S. A.

(La Foncière Franco Argentine S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorio 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elegir un Síndico por un año.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Presidente.

e30 marzo N.° 15.735 v15 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Aviso

De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas, en su local social, Diagonal R. Sáenz Peña N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 y reparto de las utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años; de dos Directores suplentes, por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el período de ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — J. J. Ibáñez, Director Delegado.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e23 marzo N.° 15.687 v12 abril.

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de cinco Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 marzo N.° 15.681 y 15.837-v-20 abril.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co.

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1931, a las quince horas, en su local calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1931, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e28 marzo N.° 15.724 v13 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-28 marzo N.° 15.823-v-13 abril.

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.

Calle Luis Sáenz Peña 265|71, Ciudad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril de 1932, a las 16 horas, en la sede Social, calle Sáenz Peña 265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, e informe del síndico.

Distribución de utilidades.

Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico.

2.° Ratificación de nombramiento de dos Directores efectuado por el Directorio conforme al artículo 15 de los Estatutos y nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los salientes.

3.° Nombramiento de Síndico, titular y suplente.

4.° Designación de un accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad a más tardar 3 días antes de la fecha de la Asamblea, o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de la plaza en el que conste su entrega para ese objeto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — El Directorio.

e-6 abril N.° 15.873-v-22 abril.

BROWN BOVERI

Cía. Sudamericana de Electricidad, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 14 de Abril de 1932 a las 17 (diez y siete) horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio (1931).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — El Directorio.

e22 marzo N.° 15819 v11 abril

WILLIAM R. WARNER Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 14 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, etc. Elección de dos Directores salientes que terminan y uno por dos años. Tercer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931. distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Fijar la forma y época de pago del aumento de capital constituído por 2.000 acciones de $ 100 m|nal. cada una.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, con anticipación de tres días, lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — El Directorio.

e23 marzo N.° 15.680 v12 abril.

B. I. A. LTDA. (S. A.)

Fábrica de Bolsas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 348 del Cód. de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, en su local social, Hortiguera 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370, inc. 4.° del Cód. de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1932. — El Directorio.

e6 abril N.° 15.877 v26 abril

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio 1931, para su discusión y aprobación.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor León Kemper, que ha pasado a integrar el Directorio, en sustitución del titular señor Enrique Giordano, fallecido.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el libro de Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Noél F. Tribe, Presidente.

e6 abril N.° 15.786 v22 abril.

INSTITUTO BIOQUIMICO MODELO (S. A.)

Antiguos Laboratorios Biológicos Cárcamo

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad calle Perú N.° 1645-55, el día 28 de Abril a las 16 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con la resolución sancionada por el Directorio por no ser conveniente la continuación de sus negocios en la forma de Sociedad Anónima.

3.° Determinación de la forma de la liquidación y nombramiento de liquidador.

4.° Consideración de la propuesta presentada por el doctor Roberto Cárcamo para adquirir en compra el Instituto y para hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad no existiendo pasivo en la fecha.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que autoricen el acta.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Directorio.

e6 abril N.° 15878 v22 abril

AZUCARERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Artículo 11 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Marzo de 1932, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el 14 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 50° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Presidente.

e30 marzo N.° 15835 v9 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

Sociedad Anónima

Calle Victoria N.° 673 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 18 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el local de la calle Victoria N.° 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio, (año 1931)

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, cuando menos, tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — El Directorio.

e28 marzo N.° 15.696 v13 abril.

LA MARTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín N.° 121.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — Vicente R. Casares, Presidente.

e28 marzo N.° 15.699 v13 abril.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el domicilio de su Administración Central, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración al Síndico.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo del depósito de ellas en los Bancos.

e6 abril N.° 15.884 v23 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 318, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1.° de Enero de 1932 hasta el día de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
3.° Elección de 3 Directores Titulares y 1 Director suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. —T. Alberto Jost, Presidente.

e-6 abril N.° 15.796-v-22 abril.

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 28 y 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 25 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida esquina Cangallo, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de Presidente del Directorio, por terminación de mandato del señor Dr. Manuel A. Portela.
3.° Elección de tres Directores, por terminación de mandato de los Señores: Carlos de Tomasi, Américo E. Aliverti y Andrés Maraspín.
4.° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, conforme al Art. 34 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Recordamos a los Señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Compañía con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente. — El Directorio.

e-6 abril N.° 15.795-v-22 abril.

COMPAÑIA FINANCIERA DE CREDITOS Y MANDATOS, S. A.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio convócase a los Accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1932, en el local calle Reconquista N.° 134, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Designación de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás Accionistas.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — L. Lewin, presidente. — A. Herrmann, secretario.

e21 marzo N.° 15[illegible]12 v9 abril

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 17.30 horas, en el local de la sociedad calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e6 abril N.° 15.876 v22 abril

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, Reconquista número 46, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.
2.° Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Adquisición de una unidad naviera.
5.° Consideración del proyecto de contrato de fletamento propuesto por la Shell-Mex Argentina Limited.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se hace presente a los accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 23 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijados para la Asamblea.

e-15 marzo N.° 15.628 v-8 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 673 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1932, a las once horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al día 31 de Diciembre de 1931.
2.° Nombramiento de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e28 marzo N.° 15.822 v28 abril.

"LA CASTELLANA", S. A. COMERCIAL
739 - Rioja - 748
Buenos Aires, 1.° de Abril de 1932.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 Abril 1932, a las 10,30 horas en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores Titulares por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

e-1.° abril N.° 15.749-v-18 abril.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea General en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, .. de Abril de 1932. — El Directorio.

e-4 abril N.° 15.771-v-22 abril.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña 570
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 2.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe de los Síndicos.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y un Director suplente por dos años.
4.° Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el Boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los Certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Abril de 1932. — El Directorio.

e-4 abril N.° 15.772-v-20 abril.

ÑU - PORÁ
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ñu-Porá, Sociedad Anónima, la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso B., el día 22 de Abril de 1932, a la hora 14 y 30.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un período de dos años; un síndico y un síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e-4 abril N.° 15.865-v-20 abril.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas, para la reunión que se realizará el día 17 de Abril de 1932, a las 9,30 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y suplente, quienes terminan su mandato.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionistas, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Otra. — Tratándose de segunda convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-4 abril N.° 15.767-v-14 abril.

PABLO HADRA LTDA.
S. A. de Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1932, a las 14 horas, en el local Sarmiento N.° 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social que venció el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al de la Asamblea, bien sus acciones o certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e4 abril N.° 15863 v18 abril

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS Y FREYTAG

Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre N.° 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares por tres años; 1 Director titular, por un año, en reemplazo del señor Guillermo Tang (fallecido); 3 Directores suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario correspondiente hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Art. 27 de los Estatutos).

e23 marzo N.° 15.683 v12 abril.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Miércoles 13 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 2071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes; dos titulares y dos suplentes que terminan su mandato y dos titulares por renuncia.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.

Nota: — Recordamos a los señores Accionistas que, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para su celebración, recibiendo en cambio un certificado que acredite dicho depósito y una tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — El Directorio.

e23 marzo N.° 15.695 v13 abril.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de Abril de 1932, en el local de la calle Paso 429, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del Balance General y memoria del 7.° ejercicio.

3.° Designar dos socios para firmar e acta.

4.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-tesorero, 4 Vocales, 1 Síndico, 3 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente (por 6 meses).

5.° Ratificación del pedido de Convocatoria de acreedores.

6.° Cierre temporario de la caja de Socorros Mutuos.

7.° Varios. — Adolfo Halperin, Presidente. — Abraham Pascar, Secretario.

e28 marzo N.° 15.821 v-7 abril.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE (S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1932 a las 16 horas, en la sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio XXVI.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Considerar la situación financiera de la Sociedad.

5.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 7.° piso hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, todos los días hábiles de 14 a 18 horas menos Sábados.

El Directorio

e4 abril N.° 15.864 v20 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña, número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de a Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-2 abril N.° 15.853 v-19 abril

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Sociedad Civil

Secretaría: Charcas 1840 (subsuelo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local situado en la calle Rodríguez Peña 361, a las 18.15 horas, del día 12 de Abril del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de Presidente, ocho Vocales titulares y seis suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Mario L. Negri; David Baldonedo, José Colombo, Agustín Espinosa, Norberto D. Mueller, Carlos Rodríguez Uría, Ramón de Sala, Juan R. Smith-Molina y Héctor B. Tiscornia; Julio L. Somoza, Luis M. Berraz, José A. Turconi, Juan Paladino y Ulises A. Dumont; Julio Vela Huergo, Julio Ronchi, Abelardo Giménez y Víctor J. Vattuone.

3.° — Aprobación amnistía resuelta por la C. E. para el reintegro de ex socios.

4.° — Personería jurídica. Reformas introducidas al Estatuto del Club por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la C. E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del mismo.

5.° — Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — M. R. Vilardebó, secretario.

e2 abril N.° 15.858 v12 abril

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1932, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de diciembre de 1931, cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Resolución sobre la distribución de las utilidades del décimocuarto ejercicio (1931).

3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1932.

5.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, en esta Capital, hasta el 16 del corriente mes inclusive, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — El Directorio.

e2 abril N.° 15.761 v19 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Tercera convocatoria

El Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Moreno 508, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del día 22 de Diciembre de 1931, respecto a los siguientes puntos:

a) Reforma de los Estatutos.

b) Autorización al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

c) Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Siendo ésta la tercera convocatoria, se ruega a los señores Accionistas su concurrencia a la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista. — El Directorio.

e-2 abril N.° 15.759 v-19 abril

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 680

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe del Síndico.

2.° Ratificación de un contrato de transmisión de energía eléctrica, Villa María, Córdoba.

3.° Disposición de utilidades.

4.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Remuneración del Síndico.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — Directorio.

e-2 abril N.° 15.758 v-19 abril

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1932, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e2 abril N.° 15.764 v19 abril

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima
2.ª CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1932.

Distinguido Accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, (Segunda Convocatoria), que tendrá lugar el Domingo 17 de Abril de 1932, a las 18 horas, en el salón de la calle Paso 42[illegible], para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.

3.° Designación de 2 socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio.

1 Presidente por dos años; 1 Secretario por un año; 1 Prosecretario por dos años; 1 Protesorero por dos años; 1 Vocal por dos años; 1 Síndico y un suplente por un año.

Votar en el mismo Salón y el mismo día, de 9 a 15 horas.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atentamente. — S. Salomón, Presidente. — S. Rosenzvit, Secretario.

La asistencia es obligatoria.

e-4 abril N.° 15.768-v-14 abril.

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 1932, a las diez y siete horas en el local social, calle Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimonoveno ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1931, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Pedro Bercetche, Cosme Massini Ezcurra, Pedro Palacios, Ambrosio Zibecchi, Luis J. Rocca y Fortunato E. Carpy, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 del estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

El Directorio

e2 abril N.° 15.765 v21 abril

LA INTERNACIONAL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Duodécimo Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple cartapoder. (Art. 26 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1932.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e1.° abril N.° 15.845 v18 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1366, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1931.

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e-31 marzo N.° 15.740-v-20 abril.

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1932, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección por dos años, de tres Directores, que han cesado por sorteo en su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección del Presidente del Directorio, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1932.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio de 1932.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean depositadas en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — El Directorio.

e31 marzo N.° 15.742 v20 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1932, a las 18 horas, en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General del 1er. Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de 5 Directores por el término de 2 años.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los Arts. 24 y 25.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — El Directorio.

e31 marzo N.° 15.745 v16 abril.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz, esquina Limay, el día 20 de Abril de 1932, a las 11 horas, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Designación de 7 Directores y de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. —A. M. de Tonnay, Presidente.

e-31 marzo N.° 15.839-v-16 abril.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 1011, 5.° piso, Escr. 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y munirse de la boleta que le servirá de entrada.

Santiago Bosio, Secretario.

e31 marzo N.° 15.746 v20 abril.

PRODUCTOS "ROCHE"
Sdad. Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1931 y lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e31 marzo N.° 15.747 v16 abril.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance provisorio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de siete directores titulares cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea anual ordinaria de conformidad con el Art. 49 de los Estatutos, en reemplazo del actual directorio que termina su mandato.

3.° Designación de dos escrutadores de Directorio, que acrediten su depósito en acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, que deberán firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el las mismas. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.817-v-8 abril.

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL
Viñedos y Bodegas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Abril del año en curso, a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 442, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondiente al sexto ejercicio de Enero 1.° al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección por tres años de cinco Directores en reemplazo de los que terminan su mandato y que son reelegibles.

3.° Elección por un año de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y que son reelegibles.

4.° Elección de dos Síndicos titulares en reemplazo de los que terminan su mandato y que son reelegibles.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.8[illegible]3-v-13 abril.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (S. A.)
Calle San Martín 195 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 15 de Abril de 1932, a las 10,30 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° Ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1931, informe de los Síndicos.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de cuatro Directores suplentes: Elección de tres Síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía (calle San Martín 195) o en los siguientes Bancos:

Banco Francés y Italiano para la América del Sud. — Banco de Italia y Río de la Plata.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Ernesto Aguirre, Presidente.

e-22 marzo N.° 15.813-v-11 abril.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (S. A.)

Calle San Martín 195 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 15 de Abril de 1932, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso d) del Art. 4 y del inciso f) del Art. 16 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, (calle San Martín 195) o en los siguientes Bancos:

Banco Francés y Italiano para la América del Sud. — Banco de Italia y Río de la Plata.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Ernesto Aguirre, Presidente.

e-22 marzo N.° 15.813-v-11 abril.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril del año 1932, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.° 229, escritorios Nos. 320 al 326, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1931.

2.° Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, un Síndico y un Síndico suplente (Arts. 21, 22 y 39).

3.° Elección de 3 miembros del Comité Ejecutivo (Arts. 21 y 34).

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta (Art. 51).

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 45 de los Estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Florida 239, escritorios Nos. 320 al 326, de las 14 a las 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones, o el equivalente recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país y aceptado por el Comité Ejecutivo. En dicha oportunidad se les entregará, en cambio, un recibo que servirá de tarjeta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e1.° abril N.° 15.846 v18 abril.

CERCLE BELGE

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Cercle Belge, calle Sarmiento N.° 763, el día 9 de Abril de 1932, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1931.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Nombramiento de dos socios para que suscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Th. Verbrugge, Presidente; F. Fransquet, Secretario.

e1.° abril N.° 15.848 v9 abril.

CIA. INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A. (En Liquidación)

Reconquista 134 — Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 28 de Abril de mil novecientos treinta y dos a las dieciséis horas en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 esquina Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Consideración y aprobación del balance con la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.

3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandatos.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

Se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea deberá hacerse con tres días de anticipación en el Banco Alemán Transatlántico. — El Directorio.

e-1.° abril N.° 15.753-v-18 abril.

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores Titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, sí así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los señores Eitel, Petersen y Cía., calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1932.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-1.° abril N.° 15.752-v-18 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 21 de Abril corriente, a las 15,30 horas (3.30 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

[illegible]s, Abril 1.° de 1932. —La Comisión Liquidadora.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e-1.° abril N.° 15.755-v-21 abril.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

El Directorio

e30 marzo N.° 15834 v15 abril

CIA. MINERA Y METALURGICA SUD - AMERICANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima, Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

3.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 15.732-v-14 abril.

"AGROS" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Avenida de Mayo 1480 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 20 y 21 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1932, a las 16 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y de la Memoria al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Joaquín J. Enrique da Cunha, que por sorteo practicado, termina su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Jacobo S. Gvirtzman y Leonidas A. Reffo, que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Miguel Caracciolo y David Vapñarsky, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

— Clodomiro Lettieri, Presidente.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1932.

e-22 marzo N.° 15.671-v-11 abril.

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, segundo piso, el día 15 de Abril de 1932, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Consideración de las renuncias de los señores Directores.

4.° Elección de un Directorio por el término de 3 (tres) años, debiendo previamente la Asamblea fijar el número de Directores. (Art. 14 de los Estatutos).

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el corriente año.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Presidente.

e30 marzo N.° 15832 v15 abril

DONADEU & Cía. LTDA COMERCIAL-FORESTAL (S. A.)

CONVOCATORIA

Por disposición del artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 439, e día 26 de Abril de 1932, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Presidente.

e30 marzo N.° 15833 v15 abril

LA METALURGICA SUECA

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizar el 11 de Abril de 1932, a las 16 horas, en Independencia 766, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con Tellander y Cía.

2.° Designación de Directorio definitivo.

3.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e28 marzo N.° 15.700 v11 abril.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 241, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Directorio.

e-1.° abril N.° 15.850-v-18 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos sociales, se efectuará el día 16 de Abril de 1932, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Uruguay 654|56, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos suplentes, Síndico, y Síndico suplente, para el ejercicio de 1932.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Directorio.

e29 marzo N.° 15.825 v14 abril.

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45 Ejercicio, cerrado el 29 de Febrero último, del Informe del Síndico y distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores Agustín P. Carbone, Juan Ibarra y Pablo C. Ronchi, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Gilardone y Luis Masse, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles, Arts. 8.° y 16.° de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nos. 473|75, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, **hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.**

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Pedro J. Acevedo, Gerente.

e28 marzo N.° 15.693 v13 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la "Compañía General de Capitalización" Sociedad Anónima Argentina, a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 1932, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 155, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Reducción del número de Directores titulares a siete, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — A. Robirosa, Presidente.

e21 marzo N.° 15.718 v9 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS "SATIA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Abril de 1932, próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes para integrar el Comité.

4.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — Antonio Santamarina, presidente.

e6 abril N.° 15792 v22 abril

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 12 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio.

2.° Elección de seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1932. — El Directorio.

e-18 marzo N.° 15.656-v-8 abril.

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Convocación de la Asamblea Ordinaria de 18 de Abril de 1932

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril de 1932, en el local de la calle San Martín 195, a las **16 horas, a fin de tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1931; Informe del Directorio, del Síndico titular y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares de los cuales: dos por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan y uno por dos años, en reemplazo de otro Director titular que ha renunciado.

3.° Elección de tres Directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda. El Balance y los Informes del Directorio y del Síndico titular, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Dino Poli, Presidente.

e21 marzo N.° 15.720 v9 abril.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Bustamante 464—U. T. 62 Mitre 4630

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Bustamante N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1931.

2.° Elección de un suplente de Directorio por renuncia de un vocal.

3.° Elección o reelección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra Sociedad, sus acciones, con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea. — El Directorio.

e2 abril N.° 15.763 v19 abril

C. A. T. I. T. A.

Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remunración del Directorio, Comité y Síndico, corespondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes para integrar el Comité.

3.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Leonardo Pereyra Iraola (hijo), Presidente.

e18 marzo N.° 15.600 v8 abril.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1931.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Guillermo Padilla, Adolfo Casal, José F. Macadam, G. Wolf Seifert, Gerónimo A. Morixe, Antonio M. Delfino, Arturo A. Bullrich y J. A. Calcagnino, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un socio.

Por el inciso 2.° — Un comisionista oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.° — Un cerealista (productor, existiendo ya en la Cámara un consignatario y un acopiador).

Por el inciso 4.° — Un importador o mayorista (de ramo distinto a los que continúan, pertenecientes uno al ramo de tejidos y otro al de comestibles).

Por el inciso 5.° — Un exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de cereales y otro al de productos forestales).

Por el inciso 6.° — Un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de fabricación de bolsas y elaboración de metales).

Por el inciso 11. — Un rematador con casa establecida o corredor de bienes raíces.

Por el inciso 12. — Un representante de Compañías de Seguros o corredor del mismo ramo.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los doce incisos del citado Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrente y que para poder asistir a ella, **deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada has-**

ta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Ernesto Aguirre, vicepresidente. — Juan B. Rivara, secretario.

e22 marzo N.° 15820 v12 abril

SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA "RIV"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Rivadavia 1973 el día 25 de Abril de 1932 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria que presenta el Directorio.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Elección de un Síndico por un año.

Conforme al Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Presidente.

Nota: Se hace constar que siendo esta la segunda publicación, la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurran a la misma.

e6 abril N.° 15.882 v22 abril

"LA FABRIL" SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1932 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e5 abril N.° 15777 v21 abril

ASILO CORONEL FRAGA

Protección a la Niñez Desválida

Secciones 26, 30 y 32. California 1925

1.ª Convocatoria

Buenos Aires, Abril de 1932.

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12 Título 3 de los Estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 7 titulares y 4 suplentes en reemplazo de seis que han terminado su mandato y uno por fallecimiento, señores: Juan Roccatagliata, Juan B. Abelló, Bonfiglio Ciavaglia, José M. Dossola, Luis Luini, Luis Selmo y Santos Astiz, titulares; Esteban Monti, Marcelino Lértora, Francisco Raffa y Ricardo Rovetti, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Pedro Tabacco, presidente. — Juan B. Abelló, secretario.

e5 abril N.° 15870 v7 abril

JOHN LAYTON Y Co. LTD.

Bmé. Mitre 430 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 1932, a las 10,20 horas, en el local social de la Compañía, Bmé. Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores titulares, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Directorio.

e1.° abril N.° 15.842 v18 abril.

RUGERONI Y CIA. LTD.

(Periodística)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1932, a las 14,30 horas, en su local, calle Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e18 marzo N.° 15.595 v11 abril.

BAUER & HELBLING

Fábrica de Pinturas Barnices y Colores

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 12 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista 314, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

4.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-18 marzo N.° 15.711-v-8 abril.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION NACIONAL, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril a las 16 horas, en el local social, Sanabria 3350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Destino del saldo Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento del Directorio.

4.° Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 32 de los Estatutos a efectos de la entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — Manuel Blas, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e21 marzo N.° 15665 v9 abril

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA (SOC. ANON.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 11 de Abril de 1932 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento con respecto a la conveniencia y oportunidad de suspender el plan de emergencia, por los años 1932 y 1933, y en caso afirmativo autorizar al H. Directorio a tomar todas las medidas que fuesen conducentes a la realización de tal propósito.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — El Directorio.

e21 marzo N.° 15668 v11 abril

"PRUDENCIA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Abril próximo a las 15 horas la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance provisorio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de siete Directores titulares cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea Anual Ordinaria en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Augusto E. Martín, Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Luis E. Orcoyen y Alfredo A. Pittaluga, que terminan su mandato, de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos.

3.° Designación de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas.

El Directorio

e22 marzo N.° 15723 v8 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes por dos años por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Elsinghorts, Matías Poleman y Agustín Zamboni.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Edmundo Hermann, Presidente.

e-1.° abril N.° 15.849-v-21 abril.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Buenos Aires — Calle Bmé. Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1932. — El Directorio.

e-30 marzo N.° 15.737-v-15 abril.

S. A. "LA MUNDIAL"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 20 de Abril de 1932, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Lectura del dictámen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares: dos por tres años en reemplazo de los señores Adolfo Domínguez y Pablo Oyarzun y uno por dos años, en reemplazo del señor Elías D. Arambarri.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Gerente General, firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

Artículo 25 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas, se requiere que depositen sus acciones o certificado de depósito de ellas, en algún Banco de la Capital Federal, en la Gerencia General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Gerente General.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Gumersindo Moreno, Gerente General.

e-30 marzo N.° 15.831-v-19 abril.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 29 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 18 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha N.° 172, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 21 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de un suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1934, en reemplazo del señor Andrés Rodríguez, que falleció.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1932.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas, tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la casa del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — V. B. Otamendi, Secretario.

e30 marzo N.° 15.734 v18 abril.

TREUHAND
Sociedad de Administración y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el salón de Actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General del Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente y dos Vocales, por el período de tres años, por haber terminado el mandato el actual Directorio.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos. — El Presidente.

e-2 abril N.° 15.859 y 15.860-v-19 abril

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día veintiséis de Abril de 1932, a las 17 horas y treinta minutos, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, desmotración de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de 8 Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad; y en caso de que se resuelva afirmativamente.

5.° Elección de liquidadores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1932.
El Directorio

e2 abril N.° 15856 v19 abril.

AEG. CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — 2.° piso

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la Sesión del 15 de Marzo de 1932, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Abril de 1932, a las once horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-31.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.722-v-11 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 300 el día 12 de Mayo del corriente año a las diez horas con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance y Memoria presentado por el Directorio y el Informe del Síndico.

2.° Elegir Síndico titular y suplente.

3.° Disponer la distribución de utilidades.

4.° Resolver sobre convenios administración.

5.° Designar los escrutadores que deberán firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw, secretario.

e5 abril N.° 15867 v3 mayo

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril a las quince horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio número 344, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico sobre el Ejercicio vencido.

2.° Nombramiento del Síndico y un Director suplente por el término que determinan los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Secretario.

e-2 abril N.° 15.852 v-19 abril

CONGREGACION EVANGELISTA ALEMANA
Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y dos, a las 18 horas en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — El Secretario.

e-2 abril N.° 15.851 v-21 abril

Compañía de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. Avenida Roque Sáenz Peña 570 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1932, a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña 570, 7.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1931.

2) Elección de Directores Titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1932.

3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndicos.

4) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.
Knut Kihlgren, director gerente.

e2 abril N.° 15857 v19 abril.

M. COMERO Y Cía.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
de la
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de Marzo de 1932, por no haberse alcanzado el quórum previsto en el artículo 25 de los mismos Estatutos a una nueva Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1932, que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 320, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y resolución acerca de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dicha Asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se constituirá legalmente, siendo sus resoluciones válidas con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado.

Segunda nota: De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o la justificación de haberlas depositado en un Banco de Buenos Aires, a los efectos de la Asamblea.

Buenos Aires Marzo 31 de 1932. — El Directorio.

e-2 abril N.° 15.766 v-13 abril

ASOCIACION FILARMONICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Viamonte 1835, el día 15 de Abril a las 21.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance.

b) Elección de Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y dos vocales suplentes.

c) Elección de dos socios para firmar el acta.

El Secretario

e5 abril N.° 15869 v15 abril

THE ARGENTINE CATTLE Co. LTD.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 1932, a las 10,10 horas, en el local social de la Compañía, Bmé. Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores titulares, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Directorio.

e1.° abril N.° 15.843 v18 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año, a las 17,30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e1.° abril N.° 15.844 v18 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 1932, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndico y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-1.° abril N.° 15.748-v-18 abril.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 1932, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores por tres años y Síndicos Titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada. — E. Pataky, Gerente.

e-1.° abril N.° 15.750-v-18 abril.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 8 de Abril de 1932, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. Dr. Luis H. Lenzi, Prof. Dr. Oscar Copello, Prof. Dr. Carlos R. Cirio y Dr. Eugenio Vercellino.

4.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5.° Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Dr. Guido Spinelli que han terminado su mandato.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.670-v-8 abril.

AGENCIA JOHNSON LIMITADA
Sociedad Anónima de Publicidad
Maipú 273 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Johnson Limitada, para el día 12 de Abril de 1932, a las 16 horas, para que concurran al local social, cale Maipú 273, a fin de considerar-la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio.

2.° Elección para integrar el Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Adquisición acciones de la Sociedad.

5.° Remuneraciones extraordinarias.

6.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamble .

Nota: — Se avisa a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea General y poder formar parte en sus deliberaciones, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. (Artículo 9.° de los Estatutos).

El Presidente.

e18 marzo N.° 15.599 y N.° 15.690-v8abril

ABDULLA Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
Cigarette Specialists
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e28 marzo N.° 15.697 v13 abril.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, fijando la remuneración del titular para el Ejercicio de 1932.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 abril N.° 15.775-v-21 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION
Bartolomé Mitre 559
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL

Convócase a Asamblea General de Accionistas, con carácter de extraordinaria, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para el día 29 del corriente mes de Abril, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Nombrar tres directores titulares y dos suplentes para cubrir vacantes por cesación de mandato en la Comisión Directiva, hoy Comisión Liquidadora.

3.° Nombrar diez señores accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

4.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Informe de la Comisión Directiva sobre el estado de la liquidación y los asuntos pendientes.

6.° Proyecto de distribución del activo disponible una vez cumplidas las obligaciones sociales.

Su aprobación, modificación o reparos.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 714, de 14,30 a las 16,30 horas.

e-5 abril N.° 15.776-v-25 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta le Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e5 abril N.° 15.773 v21 abril.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — El Directorio.

e5 abril N.° 15.774 v21 abril.

SPRINGER Y MOLLER
Sociedad Anónima
Fábrica de Colores, Tintas y Barnices
Cochabamba 858 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 26 de Noviembre de 1929
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e5 abril N.° 15.778 v21 abril.

"SEMA"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 3ra. Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, para el día 26 de Abril de 1932, a las 15.30 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, altos, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3002, con anticipación no menos de tres días al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

5 abril N.° 15.779 v21 abril.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. DE BELGRANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 74 al 85 del Reglamento social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1931, que se efectuará el día 21 de Abril de 1932, a las 20,30 horas y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo, con los artículos 86 al 98, a realizarse el día 28 del mismo mes y hora, ambas en el local social, Moldes 2159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
(de la Asamblea General Ordinaria)

1.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo Directivo.

2.° Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance General.

3.° Suspensión del aumento Cuota Niños, incluída en el inciso d) del Art. 9 del Reglamento, hasta el 30 de Junio de 1932.

4.° Suspensión del Art. 10 del Reglamento (Cuota Pro-Reconstrucción Panteón), hasta tanto se formalice la reconstrucción del mismo.

5.° Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

6.° Eventuales.

ORDEN DEL DÍA:
(de la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

2.° Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero y 1 Protesorero por dos años, 10 Vocales por dos años, 5 Vocales suplentes por un año, 6 Revisores de Cuentas por un año y 5 Miembros del Jurado de Honor por un año.

Juan B. Vita, Presidente; Carmelo Mollo, Secretario.

Nota: — Las urnas quedan abiertas de las 21 a las 23 horas.

Otra: — De acuerdo con el Art. 77 del Reglamento, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurra a la primera y única citación.

e5 abril N.° 15.780 v9 abril.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 14 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un Director titular por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, depositarán sus aciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — El Directorio.

e23 marzo N.° 15.685 v13 abril.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 29 de Marzo, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 19 de Abril a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 840, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 26° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas.

El Directorio

e5 abril N.° 15871 v15 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITIVINICOLA "ZUBIA" LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1932, a las 17 horas, en la calle Libertad N.° 893, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolver de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la bodega y viñedo de Rodeo del Medio.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente y Síndico titular y suplente en caso que hubiera lugar.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — El Directorio.

e5 abril N.° 15872 v23 abril

LA ALFALFERA ARGENTINA

Fábrica de Forrajes, S. A.

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 inciso c) de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Veinte de Abril de 1932, a las quince horas, en el local, calle San Martín N.° 121, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Balance General", Cuenta de Ganancias y Pérdidas" o "Inventario" fal 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico referente a esos estados.

2.° Fijación de la retribución del Síndico acorde con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Distribución de las Utilidades al 31 de Diciembre de 1931.

4.° Elección de cinco Directores Titulares los que conforme al Artículo 13 de los Estatutos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que como delegados de la Asamblea intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen conjuntamente con los Directores.

Nota. — Se recuerda la disposición del Art. 29 de los Estatutos Sociales, sobre Depósito de acciones lo que se hará en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 121 (2.° piso).

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1932. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 15.729-v-18 abril.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.° de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 23 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747-51, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 20.°

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente de Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1932. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e-6 abril N.° 15.794-v-20 abril.

"INA" INDUSTRIAS NACIONALES

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — El Directorio.

e29 marzo N.° 15.830 v14 abril.

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1932, a la hora 15, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio

e-22 marzo N.° 15.678-v-8 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de Abril del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de camas para detenidos, colchonetas, mobiliario de Oficina, mesas para comedor, etc., destinado al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — v12 abril

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Marzo, para ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Rufino (Distrito 31).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito -Rufino.

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino Dirección de Correos

v-20 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domocilio en Santiago del Estero (Distrito 10).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10 Distrito - Santiago del Estero.

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino Dirección de Correos

Llámase a licitación qública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Marzo para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, de San Francisco a la Estación ferroviaria y a Plaza San Francisco (Distrito 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29 Distrito San Francisco.

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino Dirección de Correos

v-20 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia a las estaciones y Sucursal 1, (Barrio Sunchales), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Tucumán (Distrito 16°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos., ocurrir a la Cabecera del 16°. Distrito, (Tucumán).

Osvaldo Toresano Almeida
Jeje Interino Dirección de Correos

v18 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Marzo, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Juan (Distrito 9).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9° Distrito -San Juan.

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino Dirección de Correos

v-20 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3°., Mercedes, (B.).

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino de la Dirección de Correos

v18 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Abril para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y San Carlos de Bariloche, y de Kilómetro 585 a Pilcaniyen (Dto. 22.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v9 mayo

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de Abril del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurren, la licitación pública, para la adquisición de camas para detenidos, colchonetas, mobiliario de Oficina, mesas para comedor etc., destinado al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

v12 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril de 1932, a las 16 horas para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Mayo del corriente año. Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras

v14 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo a las 15, 15.30, 15.45, 16 y 16.15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares; papas, carnes, verduras, aves, y huevos, respectivamente, por el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Mayo proximo. Intormes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v12 abril

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Empréstitos Internos de Obras Públicas

Se hace saber a los interesados que el día 21 de Abril a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Unión Parisienne, para la amortización al vencimiento Julio 1932.

Empréstitos Internos de Obras Públicas 1911 - Ley 8123

o$s. 852.300.— v.nom.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias, indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Unión Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — El Secretario Gerente.

v21 abril

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Mayo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1917 - Ley 10223, o$s. 175.152.40.

Crédito Argentino Interno 1911 - Ley 8121, m$n. 704.354.26.

Crédito Argentino Interno 1920 - Ley 11.027, m$n. 90.804.19.

Crédito Argentino Interno 1924 - Ley 11.319, m$n. 270.705.97.

Crédito Argentino Interno 1925 - 1.ª Serie-Ley 11.260-11.319, m$n. 132.330.61.

Crédito Argentino Interno 1925 - 2.ª Serie-Ley 11260-11319, m$n. 48.696.42.

Crédito Argentino Interno 1925 - 3.ª Serie - Ley 11260-11319, m$n. 128.721.30.

Crédito Argentino Interno 1929 - 1.ª Serie - Ley 11539, m$n. 186.884.37.

Bonos de Obras Sanitarias - 2.ª Serie-Ley 10998-11165, m$n. 56.252.52.

Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11333, m$n. 33.444.02.

Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 2.ª Serie - Ley 11333-11539, m$n. 29.010.26.

Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento de Capitales de Provincias - Ley 11333, m$n. 65.280.13.

Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento de Capitales de Provincias - Emisión 1930 - Ley 11333, m$n. 27.045.77.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 1.ª Serie - Ley 11389, m$n. 82.930.01.

Crédito Interno de la Nación - Ley 6712 - 11280, m$n. 23.676.21.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — El Secretario Gerente.

v22 abril

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril 1932 del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 - Ley 7091 - con cupón Octubre 1932.

5.ª Serie	m$n	392.600.—	v|n.
6.ª Serie	”	359.100.—	”
9.ª Serie	”	306.500.—	”
10.ª Serie	”	279.400.—	”

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — El Secretario Gerente.

v22 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expte. N.° 9-L-1932.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Abril de 1932 a las diez horas, para la provisión a la Institución del material y útiles necesarios para la confección del calzado encomendado por la Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales, aprobada por Superior Decreto de fecha 9 del mes en curso, en el Expte. D. 30-1932, que a continuación se especifica:

- 540 m². vaqueta negra al cromo, tipo Patria, de primera calidad.
- 140 m². vaqueta color natural, tipo Patria, de primera calidad.
- 2.260 kilos suela de primera en cueros de 20 kgs. c|u.
- 1.100 kgs. descarne de primera, de 9 kgs. por cuero.
- 100 piés cuadrados de badana de muy buena calidad.
- 80 pares hormas de madera con chirlot y plancha acero en la planta de los números 38 al 45.
- 17.000 ojalillos color marrón, según muestra.
- 2.600 pares de cambrilloues de madera, tipo hombre.
- 60 paquetes clavos para máquina, según muestra.
- 80 paquetes puntillas para tacones, N.° 7 y 8.
- 50 paquetes semillas N.° 12.
- 50 paquetes semillas N.° 10.
- 50 kilos clavos imitación N.° 15.
- 50 kilos clavos imitación N.° 13.
- 48 carreteles hilo lustre, negro, N.° 22, marca Caballito.
- 24 carreteles hilo lustre, marrón, N.° 22, marca Caballito.
- 72 carreteles hilo blanco, marca Cadena, N.° 30.
- 1.100 botones rápidos, color marrón.
- 5.200 botones rápidos, color negro.
- 10 litros Balmoral negro.
- 1 lata cemento sintético.
- 24 ovillos piolín atar cortes.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Dirección provee al efecto, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Material para Calzado", Expediente N.° 9, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones debidamente firmado.

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicado en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto.

Debe acompañarse muestra de todos los artículos que se ofrezcan. Por planillas, pliegos de condiciones, informes, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v13 abril

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Rosario

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión e instalación de una estantería metálica que se colocará en la parte superior del segundo salón de la Biblioteca de la Facultad.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Abril próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de la Facultad (B. Oroño N.° 1261), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, plano y bases para la licitación pueden solicitarse en la Contaduría.

Rafael Serón, Secretario.

v25 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Abril de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y demás obras complementarias indispensables paar habilitar la casilla desmontable destinada a la escuela N.° 259 de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General

v14 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Abril de 1932, a las 16 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 2 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v19 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Abril de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de pabellón sanitario y cerco con destino a la escuela N.° 72 de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Corrientes en igual día y hora.

El Secretario General

v19 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Abril de 1932, a las 15 horas, para contratar obras de construcción de pabellón sanitario, cerco y molino en el edificio de la escuela N.° 263 de Quinta Mancini (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General v12 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Abril de 1932, a las 16 horas, para contratar la construcción de pabellón sanitario, cerco y molino en el edificio de la escuela N.° 260 de Campo Thompson (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General

v14 abril

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de abril de 1932, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la confección de pizarrones para las escuelas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa Rod. Peña 935.

El Secretario General

v 11 abril

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente AD. 126.437.

Llámase a licitación pública para el 27 del corriente a las 14.15 horas, para la provisión de tablones de sauce o álamo u otra madera apta para la construcción de cajones destinados a envases de latas de nafta y kerosene. También podrá ofrecerse madera cortada y lista para formar cajones, con cabezales de una o dos piezas, en este último caso unidas por grapas, cuya cantidad debe indicarse. Los pliegos pueden retirarse en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Oficina 39, Paseo Colón 922, Capital Federal. — Abril de 1932.

v27 abril

Llámase a lictición pública para el 11 de abril próximo de 14 a 15 horas, para ampliación edificio escuela N.° 22 en Plaza Huincul-Neuquén, pliego 1.695; cañerías para agua y vapor, 1.697; torno de acción rápida para hacer roscas en cañerías, 1.698; compresores y motores eléctricos, 1.699. —Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires,.

Expedientes MA. 8.922. AD 126 437 C. V. 119.142. — CF. 104.804. — CR. 106.280.

v 11 abril

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Díaz a Classon y Totoras y construcción de un puente sobre el arroyo Las Estacas, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe. —Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal en la Ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — Dirección General.

v 18 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Díaz a Classon y Totoras y construcción de un puente sobre el arroyo Las Estacas, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal en la Ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932.

v18 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la provisión de caños y tubos de acero y de cobre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 11 de abril de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v11 abril

Llámase a licitación para la provisión de asientos y herrajes para coches.

La apertura de ofertas se verificará el día 8 de abril de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 855|31, puede ser consultado en la citada Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 10.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-8 abril

Llámase a licitación pública paar la provisión de limas y sierras.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 18 de Abril de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 774|31|1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v18 abril

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oificina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-20 junio

Llámase a licitación para la provisión de desinfectante y artículos para limpieza.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 7 de Abril de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 796|31|1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v7 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 470/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 470/931

Vapor Elevendijt, paquete 3904, fecha de entrada al puerto Septiembre 3 de 1924, marca M. C., números 5793, 1 cajón.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 372, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 372

Vapor Stergerwald, paquete 5272, fecha de entrada al puerto Agosto 31 de 1930, marca M. C. C., números 2017, 1 cajón.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 373, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 373

Vapor Equator, paquete 4602, fecha de entrada al puerto Julio 18 de 1931, marca Compañía Arrerwalt abajo S. 9, S.N., 6 bolsas.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 374, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 374

Vapor Monte Sarmiento, paquete 4345, fecha de entrada al puerto Julio 7 de 1931, marca H. C. abajo 6000, números 103, 1 cajón.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 375, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 375

Vapor A. Delfino, paquete 3117, fecha de entrada al puerto Mayo 17 de 1931, marca F. C. R., números 1106, 1 cajón.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 376, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 376

Vapor A. Delfino, paquete 3117, fecha de entrada al puerto Mayo 17 de 1931, marca J. C., números 49215, 1 cajón.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 377, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 377

Vapor Baefendy, paquete 4531, fecha de entrada al puerto Julio 15 de 1931, marca S. J., números 1/2, 2 cajones.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 378, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 378

Vapor Norge, paquete 4687, fecha de entrada al puerto Julio 22 de 1931, marca A. S., números 1 A, 1 cajón.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 379, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 379

Vapor Cabo Palos, paquete 3310, fecha de entrada al puerto Mayo 25 de 1931, marca J. F., números entre 1/15 8 bordelesas.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 380, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 380

Vapor Eastern Prince, paquete 4642, fecha de entrada al puerto Julio 20 de 1931, marca A. S. abajo 818, números 6823, 1 cajón.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 381, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 381

Vapor Cabo Palos paquete 3310, fecha de entrada al puerto Mayo 25 de 1931, marca Zo'uvio, números 1/2, 2 medio bordelesas.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 382, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 382

Vapor S. Cross, paquete 3848, fecha de entrada al puerto Junio 17 de 1931, marca A. Guilbert, números 32688, 1 esqueleto.

El Jefe v-9 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 383, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 383

Vapor S. Prince, paquete 3560, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca en rectángulo 886, números 89712/14, 3 cajones.

El Jefe
v-9 abril

Por disposición de señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 384, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 384

Vapor West Warld, paquete 4168, fecha de entrada al puerto Julio 1.o de 1931, marca La Nación, número 1, 1 cajón.

El Jefe v-9 abril

Por disposición de señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 385, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 385

Vapor General Mitre, paquete 8110, fecha de entrada al puerto Diciembre 20 de 1929, marca A. G., números 5.879-1/4, 4 cajones.

El Jefe v-9 abril

Por disposición de señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 516/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 516/931

Vapor Desirade, paquete 4242, fecha de entrada al puerto Octubre 1.o de 1924, marca R. S., números 571, 1 cajón.

El Jefe
v-9 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Covati, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Constante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Heraclio Caballero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Vega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Danelone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — El Secretario.

v11 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Ferreyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edictoto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubierer lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.

El Secretario

v-21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Canteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

El Secretario. v-11 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Delia Alvarez, por sí y sus hermanas menores, María Elvira y Berta Alvarez, y por cuenta propia, doña Elisa Agustina Alvarez, en su carácter de hijas del ex Auxiliar de la Inspección de Resguardos del Neuquén, don Carlos Alvarez.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Eduardo Gómez Fernández, por sus hermanos menores, María Esther, María Angélica, Alicia, José Lucio y Alberto Gómez Fernández, y por cuenta propia doña Isabel Gómez Fernández, en su carácter de hijos del ex Regente y Profesor de la Escuela Normal de La Rioja, don Domingo E. Gómez.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Eugenia Boutier de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Pablo Figueroa.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Dante Fontana**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima doña **Miguelina Yaskovaite de Visinskas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932.

El Secretario

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Infanzón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932.

El Secretario

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cuburu**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El secretario

v11 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Camisay**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario. v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Pardo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario v11 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Lista**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932.

El Secretario.

v11 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Aranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan I. Ponce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Ortega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Soaje de García, doña María Antonia del Carmen García, doña Clara Rosa García y doña Blanca Silvia García, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Impuestos Internos, don Domingo R. García.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — El Prosecretario.

v-23 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emiliano Vázquez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.

El Secretario

v-16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Vázquez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.

El Secretario

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don **José Balverdi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szyjka, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Marzo 14 de 1932. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pérez Ampudia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.

v7 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martinioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 marzo s|pp. N.° 9980 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Hugo Danei**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 marzo s|pp. N.° 9981 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Penido**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 9975 v29 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 25, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Santina Scannavino o Nicolasa S. Scannavino de Costa o Nicolasa Santino Scannavino de Costa.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e17 marzo s|pp. N.° 9948 v25 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 38, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Camin.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Emilio Parodi, secretario.

e17 marzo s|pp. N.° 9949 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Miguel Casal**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e-1.° marzo N.° 9900-s.p.p.v8abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 55, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antón Scherberl.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e17 marzo s|pp. N.° 9951 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herbert Hanek**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 marzo s|pp. N.° 9952 v25 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **José Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67 del Sr. E. Sosa.

e-23 marzo N.° 9968-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aksenti Karpuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-23 marzo N.° 9.970-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Pellizer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 marzo s|pp. N.° 99569 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa María o Rosalía Galtier.**

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e10 marzo N.° 9927 s|p.p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Eduardo A. de Veyga** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 marzo s|pp. N.° 9977 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Santiago**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-23 marzo N.° 9971-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a Guillermo Ernesto o Guillermo Gregorio Andie, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 7 marzo N.° 9917 s|p.p. v 14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Teresa Alderete**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 7 marzo N.° 9916 s|p.p. v 14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Marambio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 marzo s|pp. N.° 9979 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **P. Martínez, José Janero y a José Calero**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e1.° abril s|pp. N.° 10.000 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrustulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° abril s|pp. N.° 2 v6 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Laura de Spataro**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e1.° abril s|pp. N.° 9991 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Bravo Tolls**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 marzo s|pp. N.° 9976 v29 abril

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Ana Russo de Carlini.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 5 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e-23 marzo N.° 9969-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, de la Capital Federal, cítase a **Rodolfo Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a corres desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 marzo N.° 9903-s|p.p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro F. Ferrare**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril s|pp. N.° 14 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Baum**, procesado por el delito de defraudación y usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° abril s|pp. N.° 9997 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Denaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° abril s|pp. N.° 9998 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ferreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle y Uruguay.

e1.° abril s|pp. N.° 9999 v6 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Salustiano Isasi**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 7 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 marzo s|pp. N.° 9984 v2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Francisco Peñalva**, para que comparezca dentro de tercero día, a tomar la participación que le corresponda en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor.

Rosario, Secretaría, Marzo 8 de 1932. — Belisario Vera Barros, secretario.

e1.° abril s|pp. N.° 1 v4 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Eugenio Martín Madero y a Miguel Ivasuk**, para que dentro de dicho término comparezcan a prestar declaración testimonial en la causa que se sigue con motivo del hurto de que fué víctima don Roberto R. Arata, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Osvaldo F. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 marzo N.° 9928 s|p.p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Angela García de González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 10 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Dujovne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 13 v9 mayo

---

oPr disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **José Canceiro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 marzo N.° 9902-s|p.p. v-11 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Martínez**, por el término de treinta días, a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e1.° marzo s|p.p. N.° 9891 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ramírez Claros**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 marzo s|p.p. N.° 9920 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Antonio Figueroa, procesado por defraudación; Juan Galdeano, por estafa; Chela Riquelme, por hurto; Ambrosio Ambrosini, por estafa, y Hugo Oddone, por** quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e7 marzo s|p.p. N.° 9926 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 marzo s|p.p. N.° 9922 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bence**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° abril s|pp. N.° 9996 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Cilvetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.° 9.972-s|p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Cilvetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le signue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.° 9.973-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° **10**, cítase a **Juan D. Darini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 marzo s|pp. N.° 9990 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Hans Langsberg**, para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera en dicho término.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 marzo s|pp. N.° 9988 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Swarch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 marzo s|pp. N.° 9983 v2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de E. Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José Antonio Spais**, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Paraná, Marzo 10 de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e17 marzo s|pp. N.° 9955 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, secretaría del doctor Ernesto J. Ure, se llama, cita y emplaza a **Pedro Pricopo Bondarchuky**, para que, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
e 7 marzo N.° 9918 s|p.p. v 14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a David Salatta, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo .. de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e1.° abril s|pp. N.° 9994 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Marcelo Ferrere, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° marzo N.° 9897 s.p.p. v8 abril

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Monteiro, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Julián C. Alderete, secretario.
e1.° marzo N.° 9898 s.p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Armida Emma Barcelli.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e29 marzo s|pp. N.° 9982 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a Hugo Werner Bottger o Hugo Werner Bethier, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e29 marzo s|pp. N.° 9987 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a David González, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 marzo N.° 9933 s.p.p. v-18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Elías Albala, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 marzo s|p.p. N.° 9923 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eduardo Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-7 marzo s|p.p. N.° 9919 v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Saverio Vita, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 marzo N.° 9901-s|p.p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instruc. 10, de la Cap. Federal, cítase a Luis Lagos y a Antonio Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, aLvalle y Uruguay.
e-3 marzo N.° 9904-s|p.p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a Isidoro Salvsky, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e-3 marzo N.° 9905-s|p.p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Rescaniere, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 marzo s|p.p. N.° 9906 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Cenegio di Gloria, para que dentro de dicho término, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa que se sigue con motivo del hurto de que fué víctima don Delfor Sotello, bajo los apercibimientos de ley.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 marzo N.° 9929 s|p.p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a Baldomero Guell, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e3 marzo s|p.p. N.° 9908 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a Juan Barrachina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 marzo s|p.p. N.° 9909 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julio Roque Vidal Peña, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 marzo s|p.p. N.° 9910 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Bernardo Malumud, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 marzo s|p.p. N.° 9911 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e10 marzo N.° 9931 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Franco, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-23 marzo N.° 9.974-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a Roberto Padilla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, Enrique A. Foster, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.
e-1.° marzo s|. p. p. 9894 v-8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro R. Prom de Brandt, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° marzo s|p.p. N.° 9892 v8 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, don Alberto F. Sánchez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Gervasio Falconeri Zárate, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Alberto F. Sánchez, Juez de Paz.
e1.° marzo s|p.p. N.° 9889 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Angela Baitone.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e1.° marzo s|p.p. N.° 9890 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Righetti, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Jorge M. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° marzo N.° 9889 s.p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado N.° 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gamna.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e-1.° marzo s|. p. p. 9893 v-8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Negri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, Enrique A. Foster, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.
e-1.° marzo s.p.p.9895-v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 marzo s|p.p. N.° 9907 v11 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Benito González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso. Secretaría N.° 67 a cargo del doctor E. Sosa.
e-1.° marzo s|. p. p. 9896 v 8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Edgardo Lucero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e17 marzo s|pp. N.° 9950 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza para dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente para que comparezca **Eugenio Tartakovsky**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e29 marzo s|pp. N.° 9980 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Kev**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 marzo N.° 9934 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita y emplaza a **Juan Gómez, Gregorio González y Félix Núñez**, para que comparezcan dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en las respectivas causas que se les sigue en investigación de sus enrolamientos, bajo apercibimiento de rebeldía y de los demás a que por derecho haya lugar.
Rosario, Secretaría, Diciembre 22 de 1931. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e10 marzo N.° 9937 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Leiva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 marzo N.° 9930 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Domingo Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 marzo N.° 9946 s|pp. v20 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Ernesto Pastorense**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 marzo N.° 9938 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 cítase a **José Pérez González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 marzo N.° 9939 s.p.p. v-20 abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de la sucesión de don **Benigno Pérez**.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e21 marzo s|pp. 9967 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delto Berra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e21 marzo s|pp. N.° 9966 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de **Luis Menéndez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de rapto de la menor Carmen Rosalía Avolio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo cuatro de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e-21 marzo N.° 9.957-s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Francisco García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán.
e- 21 marzo N.° 9958-s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Mortatti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-21 marzo N.° 99.59 s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Arturo L. Gentil**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
e-21 marzo N.° 9.960-s.p.p.-v-27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. N. (a) "Arito", Joaquín N. (a) "Gomina Chico"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
e-21 marzo N.° 99.61 -s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis María Pucci (a) "Pucci Chico"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
e-21 marzo N.° 99.62 s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raggio, Francisco N. (a) "Diente" y N. N. (a) "Rulo"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
e-21 marzo N.° 99.63 -s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfredo Colom (a) "Cafiscio y N. N. (a) "El Pibe"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
e-21 marzo N.° 99.64 s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Moisés Suaya, Arón Suaya, Elías Suaya y Sión Suaya**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-21 marzo N.° 9965-s.p.p.v-27 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha a los llamados **Jamés Bennet y Eugen Ohlen**, capitanes de los barcos "Gugmundra" y "Napier Star", respectivamente, para que dentro de dicho término comparezcan a la Secretaría actuaria a estar a derecho en la causa N.° 547|30, que se les sigue por infracción al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto de 1931. — Patricio A. Coghlan, secretario.
e17 marzo s|pp. N.° 9947 v7 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Máquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 marzo s|pp. N.° 9985 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao Ormay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12 marzo N.° 9940 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal cítase a **José Vázquez y Enrique Guisande**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e12 marzo N.° 9941 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Isaac Graisman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 marzo N.° 9942 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Aron o Adolfo Jareton**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e12 marzo N.° 9943 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oliva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e12 marzo N.° 9944 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernesto A. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 marzo N.° 9945 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Guerrero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 marzo s|pp. N.° 9986 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amadeo A. Traina y Hermano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Sadi Massué, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 6 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Emiliano J. Grizia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 abril s|pp. N.° 9 v9 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hernán Goñi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e1.° abril N.° 9992 s|pp. v6 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Scola de Frascino**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.

e10 marzo N.° 9935 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rincón Moreno** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Juan Manuel Padró, secretario.

e3 marzo s|p.p. N.° 9912 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buranelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e10 marzo N.° 9932 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Maximiliano Montero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 marzo s|p.p. N.° 9921 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Neumán**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° abril N.° 9993 s|pp. v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eladio Allende**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° abril s|pp. N.° 9995 v6 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Caprile**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e7 marzo s|p.p. N.° 9925 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Seibetseder, para que dentro de dicho término, comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e3 marzo s|p.p. N.° 9913 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pedronzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 11 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Edzardo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° abril s|pp. N.° 3 v6 mayo

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, N.° 10, cítase a **Amalia Gorgi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 marzo s|pp. N.° 9978 v29 abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Zucacinch** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e4 abril s|pp. N.° 4 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José R. Vásquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 12 v9 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-c-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera: eslora: 12.15 mts. manga: 4.15 mts. puntal: 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por arte la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-25 abril.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 159.339

HESS

Marzo 16 de 1932. — Hess Warming & Ventilating Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos cojinetes a munición. — Renovación de la N.° 72.069. — Aviso N.° 1.919.
v-9 abril.

Acta N.° 159.390

MALTOPAN

Marzo 18 de 1932. — Gerardo Senra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Marzo 30 de 1932. — Aviso N.° 1977.
v-9 abril.

Acta N.° 159.391

GALLETMALT

Marzo 18 de 1932. — Gerardo Senra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.978.
v-9 abril.

Acta N.° 159.112



Marzo 2 de 1932. — Julián A. Valverde. — Para distinguir cerveza en general, de la clase 23. — Aviso 1.190.
v-6 abril

Acta No. 159.393

PRODIGIO

Marzo 21 de 1932. — Natalio Solari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.953.
v-9 abril

Acta No. 159.400



Marzo 21 de 1932. — Will L. Smith S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1.985.
v-9 abril

Acta No. 159.397



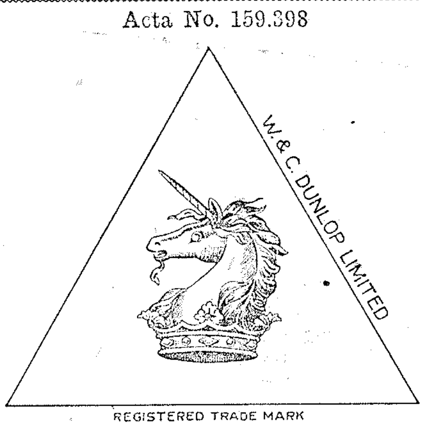
Marzo 21 de 1932. — W. & C. Dunlop Limited de Manchester, Inglaterra — Para distinguir hilados de algodón, de la clase 16. — Aviso número 1.982.
v-9 abril

Acta No. 159.395

QUICHUA

Marzo 21 de 1932 — Hilandería Belga Argentina Carlos Ruisecco y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.987.
v-9 abril

Acta No. 159.398



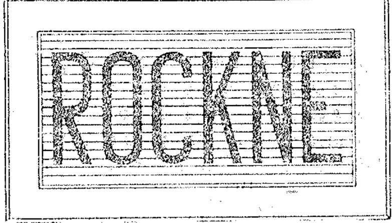
Marzo 21 de 1932. — W. & C. Dunlop Limited de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilados de algodón, de la clase 16. — Aviso número 1.983.
v-9 abril

Acta No. 159.399



Marzo 21 de 1932. — Will L. Smith, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.984.
v-9 abril

Acta No. 159.396



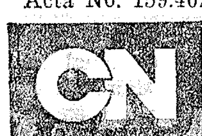
Marzo 21 de 1932. — Rockne Motors Corporation de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso numero 1.981.
v-9 abril

Acta No. 159.401

SCOVILL

Marzo 21 de 1932. — H. A. Dillinger. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 1.986.
v-9 abril

Acta No. 159.402



Marzo 21 de 1932. — West Disinfecting Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 69.904. — Aviso número 1.299.
v-9 abril

Acta No. 159.394

DELICIOSA

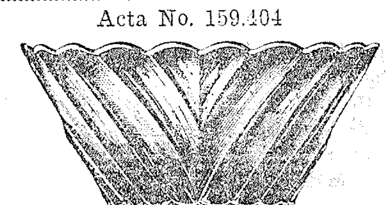
Marzo 21 de 1932. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 1.990.
v-9 abril

Acta No. 159.403

YODARSENOL

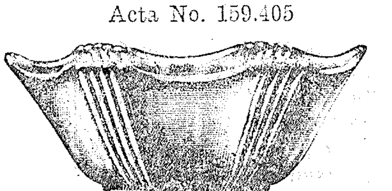
Marzo 22 de 1932. — Luis Borella. — Para distinguir específico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 71.683. — Aviso número 1.991.
v-9 abril

Acta No. 159.404



Marzo 22 de 1932. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir artículos de vidrio y cristal, de la clase 9. — Aviso número 1.250.
v-9 abril

Acta No. 159.405



Marzo 22 de 1932. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir artículos de vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso número 1.249.
v-9 abril

Acta No. 159.409

B. H.

Marzo 22 de 1932. — Bellotti Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.996.
v-9 abril

Acta No. 159.410

"VELOZ"

Marzo 22 de 1932. — Bellotti Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.997.
v-9 abril

Acta No. 159.434

Podestá

Marzo 23 de 1932. — Juan Podestá. — Para distinguir artículos y material y imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 1.309.
v-9 abril

Acta No. 159.412

PANAMÁ

Marzo 22 de 1932. — Armando Beltrame. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.401.
v-9 abril

Acta No. 159.413

SECOFRIGOR

Marzo 22 de 1932. — Morcá y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso número 1.994.
v-9 abril

Acta No. 159.414

PYRANIT

Marzo 22 de 1932. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para reducir fuerza, calor y luz, telefonía y telegráfico sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.992.
v-9 abril

Acta No. 159.415

PULMODERMINE

Marzo 22 de 1932. — Angel Domingo Penninetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.992.
v-9 abril

Acta No. 159.417

DIENTE DE ORO

Marzo 23 de 1932. — Schuvaks Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.988.
v-9 abril

Acta No. 159.418

DIENTE DE ORO

Marzo 23 de 1932. — Schuvaks Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.989.
v-9 abril

Acta No. 159.422

YOBINOL

Marzo 23 de 1932. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.418.
v-9 abril

Acta No. 159.411

"PERDON"

Marzo 22 de 1932. — Bosio Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.995.
v-9 abril

Acta No. 159.425

ERNUTIN

Marzo 23 de 1932. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 70.185. — Aviso número 1.421.

v-9 abril

Acta No. 159.426

ANTICOLISPASMINA

Marzo 23 de 1932. — Laboratorio Farmacológico Reggiano, de Correggio, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.422.

v-9 abril

Acta No. 159.427

CANFEDRINA

Marzo 23 de 1932. — Laboratorio Farmacológico Reggiano, de Correggio, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.423.

v-9 abril

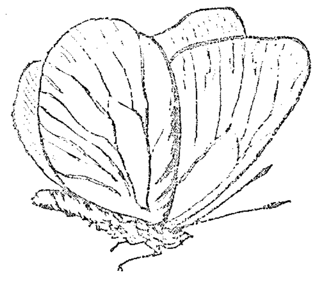
Acta No. 159.429

SHAYDOLITE

Marzo 23 de 1932. — Griffiths Brothers & Co. London, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 70.736. —Aviso número 1.425.

v-9 abril

Acta No. 159.431



Marzo 23 de 1932. — Handelmaatschappij Fussell & Co., N. V., de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir productos de lechería y sus derivados menos quesos y manteca, de la clase 22. — Renovación de la número 70.840. — Aviso número 1.427.

v-9 abril

Acta No. 159.420

MANIKIN

Marzo 23 de 1932. — J. R. Freeman & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.416.

v-9 abril

Acta No. 159.423

YOBON

Marzo 23 de 1932. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.419.

v-9 abril

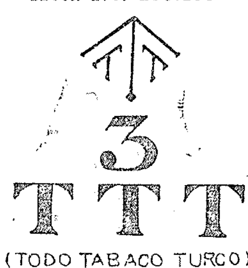
Acta No. 159.424

MIRTILAN

Marzo 23 de 1932. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.420.

v-9 abril

Acta No. 159.435



(TODO TABACO TURCO)

Marzo 23 de 1932. — The Turkish Tobacco C°., Cía. de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.415.

v-9 abril

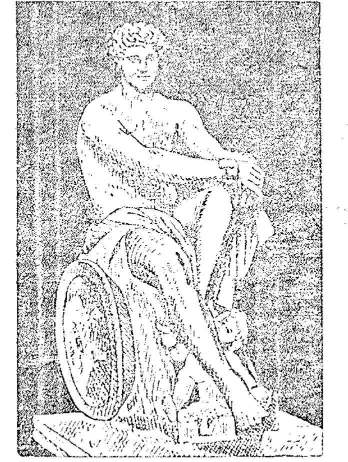
Acta No. 159.436

ALL AMERICA CABLES

Marzo 23 de 1932. — All América Cables Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 71.527. — Aviso número 1.404.

v-9 abril

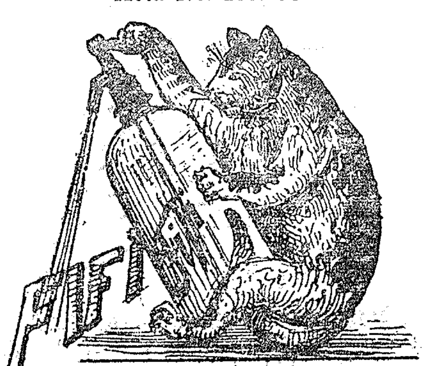
Acta No. 159.438



Marzo 23 de 1932. — Thomas J. Williams. — Para distinguir soda para lavar, de la clase 14. — Aviso número 1.406.

v-9 abril

Acta No. 159.432



Marzo 23 de 1932. — Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 72.325. — Aviso número 1.407.

v-9 abril

Acta No. 159.437

Nº Mº

Marzo 23 de 1932. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.405.

v-9 abril

Acta No. 159.440

RICH

Marzo 23 de 1932. — Wilcox Rich Corporation. — Para distinguir válvulas para máquinas de combustión interna, y levas aros de pistón y botadores para las mismas máquinas, clase 5. — Aviso número 1.408.

v-9 abril

Acta No. 159.441

SANFORIZED

Marzo 23 de 1932. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.409.

v-9 abril

Acta No. 159.442



Marzo 23 de 1932. — The Munsingwear Corporation, de Minnesota, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 70.551. — Aviso número 1.410.

v-9 abril

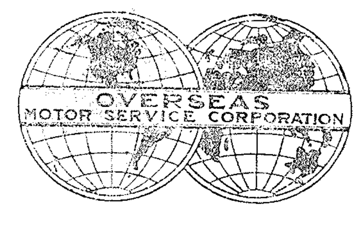
Acta No. 159.428

GOMAYUTE

Marzo 23 de 1932. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir plantillas y calzados, en general, clase 16. — Aviso número 1.424.

v-9 abril

Acta No. 159.443



Marzo 23 de 1932. — Overseas Motor Service Corporation, de Nueva York, Estados U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 69.846. — Aviso número 1.411.

v-9 abril

Acta No. 159.446



Marzo 23 de 1932. — Sucesión de Marcelino Ibar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.428.

v-9 abril

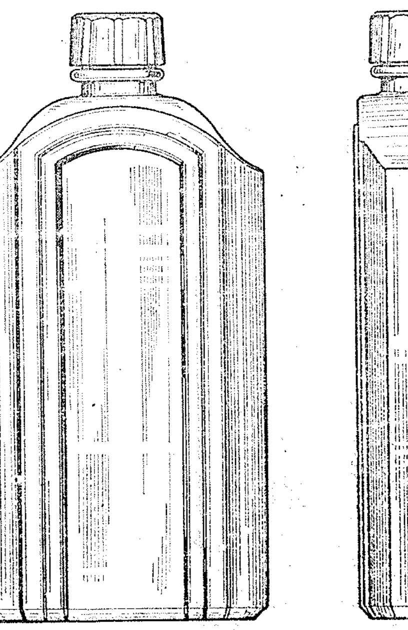
Acta No. 159.392

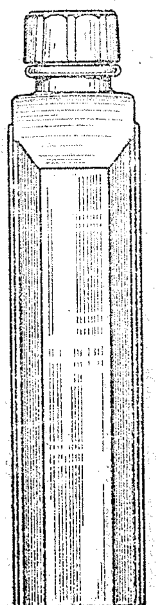
BIS — Bis Egipcios — INDUSTRIA ARGENTINA — XOUDIS HERMANOS — BIS — TABACO IMPORTADO EXTRA — BIS

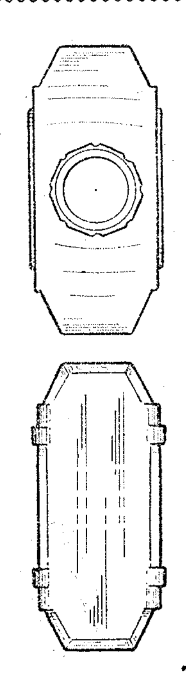
Marzo 21 de 1932. — Xoudis Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1979.

v-9 abril

Acta No. 159.406





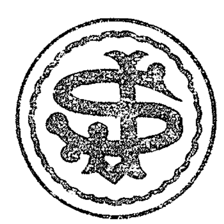


Marzo 22 de 1932. — William R. Warner y Compañía, Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner y Cía., S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 2.000.

v-9 abril

Acta No. 159.407

Carmen



Marzo 22 de 1932. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 72.013. — Aviso N.° 1999.

v-9 abril

Acta No. 159.403

SADISADISADISADISADISADISADISADISADISADISADISADISADISADISADISADI

Marzo 22 de 1932. — Sociedad Argentina de Importación de Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1998.

v-9 abril

Acta No. 159.416



Marzo 22 de 1932. — Rafael A. Fernández y Arturo Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 77.773. — Aviso N.° 1395.

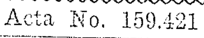
v-9 abril

Acta No. 159.419

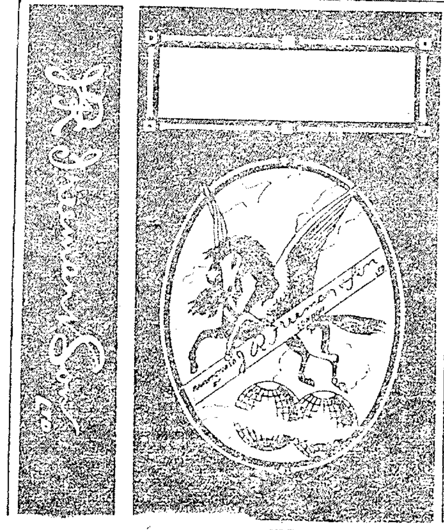


Marzo 23 de 1932. — Manavella y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1403.

v-9 abril



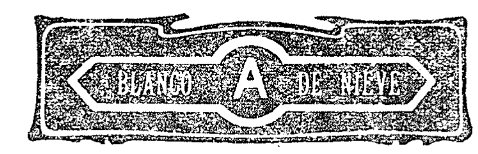
Acta No. 159.421



Marzo 23 de 1932. — J. R. Freeman y Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1417.

v-9 abril

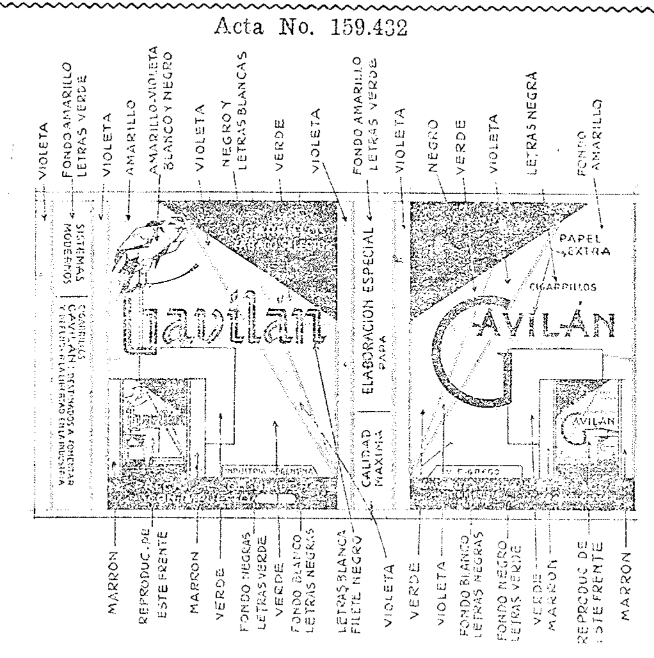
Acta No. 159.430



Marzo 23 de 1932. — Pinchín Johnson y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 70.789. — Aviso N.° 1426.

v-9 abril

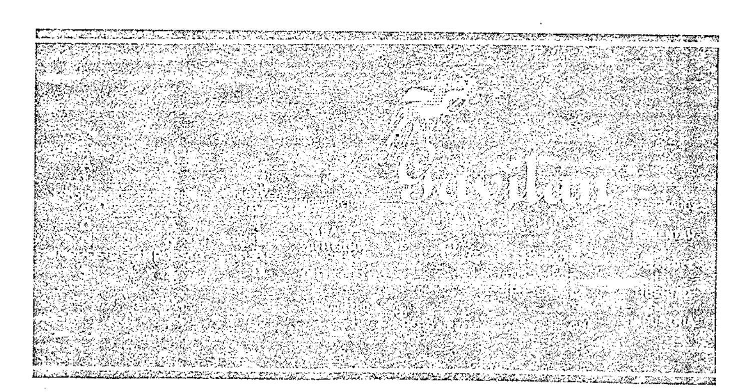
Acta No. 159.432



Marzo 23 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 1030.

v-9 abril

Acta No. 159.433



Marzo 23 de 1932. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 1031.

v-9 abril

Acta No. 159.444



Marzo 23 de 1932. — The Sherwin Williams C.° de Nueva Jersey, Estados U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1412.

v-9 abril

Acta No. 159.445



Marzo 23 de 1932. — Aktiebolaget Max Sievert de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 70.181. — Aviso N.° 1413.

v-9 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional